TOMO 112 Montevideo, Miércoles 16 de Agosto de 1933 Núm. 8099

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO-LEY N.º 9.072

Se dispone que la Cárcel Penitenciaría pase a depender del Ministerio del Interior (*)

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 321|933.

Considerando: Que por razones de orden público se hace necesario modificar la relación de dependencia de la Cárcel Penitenciaría;

Previo asesoramiento de la Junta de Gobierno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.º Que la Cárcel Penitenciaría pase a depender, directa y exclusivamente, del Ministerio del Interior.

2.º Comuníquese este decreto a la Asamblea Deliberente y demás que correspondan. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.—ALBERTO DEMICHELI.

LEY N.º 9.073

Se autoriza la suma de cien mil pesos para atender la alimentación de desocupados y menesterosos

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para atender la alimentación de los desocupados y menesterosos de la Capital y de los Departamentos de campaña.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 3 de Agosto de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1933.—Número 1280|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.—P. MANINI RIOS.

LEY N.º 9.074

Se autoriza la integración del Directorio del Frigorífico Nacional

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

(*) Reinserto a los efectos de la numeración.

FE DE ERRATAS

En el número 8.097 (14 de Agosto apareció la ley 9.069, sobre Emisión de "Bonos de Previsión Social". Se ha deslizado un error en la copia del Ministerio que la Dirección de "Diario Oficial" subsana con estas líneas, Donde dice:

Artículo 4.º Los "Bonos de Previsión Social" serán nominativos y sin rescate, etc.

Debe decir:

Artículo 4.º Los "Bonos de Previsión Social" serán nominativos y su rescate, etc.

"Diario Oficial" está publicando las nóminas de comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio del Frigorífico Nacional a convocar al suplente del señor Cecilio Arrarte Corbo, mientras dure su ausencia en Europa en misión de dicho Instituto.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 3 de Agosto de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1933.—Número 333|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

LEY N.° 9.075

Se encomienda al Estado Mayor del Ejército la dirección y contralor de la lucha contra la langosta

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Encomiéndase al Estado Mayor del Ejército la dirección y contralor de la lucha contra la langosta, en la que colaborarán, en lo que a la materia se refiere, los funcionarios del Ministerio de Industrias, en la forma que éste reglamente. Las autoridades policiales prestarán todo el concurso que requiera el Estado Mayor del Ejército, a los fines de esta ley.
Art. 2.° Declárase obligatoria y personal la cooperación en las "cuadrillas de extinción", de todos los habitantes varones de la República, tanto nacionales como extranjeros, desde 17 a 50 años de edad.
Las "cuadrillas de extinción" se formarán según la necesidad, con los habitantes de cada distrito, para trabajar en éste o en los distritos próximos.
El número de cuadrillas y el efectivo de cada una será fijado por la autoridad responsable de la lucha en cada lugar.
Para la concurrencia al trabajo, a las horas y en el lugar que se indique, bastará la citación en forma, hecha por un representante de la fuerza pública.
La falta de prestación del concurso, la desobediencia pasiva o la notoria negligencia en el trabajo, dará mérito para que se le imponga al remiso una multa de dos pesos ($ 2.00) o prisión equivalente por cada día que deje de cumplir la obligación.
Art. 3.° Podrá ser requerida la cooperación voluntaria de las mujeres habitantes de los predios invadidos, en casos de extrema necesidad, para ocuparlas en menesteres de su sexo (preparación de comidas, etc.).
Art. 4.° Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los predios invadidos o de los predios próximos a éstos, están obligados a poner a disposición de las cuadrillas los elementos que posean y se consideren de empleo útil para la extinción (animales de trabajo, vehículos, implementos, combustibles, etc.).
Están obligados también, a permitir el tránsito y ocupación temporaria de los predios, y a dar alojamiento en galpones, depósitos, trojes, etc., y a proporcionar animales de trabajo y la alimentación al personal dentro de los límites que determinará el Poder Ejecutivo.
Sólo podrán eximirse de esta última obligación, los que justifiquen debidamente su calidad y estado de pobreza ante la autoridad judicial competente.
Art. 5.° Todo propietario, arrendatario u ocupante, así como las Empresas Ferroviarias, tienen la obligación de dar aviso a la autoridad judicial o policial del lugar, de la aparición de la langosta, dentro de las cuarenta y ocho horas, con expresión de la fecha, lugar de la invasión, sitio y fecha del desove en caso de haberse producido, etc.
Los infractores a esta disposición y de la contenida en el artículo anterior serán castigados con una multa de treinta pesos ($ 30.00) a cien pesos ($ 100.00) para las fracciones de terreno menores de cincuenta hectáreas; para las fracciones mayores, se les aplicará esa multa con más veinte centésimos ($ 0.20) por hectárea, calculándose sobre la extensión que posea el infractor en el paraje motivo de la multa, no excediendo ésta, en ningún caso, de mil pesos ($ 1.000.00).
Las multas serán aplicadas por las autoridades militares o las que éstas designen, con apelación para ante el Poder Judicial, cuando sean superiores a cien pesos ($ 100.00).
Si dentro de los diez días después de intimarse el pago de la multa, ésta no fuera satisfecha, el infractor será reducido a prisión, permaneciendo en ella todo el tiempo que determine el cómputo que se hará de acuerdo con el Código Penal.
Art. 6.° En las tierras fiscales o municipales, establecimientos públicos, caminos y vías públicas, regirán las obligaciones de la presente ley, debiendo cumplirlas las autoridades respectivas y siendo de cuenta de las mismas los gastos que demande la ejecución de los trabajos.
Art. 7.° La cuenta de gastos que de acuerdo con el artículo 4.° debe abonar el propietario, arrendatario u ocupante por alimentación del personal y ganado, debidamente conformada por la autoridad respectiva, constituye título ejecutivo y se hará efectiva ante el Juez de Paz de la sección, por el procedimiento señalado por el Código de Procedimiento Civil, para los juicios se actuará en papel común.
Las costas y costos serán de cargo del deudor y se considerará domicilio legal de la persona obligada aquel donde debió cumplirse la obligación.
Art. 8.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) que serán invertidos en la aplicación de esta ley, sin perjuicio de la entrega de fondos y materiales que hará la Comisión de Lucha contra la Langosta al Estado Mayor del Ejército.
Art. 9.° De los recursos a que alude el artículo anterior se destinará una suma no superior a veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) a la adquisición de langostas, abonándose a razón de un peso ($ 1.00) los cien kilogramos y pagándose por el desove a razón de diez pesos ($ 10.00) los cien kilogramos.
Art. 10. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.
Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 3 de Agosto de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO.—P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa un Oficial de Secretaría en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 21 de 1933.

Visto el decreto de fecha 24 de de Mayo último, expedido por el Ministerio de Guerra y Marina, por el que se dispone que el señor Eugenio Pérez Gorgoroso (hijo) pase a prestar servicios en comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores, y encontrándose vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 3.ª clase,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Oficial de Secretaría de 3.ª clase del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Eugenio Pérez Gorgoroso (hijo), cuyas funciones viene desempeñando conforme al decreto de fecha 23 de Junio de 1933.
Art. 2.° Que se comunique, etc.—TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se designa un Auxiliar en la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 21 de 1933.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares a la señorita Celia Giacosa, actual Auxiliar 4.°, de la Oficina Nacional del Trabajo.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se dispone el pase de un Secretario de 1.ª clase a la Legación en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 20 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Secretario de Legación de 1.ª clase señor Juan Carlos Muñoz a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en París.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Puerto de Mazarrón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 21 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Puerto de Mazarrón al señor Guillermo Ruprecht Lerena.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Madrid

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 21 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Madrid al señor Teófilo de Aguiar-Mella Díaz.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto, Se nombra un Agregado honorario al Consulado en Barcelona

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 21 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a la señora Angela M. de Bareñs, Agregado honorario al Consulado de la República en Barcelona.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se acepta la renuncia de un Agregado honorario a la Legación en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 20 de 1933.

Visto el decreto de fecha 17 de Marzo de 1932, por el que se nombró al señor doctor Ulises Rodríguez Ramos, Agregado a la Legación de la República en Francia, y
La nota de fecha 10 del corriente, por la que el expresado señor manifiesta que, de regreso al país adonde ha venido a radicarse, presenta renuncia de su cargo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase, por la causa invocada, la renuncia presentada por el señor doctor Ulises Rodríguez Ramos, del cargo que desempeñaba de Agregado a la Legación de la República en Francia.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Cónsul honorario de Venezuela en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 20 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el doctor M. A. Páez Formoso en el carácter de Cónsul honorario de los Estados Unidos de Venezuela en Montevideo.
Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1933.—Número 10040|932.

Existiendo varias vacantes en la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Efectuar las siguientes promociones dentro de las categorías que se indican:
Para Liquidadores a los Oficiales 3.os Conrado Alberdi y José M. Ons.
Para Jefes de Sección a los Oficiales 1.os señores Leopoldo Perrone y Enrique Sánchez Espiro.
Para Oficiales de 1.ª clase a los de 2.ª señores Héctor Bertolotti, Urbano Mariño, Romualdo Castillo, Lorenzo Gherardi, Carlos Rolls, Alfredo Gallart y César de la Bandera Buero.
Para Oficiales de 2.ª clase a los de 3.ª señores Rodolfo Staricco, Juan A. Galup, Enrique Mariño, Alfredo D. Aguirre, Anunciado Rotunno, Dionisio Livet, Gisleno Fernández, Alfredo D. Lagomarsino, Américo Barbieri y Alberto Labrada.
Para Oficiales de 3.ª clase a los de 4.ª señores Elbio Luciano, Gastón Núñez, Juan J. Cossini, Rafael Anollés Egaña, Anselmo Acquarone, Emilio Pereyra Orrego, Armando Fros, Laertes P. Angeleri y Antonio Cataldo.
Para Oficiales de 4.ª clase a los Auxiliares señores Gastón M. Fidelín, Horacio Espina Corradi, Angel Castagnet Isasa, Gualberto E. Silva, Rafael Maggio, Miguel Altolaguirre, Abelardo Arenillas, Oscar Pérez, Alfredo Serventich y Juan Carlos Acuña Viera.
Para Auxiliares a los Auxiliares Marcadores señores Juan A. Petrone, Ovidio Arredondo, Rómulo Bernasconi, Ruben Pifano, Herminio Caraballo, Esmeraldo Libonatti, Juan Lleonar y Miguel Irigoyen.

Para Auxiliares Marcadores al Ordenanza Agustín Vázquez, al peón Alberto Galán, al peón de Receptorías Francisco Tripaldi, al marinero Eugenio Burcet, a la empleada de la Sanidad Militar señorita María Luisa Lavega Silva, a los señores Angel Rodríguez, Julio Baraibar, Selim Nader y Pedro Schiavone.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—**TERRA.**—P. MANINI RIOS.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo Goodall

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 2413.

Vista la gestión del señor Ricardo Goodall a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 59 años cumplidos de edad y contar, hasta Enero último, con 43 años y 5 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo Goodall con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.647.72.

Devuélvase, comuníquese y publíquese. — **TERRA.**—P. MANINI RIOS.

11

Resolución. Se otorga pensión a don Antonio Pintos Curbelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 3046.

Vista la gestión del señor Antonio Pintos Curbelo, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Representante Nacional, en virtud de haber cesado el 31 de Marzo último y contar, hasta dicha fecha, con 26 años, 6 meses y 17 días de servicios, de los cuales 19 años, 6 meses y 17 días le fueron reconocidos por la Caja de Servicios Públicos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Pintos Curbelo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 26 de Mayo próximo pasado, una asignación anual de $ 1.548.57.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 417.12, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan P. Perrone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 261.

Vista la gestión del señor Juan Pablo Perrone a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar con 21 años, 9 meses y 25 días de servicios civiles y 11 años amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba debidamente en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Pablo Perrone con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.361.84.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 219.96, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

13

Resolución. Se otorga jubilación a doña Angela D. de Bico

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 2300.

Vista la gestión de doña Angela Dellarossa de Bico, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereyra Rossell, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de su cargo y contar, hasta Enero último, con 30 años efectivos de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Angela Dellarossa de Bico con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00.

Devuélvase, publíquese y comuníquese. — **TERRA.**—P. MANINI RIOS.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés Prado López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 2117.

Vista la gestión del señor Andrés Prado López a efecto de que se le otorgue jubilación como obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta Enero de 1933, con 21 años y un mes de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Prado López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 747.63.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 68.52, que le corresponde por los 4 años, 9 meses y 9 días de servicios que reconoció al peticionario.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — **TERRA.**—P. MANINI RIOS.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

PATENTES DE GIRO

De acuerdo con el artículo 8.o del decreto-ley 8967 de fecha 12 de Abril próximo pasado, el 30 de Setiembre próximo vence el plazo para el pago de la última cuota de las patentes de giro en todo el país.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El primer plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior vence el 31 de Agosto próximo.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Guerra y Marina con fecha 10 de Agosto de 1933.

1—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 88.55 a la señora Matilde Julia G. de Giuffra, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1931.

2—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Victoriano Rodríguez, con una asignación mensual de $ 7.58.

3—Resolución declarando retirado al Corneta Cándido de la Vega, del Batallón de Infantería número 8 con una asignación de $ 8.33 mensuales.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex Cabo de 1.a clase de Mar José P. Alvarez, el importe de los premios de constancia de 1.a clase devengados desde el 23 de Setiembre de 1926 hasta Noviembre de 1930 inclusive, que asciende a la suma de $ 75.40.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la señora María F. Colina, por la suma de $ 100.00, importe del servicio fúnebre prestado a su señor padre Teniente retirado Manuel Colina.

6—Resolución otorgando una prórroga de licencia por el término de dos meses al Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) Pedro F. Machi.

7—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 11.242.07, destinada a abonar las cuentas provenientes de suministros efectuados durante varios meses del presente ejercicio.

8—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la Agencia Antonio Dana para el vapor uruguayo de carga denominado "Coloniense".

9—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Warlaby", de la Agencia Houlder Brothers y Co. Ltda.

10—Resolución declarando retirado al Cabo de 1.a clase mecánico electricista del R. O. U. "Corsario" Cristóbal Caballero, con una asignación mensual de $ 45.00.

11—Resolución no haciendo lugar al pedido formulado por el señor Héctor Albistur solicitando el puesto de Experto de Piscicultura a que se refiere el artículo 124 del Presupuesto General de Gastos.

12—Cédula de pensión a favor de los menores Elena Irma, Ramón y Pedro Vázquez.

13—Resolución no haciendo lugar a la gestión del señor Capitán de Fragata Eduardo M. Sáez, solicitando una prórroga de licencia por el término de seis meses a fin de permanecer en la República Argentina.

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la señora Paulina B. de Rodríguez por la suma de $ 245.00, importe del servicio fúnebre prestado a su extinto esposo General de Brigada Mauricio Rodríguez.

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 15.50, importe de los vidrios que repondrán en el Cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 16.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfico-elefónica del Plata por la suma de $ 6.79, importe de servicio telegráfico efectuado por orden de este Ministerio durante el mes de Junio último.

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la firma Finsterwald y Schaid por la suma de $ 1.579.26, destinada a abonar el aparato de tiro ficticio "Baranoff".

18—Resolución otorgando premio de constancia de 2.a clase al ex soldado Ciriaco Alcoba y disponiendo la liquidación de diferencias de premios.

19—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice al R. O. U. "Capitán Miranda" a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que debe percibir en metálico el marinero de 1.a clase de Maestranza de esa unidad, Matías Reyes.

20—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice al Observatorio Nacional para suministrar diariamente los datos meteorológicos a la "Lechería Central-Uruguaya Kasdorff" S. A., como excepción y sin sentar precedente, dentro de la suma de veinte pesos mensuales.

21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por la suma de $ 3.10 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", como importe de la descarga directa de 19 cajones conteinedo granadas y espoletas.

22—Resolución aprobando la reglamentación formulada para el uso de la "Ficha Dentaria" para los aviadores militares, creada por resolución de fecha Marzo 20 del año en curso.

23—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Junio 26 del año en curso, sobre adquisición de diversos artículos destinados al R. O. U. "Capitán Miranda".

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 10.26, como reintegro de los gastos efectuados por el Mayor Adolfo Gómez.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Coronel Pedro Sicco, Director-Comandante de la Escuela de Estado Mayor por la suma de pesos 300.00 para atender los gastos originados durante el mes de Julio del año en curso.

26—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 79.29, importe de la provisión de 20 cubiertas y 20 cámaras de bicicletas, solicitadas por la Escuela Militar de Aplicación.

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 52.64, para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el importe del remolque prestado al R. O. U. "Uruguay" el día 23 de Junio último.

28—Cédula de pensión a favor de la señora Sara Luisa Islas de Quinteros.

29—Resolución declarando retirado al músico Sebastián Gutiérrez, del Regimiento de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 19.84.

30—Resolución declarando retirado al soldado Concepción Ignacio Rozas, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con una asignación de $ 9.16 mensuales.

31 y 32—Resolución expidiendo una oorden de pago a favor del señor Enrique Rodríguez Herrero, por la suma de 50.00 pesos para abonar los gastos que se le han originado en la administración de la revista "Alerta".

33—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de este Ministerio, por la suma de $ 25.00, para pago de los gastos extraordinarios de conserjería de esta Secretaría hasta el 31|VII|933.

34—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Director de la Revista Militar y Naval, Teniente Coronel Edgardo Ubaldo Genta, por la suma de $ 100.00 para atender los gastos extraordinarios de esa revista.

35—Mensaje dirigido a la Asamblea Deliberante remitiendo proyecto de ley por el que se modifica el artículo 28 de la ley 3739 de Febrero 24 de 1911, referente al quórum de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares.

36—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Encargado de la sirena del faro de "La Panela", formula el señor Horacio Lavorerio Caparros.

37—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor chileno de carga, denominado "Cóndor", de la firma Chadweir, Weir y Cía. Ltda.

38—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la Agencia Houlder Brothers y Co. Ltd. para el vapor inglés de carga denominado "Ainderby".

39—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8, Juan de Dios Reyna, con una asignación mensual de $ 21.41.

40—Resolución expidiendoo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 2.783.50, importe de las obras realizadas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 7.

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, por la suma de $ 8.98, importe de un telegrama cursado por sus líneas en el mes de Junio último.

42—Resolución expidiendo una orden de pago a favoor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 2.355.05 para abonar diversos gastos de carácter permanente durante el mes de Julio del año en curso.

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 98.22, para el pago de provisiones por los meses de Junio y Julio próximo pasados.

44—Resolución otorgando al menor Carlos A. Bolaña el traspaso de la pensión de $ 70.13, sujeta a la ley número 3739 de Febrero 24 de 1911 y al descuento que establece la ley número 8748 de Agosto 20 de 1931.

45—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Febrero 24 de 1933, relativa a la adquisición de materiales destinados a la confección de uniformes, para el personal de Banda de la Escuela Militar.

46—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice al señor Jefe Inspector del Servicio Hidrográfico para contratar con el señor Amador Fernández, por la suma de $ 600.00 anuales, la conducción de provisiones, correspondencia, personal, etc., al faro de la isla de Lobos.

47—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Juan González, el importe de las asignaciones devengadas desde el 9 de Octubre de 1926 a Junio inclusive de 1931.

48—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a fa-

vor del Mayor Cipriano Olivera, el importe de $ 150.00 por concepto de compensaciones correspondientes al primer trimestre de 1931.

49—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a la firma Juan Santoro el suministro de 86.000 kilos de paja para camas, importando esta compra la suma de $ 1.105.00.

50—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la Comisaría de Guerra para que se autorice al Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada a fin de que pueda expedir los carnets de identidad a los pensionistas que justifican su existencia ante la misma.

51—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Naval por $ 138.52, conn cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" a fin de reintegrar a esa Escuela el importe de los gastos originados por varios detenidos políticos que se alojaron en la misma.

52—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 22.00 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para abonar el importe de 40 kilos de potasa y 20 kilos de soda que dicho Arsenal deberá proveer al Regimiento de Artillería Montada número 1.

53—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir efectos que son de cargo de los rubros "Vestuario, equipo y menaje", "Efectos de higiene y limpieza" y "Raciones" (Ejército) y "Vestuario, equipo y menaje" (Armada), con la suma de $ 1.280.00 de la cuenta "Acopio de mercaderías".

54—Resolución desestimando la solicitud formulada por el Centro Militar, referente al despacho de recetas del médico de la Institución por la farmacia del Hospital Militar Central.

55—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 27.00, importe de la adquisición de 45 kilos de minio solicitado por el Regimiento de Artillería Montada número 1, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

56—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 86.39 a fin de abonar el despacho aduanero de 5 válvulas RV24, adquiridas a la Compañía Telefunken, para el transmisor de ondas cortas de la Estación Cerrito.

57—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 27.508, destinada a atender al contado la compra de ganado en pie, pan, galleta, etc., para el consumo de las unidades en Compaña, por el mes de Julio de 1933, con cargoo a los rubros "Raciones" (Ejército), $ 27.500 "Pasajes y fletes" (Ejército), $ 5.00 y "Foorraje, pastoreo y herraduras" (Ejército), $ 3.00.

58—Resolución aprobando la inversión de $ 16.80 de Rentas Propias dispuesta por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en el pago de una cuenta a la Administración del Diario Oficial por concepto de un llamado a licitación para la provisión de muebles de hierro y madera.

59—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar del rubro "Alimentación" la cantidad de $ 2.130.00 con el fin de adquirir una Frigidaire destinada al Hospital Militar Central.

60—Resolución aprobando la reglamentación propuesta por el servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para la asistencia de los funcionarios policiales en sus dependencias

61—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Mayor retirado Carlos B. Suárez, para que se le liquiden las asignaciones de retiro por los meses de Febrero y Marzo próximo pasados y disponiendo que el referido Oficial reintegre en cuotas mensuales de $ 10.00 la cantidad de $ 1.113.79 que ha percibido indebidamente por concepto de haberes de retiro.

62—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en comisión al Instituto Geográfico el Dibujante de la Imprenta Militar 2.o Teniente Asimilado don Tomás Oyama Caetano.

63—Resolución autorizando al señor Director de la Escuela Militar de Aviación para que disponga se efectúe el cobro a la Navifrance de la suma de pesos 88.48, importe que le fué acreditado a esa Compañía por los establecimientos Darne, por concepto de gastos de ferrocarril que este Ministerio había abonado en oportunidad.

64—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que dispuso el pago de la suma de $ 1.181.59 a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a fin de abonarle el suministro de 105.512 kilogramos de carbón "Glasgow" efectuado durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

65—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice al señor Director del Instituto de Pesca para depositar en la División Administración y Control (Tesorería) de la Dirección de la Armada a la orden de los interesados el importe de los créditos de los proveedores que se han negado a hacer efectivo lo que les corresponde por concepto de suministros realizados a partir del 8 de Mayo último.

66—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares" (ley número 6868 de Febrero de 1919) a favor del Teniente retirado Juan A. Corbo el importe de su asignación correspondiente el mes de Junio último.

67—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919), a favor del soldado retirado Benjamín Ranchel la suma de pesos 9.40, importe de su sueldo por el mes de Abril último.

68—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 200.00, a fin de atender las reparaciones más urgentes de los palomares del interior de la República.

69—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 19.952.19, destinada a abonar las cuentas correspondientes a diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante varios meses del actual ejercicio.

70—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 9.409.89, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante varios meses del actual ejercicio.

71—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 12 para que continúe incluyendo en los presupuestos mensuales de esa unidad el importe de la asignación de rancho, que debe percibir en metálico el soldado de dicho Batallón José L. Cuenca.

72—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Junio 26 del año en curso, relativa a los precios cotizados por el Instituto de Pesca a fin de proveer el pescado necesario para atender el consumo del semestre Julio-Diciembre del corriente año.

73—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Dolcey Schenone Puig, por la suma de $ 250.00, importe del cuadro que representa la Fortaleza del Cerro del que es autor, adquirido por este Ministerio en el mes de Enero de 1932.

74—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 4.510.00, importe por concepto de impresión de 406.200 ejemplares de diversos folletos.

75—Resolución nombrando Profesor Ferrocarriles en el Curso para Oficiales de Ingenieros al Capitán don Luis A. Semino, actualmente agragado en el Estado Mayor del Ejército.

76—Resolución declarando retirado al Sargento Agapito Montero, del Batallón de Infantería número 4 con una asignación mensual de $ 21.66.

77—Resolución nombrando Profesor de la Escuela Militar de Aplicación al actual Repetidor Héctor J. Blanco, para subrogarlo al Capitán Victoriano Domínguez, del Regimiento de Caballería número 1 Blandengues de Artigas, y pasando a prestar servicios como Agregado al Estado Mayor del Ejército, al Mayor Segundo Muniz.

78—Resolución concediendo prórroga de licencia para residir en Rosario (República Argentina) hasta el 29 de Abril de 1934, a la pensionista militar señora María Peirano.

79—Resolución modificando la de fecha 28 de Diciembre de 1921, en el sentido de declarar que en lo sucesivo la señora Reasilda López Vagner debe percibir una pensión mensual de $ 20.00 y de otorgar a la señorita Doralia López una pensión, también, de $ 20.00 mensuales, sujetas a la ley número 3.739 de 24 de Febrero de 1911.

80—Resolución concediendo prórroga de licencia para residir en Buenos Aires (República Aregntina) hasta el 29 de Abril de 1934, a la señora Dolores de Vila de Davison.

81—Decreto expidiendo una orden de pago a favor del señor Coronel Héctor Marfetán po rla suma de $ 200.00, importe de los gastos que se le han originado durante los meses de Enero y Febrero últimos a fin de dar término al Curso de "Táctica General" con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

82—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Angela Manau de Barens la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos, importe de su asignación por el mes de Agosto de 1931.

83—Resolución aprobando la adquisición de ochenta y cuatro cajones de nafta de aviación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en el concepto de que el precio sea el corriente en plaza o aceptado en licitaciones anteriores.

84—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Instituto de Pesca para que se le entregue la suma de pesos 5.000.00 que el artículo 124 de la ley de 5 de Enero de 1933 para la contratación de los servicios de un experto y gastos para efectuar ensayos de psicultura en nuestras aguas.

85—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que dispuso se abone la suma de $ 991.61 a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado como

importe del suministro de 88.760 kilogramos de carbón Glasgow con destino a distintas unidades del Ejército, Armada y Capitanía.

86—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 319 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Desiderio Maciel.

87—Resolución aprobando el proyecto de Reglamento de Maniobra y Tiro para la Artilledía de Desembarque. Cañones Vickers-Máxim de 37 m|m., formulado por los señores Alférez de Navío don Juan Carlos López de Haro y Guardia Marina don Luis A. Coronel.

88—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Dirección de la Armada, una por $ 2.155.58 destinada a abonar los jornales y sueldos del personal que trabaja en la conservación de boyas y balizas, etc., correspondiente a la segunda quincena del mes de Julio último, con cargo a la partida de $ 60.000.00 de la ley número 8343 de 19 de Octubre de 1928 y la otra por la suma de $ 1.180.00 para abonar los sueldos correspondientes al mes de Julio próximo pasado, del personal del vapor balizador "C-9" con cargo a la partida de $ 24.000.00 de la ley número 8343 ya citada.

89—Resolución concediendo una prórroga de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires hasta el 29 de Abril de 1934, a la señorita María P. González Mieres.

90—Resolución disponiendoo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, la suma de 143.29 pesos, importe de telegramas expedidos en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1931 a cargo de este Ministerio.

91—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice al Observatorio Nacional para invertir en mejoras y sostenimiento de los servicios semafórico, hora oficial e informes, la cantidad de $ 567.34 que corresponde al saldo del mes de Marzo y al ingreso probable de "Proventos", en el segundo trimestre del actual ejercicio (Abril, Mayo y Junio de 1933).

92—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Batallón "Florida", de Infantería número 1, la suma de $ 7.20, importe de la asignación que debe percibir en metálico el soldado del Batallón "Florida" de Infantería número 1, Walter Aparicio Previtali, en comisión en este Ministerio.

93—Resolución concediendo prórroga de licencia para residir en Buenos Aires hasta el 29 de Abril de 1934, a la señorita Hipólita Mac-Vicar.

94—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Estanislao Nacimiento, la suma de $ 16.42 importe de su sueldo correspondiente al mes de Noviembre de 1932.

95—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos, la cantidad equivalente a 23.50 dólares, en la adquisición de un galvanómetro y un par termoeléctrico para el Ondámetro General Radio 224.

96—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos, la suma de $ 29.07 en el pago a la General Electric de los gastos de despacho aduanero de 10 condensadores.

97—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos, la suma equivalente a 530 dólares en la adquisición de 10 válvulas RV24.

98—Resolución permitiendo la entrada al país de la señorita Consuelo Regueiro.

99—Decreto exonerando por razones de salud al Ayudante de Laboratorio del Instituto de Pesca, señor Enrique Casaravilla Lemos.

100—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por $ 1.190.58, importe de las diferencias de cambio originadas al girar los haberes de los Agregados a nuestras Legaciones en la Argentina y Francia, Capitán de Corbeta Mario E. Percovich y Capitán Oscar D. Gestido, respectivamente.

101—Resolución nombrando Jefe del Batallón de Infantería número 9, al Teniente Coronel don Carlos D. Lapitz.

102—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejercito y la Armada: una por $ 4.062 para abonar al contado la compra de arroz para los Almacenes y Cantinas Militares, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma destinada a reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército), $ 3.394.00, "Raciones" (Armada), $ 508.00 y "Raciones" (Capitanías), $ 160.00.

103—Resolución haciendo saber a la Contaduría General de la Nación que el decreto de Abril 28 de 1933, dictado por el Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, no puede sino tener el carácter de decreto-ley y modificar, por consiguiente, el artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

104—Decreto disponiendo que pase a prestar servicios en comisión al Estado Mayor del Ejército, el Mayor asimilado Juan J. Masoller.

105—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Médico Veterinario don Luis Michelini, por la suma de pesos 135.00, por servicios profesionales prestados a la caballada del Regimiento de Artillería Montada número 2.

106—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada, suministre al Regimiento de Caballería número 3, un kilo y medio de maíz diario, para cada uno de los 84 equinos que esa unidad tiene a pastoreo, durante los meses de Agosto y Setiembre del corriente año.

Despacho del señor Ministro

Agosto 11 de 1933

1—Héctor Sanguinetti y Enrique Carlos Pearce — Solicita que por intermedio del Arsenal de Guerra sea construído un fusil ametralladora de mano, cuyos planos ya están finalizados — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Industrias — Transcribe decreto declarando disuelta la Comisión Central de Lucha contra la Langosta instituída por decreto de Octubre 20 del año próximo pasado, así como también estableciendo que el Estado Mayor proceda a hacerse cargo de los fondos, accesorios, etc., que obran en poder de la citada Comisión — Transcríbase a quienes corresponda y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

3—Eugenio Techera — Modificación de haber de retiro — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de tercer turno, cuya opinión se desea conocer.

4—Angel Custodio Ramos, soldado retirado — Solicita se le gestione los haberes de los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1932, que no han sido pagos — Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de reincorporación del soldado retirado Angel Custodio Ramos.

5—Servicio Fotográfico — Remite cuenta inversión de fondos correspondiente al mes de Julio de 1933 — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Dirección de la Armada — Solicita gestión para la adquisición de material de balizamiento sistema A. G. A. — Pase al Ministerio de Obras Públicas donde fueron remitidos a informe los antecedentes que cita la Dirección de la Armada, con fecha 23 de Junio último, rogándose se sirva disponer lo pertinente a fin de que aquellos sean devueltos a esta Secretaría.

7—Instituto Geográfico — Eleva solicitud de licencia del Capitán Pedro O. Núñez. — Concedida, devuélvase previa comunicación al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio del Interior — Transcribe decreto nombrando segundo Jefe del Batallón Policial número 4, al Mayor retirado don Ignacio Jauregui — Transcríbase a quienes corresponda y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

9—Ministerio de Industrias — Transcribe extracto de la ley en la cual se encomienda al Estado Mayor del Ejército, la dirección y contralor de la lucha contra la langosta. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Julio 31 de 1933.

Señor Director de Salubridad señor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 27 de Agosto de 1927, durante la primera quincena del mes de Julio de 1933.

Se analizaron 251 muestras resultando:

Buenas, 249; malas, 2.

Se comprobaron 124 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

Dos por venta de leche aguada.

Una por trasegar en la vía pública.

Un repartidor sin autorización.

Ciento catorce expendedores de leche sin estar autorizados.

Una por cambiar de domicilio sin aviso.

Cinco por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peduffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Agosto 10 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Julio de 1933.

Resultando, que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 vuelta, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

Se resuelve:

Aplicar a los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de pesos 20.00 al reincidente al artículo 29 y reincidente por segunda vez dentro del año al artículo 4.o una multa de $ 100.00 y a los infractores a los artículos 11 y 19 de la misma ordenanza una multa de $ 10.00.

Reunir por Correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no habían sido abonadas o su arresto equivalente, cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Julio de 1933.

Artículo 4.o Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — (Leche aguada). — Primera infracción.

1454—Sanjinés y Bros, Colonia 826.

Reincidente por segunda vez dentro del año

408—José Cancela, A. Grande 1668.

Infracción al artículo 9.o. — (Trasiego)

989—Manuel Viqueira, Martín García 1825.

Infracción al artículo 11, amp. (repartir sin autorización)

Narciso Rodríguez, repartir envase 989, Martín García 1825.

Infracción al artículo 19. — (Cambio de domicilio sin aviso)

1548—Adelaida Perna Brumbalter, Vázquez 1530.

Infracción al artículo 29. — (Eludir la inspección). — Primera infracción

296—Juan Gregorio Combi, Camino Pedro de Mendoza y Cuchilla Pereira.

707—Francisco Blanco, Camino Cuchilla Grande y Camino Vecinal s|p. 17.

506—Rosalío Guillén, Oficial 4 número 38, entre Veracierto y Aguacero, s|p. 15.

24—Gabriel Perboyre, Rocha 2168.

Por reincidente

164—José Ares Otero, Cerro Largo 1188.

Montevideo, Julio 31 de 1933.

Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Agosto 8 de 1933

Plácida Serratosa Cibils, oriental, 43 años, soltera, 25 de Mayo 747.
Paula Otero Funes, oriental, 59 años, soltera, Coronel Francisco Tajes 1179.
Rosa Martínez de Beira, oriental, 38 años, casada, avenida Garibaldi 2057.
Enrique Mayada y Vega, oriental, 56 años, soltero, Cerrito 382.
Flora Herrera de Pereyra, oriental, 82 años, viuda, Juan Paullier 2069.
José García Puertas, argentino 11 1|2 años, Cuñapirú 2176.
Ana Matteo de Novelli, italiana, 66 años, casada, Hospital Maciel.
Alcira Rodríguez, argentina, 30 años, soltera, Galicia 1840.
Manuela Vázquez de Souto, española, 76 años, viuda, Durazno 1024.
Dolores Mariño, oriental, 16 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Blanca Flor Chiossone, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Domingo Méndez, oriental, 3 años, G. Ramírez 1926.
Pedro Esmoris, oriental, 22 años, soltero, Porongos 2934.
María Celia Gómez, oriental, 40 años, soltera, 2.a Olivares 1524.
Vicente Bragaña, oriental, 35 años, soltero, Juan Acosta 3797.
Nicasio Asambuyo, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Delfina Alvez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pasteur.
Romualda Heijo Reyes, oriental, 51 años, soltera, Asilo del Campo.
Celedonio Acuña, oriental, 30 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Esther Coturi de Ferrer, oriental, 21 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Carmen Pérez de Torres, oriental, 52 años, casada, Mateo Cortés 4627.
Manuel Rodríguez Hermida, español, 68 años, casado, 8 de Octubre 3008.
Luis Alberto Segui, oriental, 10 meses, Gorband 1913.
Ciriaco Medina, oriental, 78 años, soltero, Villa Colón.
José Lizarazú, español, 86 años, viudo, Rambla Miguelete 978.
José Mancebo, español, 82 años, casado, Inca 2323.
Gabino Sosa, oriental, 51 años, casado, Coronel Raíz 6.
Ambrosio Grasso, oriental, 32 años, soltero, 25 de Agosto 580.
María Eda Mantero de Toledo, oriental, 28 años, casada, Tala 2185.
Eladio Muniz, oriental, 91 años, casado, Santiago de Chile.
Emilia Winter de Spinelli, oriental, 46 años, viuda, Hospital Maciel.
Toribio Pedro Lemos, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Alfonso Velázquez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Magdalena Guasch de Cáceres, oriental, 22 años, casada, Hospital Maciel.
Bernabé Ricardo Rosa, oriental, 47 años, casado, Yacaré 1592.
Julia Freira de González, oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.

Día 9 de Agosto de 1933

Antonia Graffigna de Merlo, oriental, 83 años, viuda, Sarandí 276.
Marcelino Berón, oriental, 91 años, viudo, Blandengues 1723.
Nelly Mabel Mauriño Díaz, oriental, 7 meses, Venida General Rondeau 1728.
Luis Odenel Barrera, oriental, 5 meses, Pampas 1962.
Hipólita Ferrando, oriental, 56 años, soltera, Paysandú 1663.
Florencio González, oriental, 56 años, Hospital Vilardebó.
Adela Minuto de Dondero, italiana, 65 años, viuda, Salto 1059.
Blanca Esther Sorrondegui, oriental, 22 años, soltera, Democracia 2318.
Agustina Vázquez de Galup, oriental, 87 años, viuda, Eduardo Acevedo 1371.
Bernabé García Tucuna, oriental, 72 años, Hospital Vilardebó.
Pedro Leoni, italiano, 73 años, soltero, Cuareim 1073.
Melitón Curbelo, oriental, 35 años, casado, Hospital Macieil.
Ignacio Silva, Hospital Maciel.
Felipe González, oriental, 29 años, casado, Hospital Maciel.
Dolores González de González, española, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Walter Ferro, oriental, 11 meses, Wáshington 129.
Flora Ofelia Ruiz Lazbal, oriental, 20 días, Uruguay 1225.
Alberto Márquez, oriental, 79 años, viudo, Rambla Wilson 1053.

Día 10 de Agosto

Victoria Olivera, oriental, 79 años, viuda, S. Blixen 8.
Francisco Rojel Luque, español, 44 años, casado, G. Méndez 1948.
Manuela Bayardo de Gamenara, argentina, 85 años, viuda, A. Grande 1319.
Nicomedes García (hijo), oriental, 40 años, soltero, 8 de Octubre 4080.
Rosa Giménez de Carrasco, oriental, 87 años, viuda, San Martín 2984.
Pedro Rey, oriental, 19 años, soltero, P. Alta 1960.
Elena Adelina Sirtori Rossi, oriental, 14 años, soltera, B. Artigas sin número.
Elsa Fiovanoti, oriental, 14 años, soltera, Piedad 1319.
Blas Fusco, italiano, 55 años, casado, Hospital Vilardebó.
Fortunato Lecaldare, italiano, 54 años, casado, Colorado 1961.
Agustín Barabino, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.
Teodora Pereira, oriental, 17 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Guadalupe Díaz de Fernández, oriental, 24 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Natividad Ortiz, oriental, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Teresa Batista, oriental, 10 meses, Hospital Visca.
María Pochintesta de Lagomarsino, italiana, 84 años, viuda, Larravide 92.
Gladys Raquel Mieres, oriental, un año Azara 3532.
María Yivar Escayola de Valdez, oriental, 63 años, viuda, Defensa 1111.
Victoriano Garciandia, oriental, 52 años, casado, Ejido 1512.
Juan Miramontes, español, 63 años, casado, San Salvador 1585.
Antonia Chiarella de Dego, italiana, 66 años, casada, Minas 1137.
Mateo Kejnok, húngaro, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Agueda Roch de Cardona, oriental, 86 años, viuda, Uruguay 1830.
Fortunata Castillo, argentina, 78 años, soltera, Hospital Maciel.
Alejandro Cardoso, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana María Haget, oriental, 60 años, soltera, Isla Gorriti 1942.
Carmen Grajales de Pablo y Blanco, oriental, 80 años, viuda, Constituyente 1885.
Carolina P. de Rodríguez, oriental, 55 años, casada, Caracas 1330.
Isabel Aguiar de Victora, española, 69 años, casada, Constituyente 1959.
Aurora Curbelo de Suárez, oriental, 26 años, casada, 18 de Julio 1333.
George Frederich Carles, inglés, 45 años, Yamandú 5520.
Domingo Novelli, italiano, 84 años, viudo, Nueva Palmira 3067.
Guillermo Gutiérrez, oriental, 45 años, soltero, Pedernal 1818.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

ASAMBLEA DELIBERANTE

34.ª SESION

AGOSTO 4 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Legislador don César Urioste Olivera, sobre amnistía a los componentes del Ejército y la Armada que hayan cometido el delito de deserción.
B) De los señores Legisladores don Miguel H. Escuder, don Ignacio Reyes Molné, don Ernesto G. Martínez, don Eduardo Bonino, doctor Ramón M. Salgado y don Luis V. Semino, por el que se declaran comprendidos en la ley de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, a los empleados de los teatros de la República.
C) Del señor Legislador, doctor Juvenal Vigo, sobre moratoria a los deudores hipotecarios, prendarios o por obligaciones ejecutivas.
4—Inasistencia.
5—Desocupación. Proyecto sobre este problema presentado por los señores Legisladores don José A. Otamendi, don César Pintos Diago, don Luis V. Semino, doctor Rogelio Navarro, don Cesáreo Alonso Montaño y doctores Ramón M. Salgado y Guillermo Stewlart Vargas. — Moción de aplazamiento del señor Legislador doctor Mario Rossi. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadíe Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Barañano, Barbagelata, Betelu, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Crosa, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Macedo, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Semino, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.
Total: 70.

Faltan:
Con licencia, los señores Legisladores: Muñoz y Vidal.
Total: 2.
Con aviso, los señores Legisladores: Benia Rovira, Lladó, Pérez (don Saviniano), Salguero, Suárez y Ximénez.
Total: 6.
Sin aviso, los señores Legisladores: Antúnez, Artecona, Arrieta, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Benavides, Casas Araújo, Cersósimo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovittis, Escuder, Ferreiro, González (don Tolentino), Odizzio, Paunesse, Quesada, Romay, Saravia, Schekleton, Sosa Aguiar y Vázquez.
Total: 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—La Sociedad de Fomento de Paysandú remite una exposición relacionada con la suspensión de los subsidios a las sociedades de fomento.
2—La misma Sociedad remite un despacho telegráfico relativo a la suspensión de los subsidios a las sociedades de fomento.
—A sus antecedentes.
3—Doña Ema Echagüe solicita pensión.
—A la Comisión de Pensiones y Cómputos graciables.

3

"El señor Legislador don César Urioste Olivera presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese amnistía a los componentes del Ejército y la Armada que hayan cometido el delito de la deserción.
Art. 2.o En la amnistía concedida por el artículo anterior quedan comprendidos los encausados y penados como desertores.
Art. 3.o Los beneficios de esta ley alcanzan a los desertores procesados o penados hasta el 31 de Marzo del presente año.
Art. 4.o Comuníquese, etc.
Montevideo, Agosto 3 de 1933.

C. Urioste Olivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las leyes anteriores de amnistía no contemplaban evidentemente de la misma manera las situaciones idénticas que pueden producirse, siempre dentro del mismo hecho de la deserción, razón por la cual es de equidad y justicia ponerse más en armonía con la realidad de los hechos, abarcando en lo posible la mayor cantidad de hechos análogos, para que muchos de ellos no queden como hasta ahora, sin los beneficios de la amnistía.

La práctica constante de los Gobiernos al conceder amnistía al Ejército y la Armada es orientada a regularizar la situación de los que por una razón cualquiera, siempre de escasa gravedad, se ven alejados de la institución armada.

El hecho de la deserción en sí, presenta en nuestro país caracteres de poca entidad, siendo generalmente hechos simples que no traen aparejada ninguna conmoción dentro de la sociedad y su causa determinante obedece en su gran mayoría, al sistema de enganche adoptado y a la escasa retribución que reciben los elementos subalternos del Ejército y la Marina.

Por otra parte, la tendencia moderna arraigada en los países de gran organización militar, tiende a considerar la deserción como una falta grave, suficientemente castigada con penas disciplinarias, quitándole el carácter de delito por cuanto su sanción no está de acuerdo, en la gran mayoría de los casos, con la escasa gravedad de los hechos punibles.

C. Urioste Olivera."

—A la Comisión de Milicias y Policías.

"Los señores Legisladores don Miguel H. Escuder, don Ignacio Reyes Molné, don Ernesto G. Martínez, don Eduardo Bonino, doctor Ramón M. Salgado y don Luis V. Semino, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en la ley de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, de fecha 6 de Octubre de 1919, a los boleteros, conserjes y maquinistas de los teatros de la República.
Art. 2.o Los afiliados a que se refiere el artículo anterior, no podrán acogerse a los beneficios de la jubilación, hasta transcurridos tres años de la fecha en que se promulgue la presente ley.
Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art 4.o Comuníquese, etc.
Montevideo, Agosto 3 de 1933.

Miguel H. Escuder. — Ignacio Reyes Molné. — Ernesto G. Martínez. — Eduardo Bonino. — Ramón M. Salgado. —Luis V. Semino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los gremios que hasta la fecha no fuera comprendido en los beneficios

que acuerda la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, es el gremio de la gente de teatro, gremio que presta servicios de una utilidad pública incuestionable, como lo es la colaboración directa en la difusión artística y cultural desde los escenarios teatrales de la República. La labor de los favorecidos en la presente ley, es agobiante e intensa.

El teatro es un servicio público tan necesario como el más material de los servicios comunes. Es una necesidad popular. Un pueblo sin teatros no es un pueblo civilizado. Desde la escena teatral se marcan rumbos y se hace penetrar en el espíritu del público las ideas más bellas y sanas. Desde ellas se dan lecciones de sinceridad y belleza. Se indican los males y los medios curativos. Se muestran las anormalidades y se destacan los lineamientos de justicia. Es, pues, el teatro un servicio al espíritu popular, tanto más respetable por ello que cualquier servicio público. Y es lógico, en consecuencia, que los colaboradores en esa escuela cultural, agobiante e intensa, tengan al declinar sus vidas, el amparo de su vejez en la jubilación que aleje el hambre y la miseria de sus pobres hogares.

Montevideo, Agosto 3 de 1933.

Miguel H. Escuder. — Ignacio Reyes Molné. — Ernesto G. Martínez. — Eduardo Bonino. — Ramón M. Salgado. —Luis V. Semino."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Legislador doctor Juvenal Vigo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los juicios ejecutivos y ejecuciones prendarias e hipotecarias iniciados o que se inicien durante el corriente año, los señores Jueces podrán a petición de parte y por razones de equidad:

A) Suspender hasta por seis meses el cumplimiento de las sentencias de remate.

B) Aumentar a disminuir las amortizaciones, los períodos de pago de las mismas y sus intereses, siempre dentro del término de la moratoria.

C) Mandar entregar por el indicado plazo el bien objeto del juicio, en anticresis al acreedor a fin de que éste cubra sus créditos con las rentas o frutos.

Art. 2.o En este último caso ordenarán al mismo tiempo, el otorgamiento de la respectiva escritura, dentro del término de diez días. Si los interesados no lo hicieren, el Juez con la simple constancia del Actuario mandará verificarla de oficio.

Art. 3.o Los inmuebles entregados en anticresis serán administrados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos quien queda autorizada para dar valor a sus frutos o rentas en caso de que no lo tuvieren determinados y para hacer entrega directamente al acreedor de todo lo recaudado.

Art. 4.o Prorróganse hasta el 31 de Diciembre los vencimientos de los pactos de retroventa vencidos y a vencer durante el corriente año.

Art. 5.o En los casos de pacto de retroventa con entregas de rentas o de frutos es aplicable lo dispuesto en los incisos B y C, del artículo 1.o.

Art. 6.o No están comprendidos en los beneficios de esta ley los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 7.o El tiempo corrido durante el incidente a que de lugar la aplicación de esta ley, se computará a los efectos del plazo acordado para la moratoria.

Art. 8.o Los señores Jueces seguirán el procedimiento seguido para los incidentes. El término de prueba máxima será de diez días.

Art. 9.o Cualquier acto del deudor tendiente a obstaculizar o eludir el cumplimiento de los mandatos judiciales será causa bastante para declararlo a petición de parte, excluído de los beneficios de esta ley.

Art. 10. Modifícanse todos los contratos públicos o privados en lo que se opongan a la presente ley y a las resoluciones judiciales que para su aplicación se dicten.

Art. 11. Comuníquese etc.

Montevideo, Agosto 4 de 1933.

Juvenal Vigo."

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión el día 3 de Agosto a las 16 horas.

Con licencia: Fasciolo Siri, Muñoz y Vidal.

Con aviso: Carballo, Lladó, Pérez (don Saviniano), Santos, Suárez y Tubino.

Sin aviso: Arrieta, Arrillaga Safons, Casas Araújo, De Castro, Llantada, Martínez (don Enrique D.), Odizzio, Quesada, Sosa Aguiar y Torres.

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión el día 3 de Agosto a las 19 y 30.

Con licencia: Fasciolo Siri, Muñoz y Vidal.

Con aviso: Carballo, Lladó, Pérez Aquino, Pérez (don Saviniano), Santos, Suárez y Tubino.

Sin aviso: Arrieta, Arrillaga Safons, Casas Araújo, De Castro, Llantada, Martínez (don Enrique D.), Odizzio, Quesada, Sosa Aguiar y Torres.

5

—Se va a entrar en la orden del día.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: el señor Ministro de Hacienda, que tiene interés en asistir al debate sobre el proyecto de desocupación, no va a poder concurrir a Sala, porque tiene reunión de la Junta de Gobierno. Me pidió, — y he hablado con el señor Otamendi en ese sentido, — que este asunto pase al primer término de la orden del día de la sesión del lunes.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto ya está colocado en primer término de la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR OTAMENDI.—¿Me permite?... Correspondería tratarlo ahora, ya que se trata de un asunto de extremada urgencia; pero yo considero igualmente indispensable la colaboración del señor Ministro de Hacienda.

Por lo tanto, lo que habría que hacer sería que este asunto figurara en primer término de la orden del día de la sesión del lunes, y que se levantara la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N[illegible]tero, Director de Taquígrafos.

35.a SESION

AGOSTO 7 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR PEDRO MANINI RIOS

SUMARIO

ñala la situación injusta respecto del cobro de sus honorarios de algunos profesores liceales de campaña.— Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública.

8—Manifestación del señor Legislador don Miguel Buranelli en la que señala los inconvenientes del decreto de 27 de Diciembre de 1877 sobre guías de tránsito para el transporte de mercaderías de un Departamento a otro. — Pide el pronto despacho de un proyecto pertinente de que es autor y el pase de una nota del Concejo Departamental de Canelones y de la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Hacienda. (Así se resuelve).

9—Horario extraordinario de los empleados del Resguardo y Obras de saneamiento domiciliario. — El señor Legislador don Daniel Herrera y Thode pide el pronto despacho de dos proyectos por él presentados sobre las materias indicadas. — La Presidencia formula la exhortación correspondiente.

10—Instituto de Química Industrial. — Ampliación de algunas fábricas. — Moción del señor Legislador don Américo Tabárez para que el asunto se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles 9. (Afirmativa).

11—Presupuesto de los entes autónomos. — Relación de dependencia ante la Junta de Gobierno. — El señor Legislador doctor Fidencio Nunes Ribeiro solicita autorización para que la Comisión informante se reuna mientras sesiona la Asamblea y para que el asunto se considere en primer término en la sesión próxima. (Afirmativa).

12—Desocupación. — Medidas de emergencia. (Primera discusión particular). — Moción del señor Legislador don José A. Otamendi para que el asunto se considere en segunda discusión particular en una sesión extraordinaria el miércoles 9. (Afirmativa). — El señor Legislador doctor Juvenal Vigo funda un artículo sustitutivo del proyecto presentado junto con el señor Legislador don Lisandro Cersósimo. (Discusión). — Pase del mismo a Comisión.

13—Inembargabilidad temporaria del 15 o|o de la producción anual de los agricultores. (Segunda discusión particular. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

14—Concursos para cargos escolares. — Modificación del artículo 4.o de la ley de Octubre 28 de 1926. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Sanción). — Constancia del señor Legislador don Daniel Fernández Crespo en cuanto a la supresión de la segunda discusión particular. — Texto del proyecto sancionado.

15—Celestino J. Risso. — Cómputo de servicios. — Moción de preferencia del señor Legislador don Daniel Herrera y Thode.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Cusano, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echenique, Escuder, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Macedo, Martínez (don Eirique D.), Martínez Fontes, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pintos Diago, Puig, Quesada, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salguero, San Juan, Saravia, Schekleton, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Ximénez, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Muñoz y Vidal.

Total: 2.

Con aviso, los señores Legisladores: Arrillaga (don Francisco), Echeverri, Lladó, Moroy, Pérez (don Saviniano), Salgado y Santos.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Legisladores: Arrieta, Arrillaga Safons, Buquet, De Castro (don Luis Eduardo), De León, Ferreiro, González Olaza, Mac-Coll, Odizzio, Paunesse, Pesce, Sosa Aguiar y Torres.

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Convención Nacional Constituyente comunica su instalación.

—Téngase presente.

2—La Intendencia Municipal de Montevideo solicita el pronto despacho del proyecto sobre préstamos para la construcción de hoteles.

3—El Director de la Revista "La Propiedad Territorial" presenta una exposición referente a la suspensión de subsidios.

4—Las Sociedades de Fomento de Colonia Suiza, Paso Miguel Díaz y Bellaco, remiten despachos telegráficos relacionados con la suspensión de subsidios a las Sociedades de Fomento.

—A sus antecedentes.

3

El señor Legislador don Daniel Herrera y Thode presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se intimará a todos los propietarios de fincas, en ciudades y pueblos del interior de la República servidas por la red de colectores públicos, para que en un plazo perentorio ejecuten las correspondientes obras domiciliarias de saneamiento, de acuerdo con las leyes y ordenanzas vigentes.

Art. 2.o A los propietarios de fincas en las ciudades y pueblos de la República donde no existan colectores públicos, pero que estén dotados de servicios de aguas corrientes, se les intimará en la misma forma, para que construyan las canalizaciones internas, y soliciten la correspondiente conexión a las cañerías principales.

Art. 3.o A los propietarios que lo deseen, se le concederán las siguientes facilidades para construir sus instalaciones internas y pagos de derechos por las conexiones al colector público y cañerías de aguas corrientes:

A) Se les facilitará el importe total del costo de las instalaciones internas, toma de colector y aguas corrientes, abonando el montante total en sesenta mensualidades con su correspondiente interés.

B) El importe total del préstamo, se le agregará un porcentaje (5 a 8 o|o) destinado a cubrir los gastos de inspecciones y fiscalización de las obras.

C) Las amortizaciones de estos préstamos se harán trimestralmente, pudiendo cometer su recaudación a las Inspecciones de Saneamiento locales, a las sucursales del Banco de la República, o a la oficina que se determine.

D) El Estado por intermedio del organismo que se establezca, acordará estos préstamos, abonándolos en dinero efectivo, debiendo hacerse las amortizaciones en la misma forma.

E) El interesado podrá efectuar las amortizaciones extraordinarias que desee.

F) Para optar por los beneficios de esta ley, el interesado lo solicitará por escrito a la oficina (a establecerse) acompañando los siguientes documentos:

Copia autorizada de los planos aprobados por la oficina competente.

Presupuesto detallado de las obras a realizar, incluyendo el importe de las conexiones y el porcentaje para los gastos de inspección y contralor.

Planilla de contribución del ejercicio corriente.

Art. 4.o Una vez terminados los trabajos y previa constatación se liberaría en forma expeditiva, la respectiva orden de pago.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 7 de 1933.

Daniel Herrera y Thode.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Beneficios que se obtendrán

En la actualidad, varias son las ciudades del interior que tienen el servicio de saneamiento y aguas corrientes habilitado, pero debido a la depresión económica general, pocas son las propiedades que disponen de servicios que desagüen en los colectores públicos.

Con la adopción de las medidas indicadas, quedaría en gran parte resuelto este problema, ya que con una pequeña cantidad trimestral, podrán los interesados amortizar el importe total de los gastos que deben realizar. Se logrará así que la mayoría de los edificios cuenten con sus instalaciones sanitarias; con lo que la higiene pública saldrá enormemente beneficiada.

Se contribuirá en forma práctica y sin dispendios a la solución de los problemas que crea la desocupación, ya que, además de obtener ocupación para sus actividades los técnicos proyectistas, y constructores y los obreros que ocupan (oficiales y peones cloaquistas; oficiales y peones plomeros) también obtendrán trabajo, como consecuencia directa de la ejecución de estas obras, los gremios siguientes:

Canteras; extracción de arena; caleras; fábricas de ladrillos, fábricas de mosaicos; fábricas de caños e implementos de cemento armado; fábricas de caños y artefactos de hierro; herreros; fundiciones de bronce; elaboración de plomo; pintores; fleteros y obreros encargados de la construcción de conexiones y reparación de afirmados.

Las cantidades que el Estado destine para servir esta iniciativa, le serán reintegrados en un plazo de 60 meses, con sus intereses correspondientes, mediante amortizaciones trimestrales.

Se necesitarían para este fin, más o menos unos $ 500.000, en forma escalo-

nada y a medida que fueran necesitándose.

Podrían obtenerse, mediante créditos en el Banco de la República o Caja de Amortización.

No se requerirá personal ajeno a la Administración Púública, ya que podrán utilizarse oficinas y organizaciones ya creadas y en funciones.

A lo sumo podrá ser necesario algún puesto de carácter técnico fiscal.

Para lograr el mejor éxito en la finalidad perseguida, sería necesario acelerar la terminación de las obras complementarias en el saneamiento de algunas ciudades, para su habilitación inmediata.

En caso necesario, puede estudiarse una reglamentación completa para esta iniciativa.

Daniel Herrera y Thode.

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Legislador don Juan B. Echenique, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ochocientos mil pesos ($ 800.000) en la construcción de un puente sobre el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo destinará a ese fin las siguientes partidas:

A) $ 90.000. Autobolsas del río Negro. (Cantidad establecida en el artículo 23 de la ley del 19 de Octubre de 1928).

B) $ 710.000. A tomarse de los cinco millones de pesos que por el artículo 91 de la ley del 5 de Enero de 1933 el Poder Ejecutivo podrá destinar a proseguir las obras de vialidad e hidrografía.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 7 de 1933.

Juan B. Echenique.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

En el Congreso Rural celebrado en la ciudad de Fray Bentos en Marzo del año 1926 los delegados de la Asociación Rural de Soriano, señores Marcelino P. Hannie, Arturo Terra Arocena y Juan B. Echenique, presentaron un trabajo sobre la construcción de un puente en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes. Dicho Congreso votó la proposición formulada por la delegación de Soriano en el sentido de que se designara una Comisión especial con el cometido de estudiar y gestionar ante los paderes públicos la pronta realización de aquella importante obra. Constituída esa Comisión, que fué integrada por destacadas personas muy vinculadas a los Departamentos de Soriano y Río Negro, efectuó algunos meritorios trabajos tendientes a hacer cristalizar la aspiración de la asamblea rural de Fray Bentos; pero, después entró en un período de obligada inactividad.

Dos años más tarde, en 1928, cuando el Parlamento Nacional sancionó la ley que autorizaba la emisión de una deuda pública millonaria para vialidad e hidrografía, se incorporó una disposición en lo que se establecía que el Consejo Nacional de Administración haría ejecutar los estudios definitivos para la construcción de un puente en el bajo río Negro.

Estos estudios recién fueron realizados a principios del año 1931; pero, a pesar del tiempo transcurrido, el proyecto final de la obra aún no ha sido preparado por la repartición técnica del Ministerio de Obras Públicas, por causa de haber dado preferencia, — según dice,— a otras obras incluídas en la misma ley de Octubre de 1928.

Fué teniendo en cuenta estos antecedentes que los Diputados nacionales señores Juan B. Echenique y Jorge Manuel Haedo presentaron a la Cámara de Representantes, en la sesión del 2 de Marzo de 1932, un pedido de informes al Ministro de Obras Públicas, sobre el estado en que se encontraban los estudios del puente en el bajo río Negro y solicitando, además, que en caso que estuvieran terminadas se remitieran los planos y presupuestos respectivos.

Y fué, también, con el deseo de activar la pronta realización de esa iniciativa que en la sesión del 27 de Marzo de 1932 el Diputado Nacional ingeniero Juan B. Echenique, insistió en el asunto, presentando un nuevo pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas referente al ampliamiento y costo de dicho puente.

En contestación a esos pedidos de informes el señor Ministro de Obras Públicas respondió en la siguiente forma:

"Montevideo, Abril 23 de 1932. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes. — Tengo el agrado de acusar recibo de la nota número 67 de fecha 28 de Marzo próximo pasado, transcribiendo el pedido de informes formulado por el señor Representante don Juan B. Echenique, respecto al emplazamiento y costo del puente sobre el río Negro frente a la ciudad de Mercedes. Requerido a de la Dirección de Vialidad el informe respectivo, ésta se expidió en los siguientes términos: **Dirección de Vialidad.** — Sección B. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Señor Director: Respondiendo al pedido de informes del señor Representante don Juan B. Echenique, manifestamos: 1.o El emplazamiento del puente sobre el río Negro frente a Mercedes, está situado a continuación de la calle Lavalleja. 2.o El costo aproximado de la obra es de $ 800.000. Además agregaremos que de la suma de pesos 900.000 destinada por la ley de Vialidad e Hidrografía para la construcción de 4 puentes en el río Negro hay comprometida ya la suma de $ 735.560.18 dividida así: para el puente en paso de Aguiar, $ 151.324.24, y para el de paso del Puerto, $ 584.233.94. Es cuanto podemos informar. P. a.: Juana Pereira (ingeniero). Con lo informado, elévese al Ministerio. — F. Y. Ponce. — Lo que tengo el agrado de transcribir al señor Presidente para su conocimiento y demás efectos. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — I. Vivas Cerantes."

Y con fecha 25 de Abril de 1932, el mismo Ministro de Obras Públicas pasó a la Cámara de Representantes otra comunicación que decía así:

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes. — Tengo el agrado de remitir al señor Presidente, con el informe producido por la Dirección de Vialidad, su nota transcribiendo la moción formulada por los señores Representantes don Jorge Manuel Haedo y don Juan B. Echenique, solicitando informes respecto del estado en que se encuentran los estudios del puente del bajo río Negro, a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928. Ampliando el informe mencionado debo manifestar que, dada la importancia de la obra de que se trata, que unirá la carretera de Mercedes con la de Fray Bentos y teniendo en cuenta las grandes ventajas que su construcción reportará al progreso de aquella importante zona, el Ministerio prestará preferente atención a este asunto a fin de proseguir los estudios comenzados y realizar oportunamente la obra, tan pronto se disponga de los recursos necesarios. Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con toda consideración. — I. Vivas Cerantes.".

A pesar de que ha transcurrido algo más de un año desde que se hicieron las gestiones a que se refieren las comunicaciones que anteceden, no existe señor Presidente, ningún indicio que permita esperar que los organismos técnicos respectivos afrontarían de inmediato la realización de esa importante obra. En vista de ello, el suscrito, acompañado del señor Gilberto Costa que es un entusiasta partidario de la ejecución de dicho puente, visitó en la primera quincena de Julio de 1933 al Ministro de Obras Públicas señor Aniceto Patrón. En la larga entrevista mantenida con este distinguido ciudadano, que tiene un gran espíritu progresista y realizador, el señor Patrón se interesó vivamente por esta orden y manifestó la conveniencia pública que había en hacer culminar los estudios respectivos y abordar derechamente, si era posible, su ejecución.

Yo no se señor Presidente, si existen no otros antecedentes que se refieran a la cristalización de esa iniciativa que es de tan vital importancia para el país en general y muy especialmente para la región del litoral. No es nuestro propósito el hacer exclusiones, sino, simplemente, el sintetizar esos esfuerzos ya realizados y que configuran una sincera decisión de hacer culminar en esa obra la aspiración progresista de una gran parte de la población del país.

Con estos antecedentes considero que ha llegado el momento de hacer el esfuerzo final y decisivo para que esa magna obra sea realizada.

A ello tiende el proyecto adjunto que someto a la ilustrada consideración de la Asamblea Deliberante.

Por el artículo 1.o de este proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de **ochocientos mil** pesos en la construcción de un puente sobre el Río Negro, frente a Mercedes. El costo de dicha obra ha sido calculado, aproximadamente, en esa suma por los técnicos del Ministerio de Obras Públicas. Esa opinión de nuestros ingenieros oficiales, sólo puede ser objetada por otras capacidades técnicas. Por nuestra parte, la aceptamos sin reservas, no sólo por el respeto que nos merecen los ingenieros nacionales, sino, también, porque sabemos, y es notorio que ella fué dictada después de severos y detenidos estudios efectuados sobre el terreno.

El artículo segundo indica la forma como el Poder Ejecutivo podrá obtener los recursos para la obra.

Fija, para ello, dos partidas: la primera de $ 90.000 está disponible, según el artículo 23 de la ley de 19 de Octubre de 1928 para construir, frente a Mercedes, dos auto-balsas, una para pasajeros y otra para ganado. Resuelta la construcción del puente, son innecesarias las auto-balsas. Es lógico, pues, que la cantidad asignada para éstas, sea destinada para la ejecución del puente.

El proyecto establece, además, que deben tomarse $ 710.000 de los cinco millones a que se refiere la ley del 5 de Enero de 1933. En efecto, esta ley, en su artículo 91, dice lo siguiente:

"Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar con carácter de reintegro $ 5.000.000 valor nominal de títulos de la deuda de Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932, Primera Serie: asignados para ferrocarriles, a fin de proseguir las obras comprendidas en el plan de Vialidad e Hidrografía".

Según he podido informarme de esta cantidad millonaria, aún no existe ninguna partida comprometida. Yo entiendo, señor Presidente, que sería justo y acertado que se destinara la suma indicada para esa obra que es tan necesaria y que es reclamada por casi toda la población del litoral.

He considerado que no hay objeto en establecer en la ley la forma en que se ejecutará la obra. Eso ya está expresado en leyes anteriores, que deben regir con todo su imperio en aquello que no ha sido modificado por este proyecto.

Considero, también, que no es preciso abundar en muchas consideraciones para llevar el convencimiento de que esa obra debe realizarse. Sólo recordamos que, desde hace muchos años varios Congresos y Asociaciones Rurales, entidades comerciales, la prensa, los organismos oficiales, etc., han venido ocupándose de la necesidad de que sea cuanto antes una realidad, esta aspiración de los habitantes de esta zona del país. Existe, puede decirse, consenso unánime en el sentido de ver levantar esa magnífica obra, que será obra útil y obra de arte.

Se considera, además, que la solución financiera propuesta es la más justa y es perfectamente practicable.

Con estas consideraciones queda sometido al ilustrado criterio de la Asamblea Deliberante el proyecto adjunto.

Montevideo, Agosto 7 de 1933.

Juan B. Echenique."

4

—A la misma Comisión.

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 4 de Agosto a las 18 horas.

Con licencia: Muñoz y Vidal.

Con aviso: Benia Rovira, Lladó, Pérez (don Saviniano), Salguero, Suárez y Ximénez.

Sin aviso: Antúnez, Artecona, Arrieta, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Benavides, Casas Araújo, Cersósimo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, Escuder, Ferreiro, González (don Tolentino), Odizzio, Paunesse Quesada, Romay, Saravia, Schekleton, Sosa Aguiar y Vázquez.

—Habiendo quórum, está abierta a sesión.

Han solicitado hacer uso de la palabra cuatro señores Legisladores.

5

Tiene la palabra el señor Legislador Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: desde la ex Cámara de Diputados, durante los últimos cuatro años, en diversas ocasiones, he reclamado del Ministerio de Obras Públicas la construcción de la carretera de la ciudad de Durazno al pueblo del Carmen, para la cual en el plan de vialidad aprobado por la ley de Octubre de 1928 se asignó una partida de 80.000 pesos; pero es el caso que apesar de nuestros reiterados pedidos como así de los vecinos de la zona y Municipio del Departamento, y de haber transcurrido próximamente cinco años que se dispuso por ley el recurso para esa obra, ésta todavía no se ha iniciado, no obstante la necesidad tantas veces puesta de manifiesto ante el Poder Ejecutivo del régimen depuesto que permaneció indiferente al pedido de ejecución de la obra mencionada.

Hoy, que al frente del Ministerio de Obras Públicas se encuentra un hombre de espíritu realizador, como lo es el señor Aniceto Patrón, el vecindario de la zona del Carmen y sus adyacencias, con más esperanza de éxito, se ha dirigido, por medio de una Comisión, a este Ministro, en una solicitud que contiene centenares de firmas, pidiendo la pronta realización de esa carretera.

El que habla, que ha estado siempre identificado en esa misma aspiración de los pobladores del Carmen, solicita del señor Ministro de Obras Públicas se sirva incluir en el primer plan de vialidad de obras a realizar, la carretera Carmen-Durazno. En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al nombrado Secretario de Estado.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Aldama al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

6

—Tiene la palabra el señor Legislador Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Presidente: según las noticias que he leído en la prensa, y de los informes de algunos ingenieros agrónomos regionales destacados en campaña, se estima que ha disminuído este año el área destinada al cultivo del lino con relación al año pasado. No obstante ser el precio del lino remunerador, —según se afirma, está a seis pesos los cien kilos, — y presumiblemente la cosecha del lino en la República Argentina tiene necesariamente que verse disminuída por la invasión de la langosta en zonas eminentemente productoras de este oleaginoso. De manera que posiblemente, será allí menor el área sembrada y menor el rendimiento.

Yo considero que habría que hacer, aunque faltan ya pocos días para la terminación del período de siembra, una intensa campaña procurando que se aumente el área sembrada. Según algunos datos que tengo, por ejemplo de Paysandú, muchos agricultores luchan con la dificultad de poder obtener semilla de lino. Creo que el Banco de la República debería ampliar sus facultades, y dentro del crédito habilitador, dar una partida especial para la adquisición de semilla de lino.

Hago esta sugestión, señor Presidente, y pido que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Industrias por si pueden ser de alguna utilidad, en el deseo de que se aumente y se intensifique el cultivo, desde que es un renglón de exportación que debemos procurar aumentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Otamendi al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

7

—Tiene la palabra el señor Legislador Camps.

SEÑOR CAMPS. — En el presupuesto de la Universidad hay asignada una partida para gastos de profesores; partida que parece insuficiente por cuanto algunos profesores de algunos liceos de campaña, entre ellos el de Florida, no han podido hacer efectivo el cobro de sus haberes por el mes de Mayo.

He acudido a la Contaduría de la Universidad pidiendo informes al respecto, y se da el caso un poco irregular, si se quiere, de que un profesor, titular de la Cátedra, cobre nada más que por una parte de la enseñanza que realiza, la correspondiente a la Cátedra, y no así la correspondiente a los grupos que tiene a su cargo, quedando sin cobrar, igualmente, sus honorarios los demás profesores que tienen Cátedra.

Eso, que parece que sucede únicamente en algunos liceos de campaña — tengo versiones de que no sucede en los liceos y en la Universidad en Montevideo, — es una situación injusta, una situación de privilegio.

Pediría, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministro de Instrucción Pública para que se informe al respecto y tome las medidas que crea necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Camps al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

8

—Tiene la palabra el señor Legislador Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Un decreto de fecha 27 de Diciembre de 1877, que se refiere a la guía de tránsito para las mercaderías que se transportan de un Departamento a otro, produce grandes inconvenientes, dificultando el tráfico. Hace tiempo presenté un proyecto sobre derogación de ese decreto; proyecto que se encuentra en la Comisión de Hacienda.

En los Departamentos cercanos, señor Presidente, como Canelones, la aplicación de ese decreto tiene muchos inconvenientes. Piénsese que para el traslado de cualquier mercadería que se lleve a las localidades de Pando, Las Piedras o demás pueblos, hay que obtener una guía de tránsito, lo que ocasiona la pérdida consiguiente de tiempo, y, por cierto, no es por la importancia que significa, para el comerciante o el vecino que tiene que llevar esas mercaderías, el importe que establece el impuesto; pero sí por las dificultades y pérdida de tiempo que significa. Esto, como recurso para la Administración Pública, es insignificante.

Yo tengo aquí una nota que en el año 1929, en mi carácter de Legislador por el Departamento de Canelones, me pasó el Concejo Departamental de aquel Departamento; nota en la que, por unanimidad de votos, se me pedía que hiciera lo posible a efectos de obtener la derogación de ese decreto considerado inconveniente.

Pido, señor Presidente, que estas breves palabras y la nota a que ha hecho referencia pasen a la Comisión respectiva, a los efectos de pedir el pronto despacho de ese asunto, ya sea el proyecto que en oportunidad presenté, o la articulación de otro proyecto que pudiera surgir del estudio que se hiciera en el seno de aquella Comisión.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Buranelli y la nota a que ha hecho referencia, a la Comisión de Hacienda a los efectos consiguientes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro).**

9

—Tiene la palabra el señor Legislador Herrera y Thode.

SEÑOR HERRERA THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Días pasados presenté un proyecto relacionado con la horas extraordinarias de trabajo que tienen los funcionarios del Resguardo cuyos pagos se ven afectados por una disposición de la Junta de Gobierno, que, no sólo no es justa, sino que afecta

el perfecto funcionamiento de este organismo.

Yo integro, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto, y he podido constatar el interés que se toma esa Comisión para despachar los asuntos con la prontitud debida; pero en ciertas circunstancias, contrariando el propósito plausible del Presidente de esa Comisión, señor Enrique D. Martínez, la Comisión no ha podido reunirse por falta de quórum. Considero que la reparación de esta injusticia que tiende, a la vez, a beneficiar el control del desembarco de mercaderías en el puerto, requiere pronto despacho.

Además, he presentado hoy un proyecto que puede estar directamente vinculado con el problema de la desocupación. Como no acostumbro a vestirme con las plumas del grajo, y como creo que los Legisladores, no sólo en nuestras propias iniciativas, sino las iniciativas ajenas que consideramos útiles para el país, debemos traerlas a la Asamblea para ser consideradas por ella, debo manifestar que ese proyecto que he presentado, es la consecuencia de conversaciones tenidas con un profesional joven, inteligente y estudioso, que es el arquitecto Francisco Meano, y se refiere a la realización de obras de saneamiento domiciliario en todo el país, financiadas de acuerdo con el momento económico.

Repito, señor Presidente, que a mi criterio ese proyecto tiene una gran importancia, porque puede contribuir a solucionar el problema de la desocupación; y porque se vincula con la higiene, otro de los problemas que exige pronto estudio, pronta solución y que, según el propio Presidente del Consejo de Salud Pública es impostergable.

Por lo tanto, solicito de la Mesa que recomiende a esas dos Comisiones el pronto despacho de los asuntos a que acabo de referirme.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido del señor Legislador Herrera y Thode, la Mesa exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de esos dos asuntos.

10

Se va a entrar a la orden del día con el proyecto sobre desocupación.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Tenemos en la orden del día dos asuntos que se relacionan con la desocupación: el que está en primer término y el que está en quinto término y todos convinimos el otro día en que este problema es realmente grave y urgente. El proyecto que figura en primer término, tiende a buscar soluciones, es una esperanza de futuras soluciones; el que está en quinto término es de una solución inmediata.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite? El que está en primer término tiene soluciones de emergencia, inmediatas y soluciones de fondo para el porvenir.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Cuáles son las soluciones de emergencia inmediata?

SEÑOR OTAMENDI. — Las de autorizar al Poder Ejecutivo para disponer de las economías del presente ejercicio económico que, según la fórmula del Ministro de Hacienda, se propone que se cambie, en lugar de economías de Rentas Generales, para solucionar el problema de la desocupación. Vale decir que, sancionado, se podrá de inmediato dar trabajo a muchos millares de obreros.

(Interrupciones).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Pero en Rentas Generales se dispone de medios para conjurar de inmediato la desocupación?

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — En ese caso, modifico mi afirmación.

El proyecto que está en primer término, de acuerdo con las palabras del señor Legislador Otamendi, da un carácter más positivo a esas soluciones que el que tenía antes; pero el que está en quinto término, como he dicho, es una solución mucho más inmediata y más rápida, porque si se sanciona la fórmula pedida por el Instituto de Química, dentro de ocho o diez días se podrá dar trabajo a trescientos o cuatrocientos desocupados, si se aplica el sistema de los turnos rotativos, que es el que se está usando actualmente. De modo que yo pediría que el asunto que está en quinto término, pasara al primero o, en último caso, al segundo lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador solicita que se declare grave y urgente?

SEÑOR OTAMENDI. — Desplazaría al primer asunto.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — La solución del segundo asunto es más rápida. Es un asunto que viene informado favorablemente y que ha estado tres veces en la orden del día.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero, de acuerdo con el Reglamento, una vez que se termine de considerar el primer asunto que está en discusión, entonces, con menor quórum el señor Legislador podrá conseguir, formulando moción, que se entre a considerar el asunto que está en quinto término.

SEÑOR BENAVIDES. — ¿Me permite?...

No se podrá considerar, porque no está informado por la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Si yo he hecho esta proposición, es porque he visto en la prensa que el asunto había sido informado favorablemente. Es un asunto en el cual se ha presentado abundancia de informes y que ha estado tres veces en la orden del día. Yo no quiero hacer con esto un reproche a la Comisión...

SEÑOR BENAVIDES. — Ha estado en la orden del día sin informe de la Comisión, y ese asunto ha requerido a la Comisión una información prolija. Por eso es que el informe, aunque está pronto, merece la aprobación de la Comisión y será aprobado en una sesión próxima.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — En ese caso, propondría que se colocara en primer término en la sesión del miércoles, exhortando a la Comisión que lo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa a la Mesa que ya hay otro asunto incorporado a la orden del día, en primer término.

¿Insiste en su moción el señor Tabárez?

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — La modifico para que ese asunto figure en segundo término en la orden del día de la sesión del miércoles, previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la nueva moción del señor Legislador Tabárez: para que el asunto a que se ha referido figure en segundo término de la orden del día de la sesión del miércoles, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cinco***).

11

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — He pedido la palabra para solicitar de la Asamblea la autorización necesaria para reunirse ahora la Comisión de Legislación General, integrada con dos miembros de la de Presupuesto, que debe estudiar el asunto que se refiere a los presupuestos de los entes autónomos, asunto que figura en la orden del día de hoy, creo, en segundo término.

De modo que como recién hoy podrá la Comisión producir el informe, a la vez solicitaría que ese proyecto figurara en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles.

Mi pedido comprende, pues, dos partes: en primer término, solicito que se autorice a la Comisión a reunirse ahora; y, en segundo término, solicito que ese asunto figure en primer término, en la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la sesión del miércoles había ya votada una preferencia y ahora acaba de votarse otra.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Este es uno de los asuntos importantísimos, y ha venido arrastrándose en la orden del día sin poder tratarse debido a que la Comisión no ha podido ponerse de acuerdo. De manera que creo que la Asamblea debe votarle esa preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la preferencia solicitada por el señor Legislador Nunes Ribeiro: para que el asunto referente a los presupuestos de los entes autónomos sea considerado en primer término en la sesión próxima, previo informe de la Comisión.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres***).

—Se va a votar ahora, si se autoriza a los miembros de la Comisión de Legislación General integrada, a reunirse en estos momentos.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro***).

12

Se entra a la orden del día con la consideración del primer asunto que figura en ella: discusión particular del proyecto sobre desocupación.

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, de Rentas Generales, de los fondos que considere necesarios para dar de inmediato trabajo a los desocupados".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve***).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las economías del presente ejercicio económico practicadas por los Entes Autónomos, siempre que sus balances arrojen utilidades líquidas, se verterán en Rentas Generales".

—En discusión.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VAZQUEZ. — De acuerdo con el artículo que acaba de leerse, parecería que la totalidad de las economías producidas por los Entes Autónomos pasaría a Rentas Generales.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?.. De los presupuestos de este ejercicio económico, de los entes autónomos que produzcan utilidades.

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Las economías y las utilidades todas?...

SEÑOR OTAMENDI. — Las economías presupuestales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 2.o.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR OTAMENDI. — ... "practicadas en los presupuestos de los entes autónomos".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con esa modificación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La distribución de los fondos se hará a las Intendencias Departamentales, proporcionalmente a sus necesidades, de acuerdo con la intensidad de la desocupación en cada Departamento y sin perjuicio de las obras que realicen los Ministerios del Poder Ejecutivo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las Intendencias Departamentales procederán, dentro del término de ocho días, a formular el plan de obras, y a constituír Comisiones Departamentales y vecinales donde no existen, tendientes a asegurar el mejor contralor y la mayor colaboración del vecindario, organizando los registros de desocupados de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 8813 de 23 de Octubre de 1931".

—En discusión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Yo propongo que se modifique ese artículo en el sentido de que, en vez de ser la ley de 23 de Octubre de 1931, se tome como base la ley de 31 de Agosto de 1932, porque en esta última ley se contempla de una manera más práctica la toma del personal obrero en las obras públicas.

Además, señor Presidente, propondría también que se agregase un artículo que dijese más o menos lo siguiente: "Mientras estas Comisiones Vecinales no se constituyan o no funcionen, se procederá de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de Abril de 1932 y su reglamentación correspondiente".

Ocurre lo siguiente: las Comisiones Vecinales, muchas veces, por lo numerosas o por diversas circunstancias, no se constituyen, y de esa manera la ley no puede cumplirse como fué el espíritu del legislador, con toda la imparcialidad y con toda la eficacia que es de desear. En el Departamento de Canelones, durante la vigencia de la ley de 1932, no se constituyó ninguna Comisión Vecinal. Hasta cierto punto — y yo lo manifesté en la Cámara más de una vez — influía el factor político, porque dentro del régimen anterior los elementos que constituían la mayoría, hacían obstruccionismo, y de esa manera las Comisiones no se podían reunir. Resultaba así que el personal obrero que se tomaba, no contaba con el contralor de los partidos de la minoría, que — según la ley — debían intervenir en la composición de esas Comisiones.

Por diversas circunstancias, repito, durante todo ese período no se constituyeron esas Comisiones; ahora mismo no hay Comisiones Vecinales, y tal vez ofrezca dificultades la constitución de las mismas. De manera que la ley del 32, en primer término, me parece que es más eficaz y más completa y debe tomarse como base.

Además el agregado que dispone que en el caso de que las Comisiones no se constituyan se proceda de acuerdo con el decreto de 18 de Julio de 1933 se refiere a un decreto de la Junta de Gobierno dictado en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, por el cual en los Juzgados de Paz debe llevarse un registro de toma de personal obrero. Las empresas, o sean los que demanden brazos, deben dirigirse a los Juzgados de Paz. Si el número de obreros incriptos es igual al número de obreros que se demanda, se labra un acta con la presencia de dos vecinos de responsabilidad.

(Interrupciones).

—En los demás casos se hace el sorteo con toda clase de seguridades. Además, como no se trata de Comisiones numerosas las que deben intervenir, sino que es el Juzgado de Paz el que debe proceder, todo se hace con la mayor rapidez.

(Interrupciones de los señores Legisladores Cersósimo y Reyes Molné).

—Por la ley que se cita en el proyecto, se deben nombrar Comisiones Vecinales, y las Comisiones Vecinales las designan las Comisiones Departamentales. Aunque yo creo en la buena voluntad de todo el mundo, como la experiencia me ha demostrado que la buena voluntad no es todo lo que debe ser, es conveniente que el Legislador prevea todos los casos y tome las medidas para que la ley se cumpla con toda eficacia. Por eso yo creo que mi proposición no puede ofrecer dificultades, porque se establece, en primer término, el nombramiento de las Comisiones Vecinales; pero mientras no se constituyan, el personal obrero se tomará de acuerdo con ese decreto del Poder Ejecutivo, que ofrece — a mi juicio — más garantías, quizás, que las mismas Comisiones Vecinales.

(Interrupción del señor Legislador Cersósimo).

De manera que, en primer término, formulo moción para que, en vez de citarse la ley de 23 de Octubre de 1931, se diga la ley de 31 de Agosto de 1932.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo solicitaría del señor Legislador que, si no es muy extenso el texto de la ley de Agosto de 1932, lo leyese, por lo menos en los artículos pertinentes a la modificación que desea introducir el señor Legislador; y con la lectura del texto legal quedarán solucionadas todas las dudas.

SEÑOR BURANELLI. — Dice lo siguiente. "Artículo 15. El funcionamiento de las Comisiones Departamentales y Vecinales creadas por la ley de 23 de Octubre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en la misma en la presente ley, y las de carácter reglamentario dictadas por el Consejo N. de Administración, se regirá por las siguientes disposiciones:

A) Las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931, ampliadas por la presente ley, serán aplicadas a la contratación del personal obrero en todas las obras públicas, sean realizadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos locales o los Entes Autónomos".

Hay que tener en cuenta que la ley de 1931 se refiere a las obras públicas. Esta ley es más amplia. La ley de 1931 es la ley del "pacto del chinchulín". De manera que creo que debemos alejarnos lo más posible de ella.

(Murmullos).

—Es necesario tener en cuenta también que la ley de 1932 era una consecuencia del "pacto del chinchulín", porque esa ley se sancionó en la Cámara con la anuencia de los sectores políticos y modificó la ley del año 1931.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

La redacción de este artículo trajo aparejadas algunas discusiones en la Comisión. El propio Legislador proyectista, el señor ingeniero Otamendi concurrió a las sesiones de la Comisión cuando estudiaba el asunto. Hemos leído con toda detención lo que se refiere a este proyecto, o sea la ley promulgada el 23 de Octubre de 1931, y todos, absolutamente todos quedamos conformes en que era de muy buena aplicación.

Yo he mandado buscar la ley para leerla, y verá el señor Legislador cómo contempla todos los casos. Me parece que puede ser de buenos resultados prácticos que se establezca que en caso de no poderse constituír las comisiones, se adopten las otras medidas que ha propuesto el Poder Ejecutivo en el decreto recientemente dictado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Betelu, que la había solicitado.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Legislador Betelu, ya que he sido directamente aludido?...

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a contestar la alusión del señor Legislador Reyes Molné. Yo creo que debe hacerse referencia a la ley de 1932.

En la Comisión acepté modificaciones que se hacían al texto de mi proyecto, no porque creyera que la mejoraban, sino que las acepté aún creyendo que lo empeoraban en el deseo de que saliera una ley que permitiera dar trabajo a los desocupados.

SEÑOR REYES MOLNE. — No apoyado.

SEÑOR OTAMENDI. — En lo que respecta a la toma de mano de obra, proponía dos artículos: en uno, decía que la toma de personal obrero debe hacerse en todos los casos con las mayores garantías de imparcialidad y neutralidad; en el otro — que era el 4.o del proyecto — decía que "las Intendencias departamentales procederán dentro de ocho días a formular el plan de obras, organizar el registro de desocupados y a constituir las comisiones departamentales y vecinales tendientes a asegurar el mejor contralor y la mayor colaboración del vecindario". Porque voy a decir lo siguiente: creí en realidad, que las modificaciones de la Comisión se referían a la ley de 1932. De manera que había un error...

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Posiblemente haya llegado el señor Legislador Otamendi a convencerse de que es mejor; pero le aseguro que si los miembros de la Comisión hubieran creído que se empeoraba el proyecto, tenga bien entendido...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo acepté como transacción, porque tengo mis ideas a este respecto desde el punto de vista doctrinario y práctico. La realidad yo creo que es la siguiente: hay que suprimir los sorteos y dar al personal trabajo por orden riguroso de inscripción en el registro de desocupados.

Esa es mi idea fundamental, porque eso es lo que facilita el mejor control de todo el mundo. Se necesita mañana tomar 200 obreros; se toman del uno al doscientos; y si pasado mañana se han de tomar más obreros, se toman de doscientos a mil y así sucesivamente. Evita sorteos, evita comentarios de toda naturaleza, y da, desde luego, el derecho al trabajo, en primer término, al primero que lo solicita, que demostró tener mayor necesidad de trabajo.

Pasa actualmente que con el régimen de sorteo las personas que se anotan en último término, por ejemplo, salen favorecidas sobre obreros que están anotados hace un par de años. Esa es la médula de mi pensamiento y a eso respondían los artículos que están en mi proyecto.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Betelu.

SEÑOR BETELU. — Yo considero, señor Presidente, que es brevísimo el término que indica el artículo 4.o, porque dentro de ocho días es necesario que se formule el plan de obras y que se consti-

tuyan las Comisiones Departamentales y Vecinales, a la vez.

Las Intendencias Municipales, para formular el plan de obras, tienen necesidad de escuchar la opinión de sus oficinas técnicas y, por lo tanto, no se van a poder expedir dentro del término de ocho días. Yo fijo el término de quince días para proyectar las obras departamentales, y el término de ocho días para la constitución de las Comisiones Departamentales y Vecinales, como problema previo a la realización de las obras.

En ese sentido voy a presentar una moción.

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

labra el señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — En Comisión, señor Presidente, estuvieron en juego varias fórmulas sobre este artículo. No se citó, en realidad, mucho la ley del 32. Lo que corresponde, a mi modo de ver, es que este artículo pase a Comisión para tratar de coordinar en este proyecto la ley del 31, la del 32 y el decreto reglamentario del mes de Abril y alguna fórmula más que se ha puesto en juego ahora en Sala.

Lo que corresponde, entonces, es que este artículo pase a Comisión, y se pueda informar teniendo en cuenta todos los antecedentes y recabando otras opiniones, para la próxima sesión, cuando se trate en segunda discusión este proyecto.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción previa formulada por el señor miembro informante, para que este artículo pase a Comisión.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Yo voy a votar afirmativamente el pase a Comisión de este artículo 4.o porque voy a proponer otra modificación al mismo, y es que en la confección del plan de obras se dé intervención a las Juntas Deliberantes Departamentales, que ejercen en estos momentos la misma función, dentro del gobierno municipal, que tenían las Juntas Económico-Administrativas y las Asambleas Representativas.

Por ley orgánica municipal, se ha dado siempre a esos organismos la facultad de prestar aprobación al plan de obras que confecciona el Departamento Ejecutivo de los Municipios.

De manera que dejo, con estas breves palabras, formulada esa proposición, y si pasa el artículo a Comisión, allí las sostendré.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor miembro informante: para que se pase el artículo a Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro.**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El personal podrá ser tomado por medias jornadas, jornadas alternas, semana o quincenas, si se considera indispensable."

—En discusión.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Hace breves momentos, señor Presidente, conversando con el autor del proyecto, el inteligente y estimado compañero, señor Otamendi, yo le observaba si no era conveniente establecer en una forma terminante en este artículo, que se daría preferencia a los obreros que comprobaran tener familia a su cargo. El ingeniero Otamendi me manifestó que él entendía que estaban comprendidos también en la ley del 31.

(Interrupciones).

—Yo creo, señor Presidente, que el espíritu de esa ley, la finalidad de esa ley podría no ser interpretada por las Comisiones a constituirse. Luego, el propósito es tan práctico en lo que se refiere al problema de la desocupación y tan humanitario, que consideró que de ninguna manera está demás insistir en ese propósito, insistir en esa tendencia que se ha hecho efectiva en casi todos los países europeos, de dar preferencia siempre, en la distribución del trabajo, a los obreros que tengan familia a su cargo.

Recuerdo, señor Presidente, que en uno de sus más brillantes discursos, estudiando la paz social de esta legislación, Strasseman aquel formidable tribuno que inició la restauración nacional en Alemania, manifestaba que dar trabajo a los obreros jefes de familia no era sólo dar trabajo a los hombres, sino que era dar trabajo a los hombres, sino que era dar trabajo a los hombres y el sustento a muchas personas.

Por eso, señor Presidente, voy a insistir en la conveniencia de que se amplíe este artículo, sobre todo si él va a pasar a Comisión, ya que allí podrá ser estudiado detenidamente el agregado que propongo, y que consiste, como he dicho, en que se dé preferencia a los obreros que comprueben tener familia a su cargo.

(Murmullos).

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — Las observaciones del señor Legislador Herrera y Thode, cabrían más bien en el artículo anterior que pasó a Comisión.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Muy bien: me parece muy aceptable la observación del señor Legislador. No tengo ningún inconveniente en que ese agregado se haga al artículo que pasó a Comisión.

SEÑOR FUENTES. — Muy bien: entonces que el agregado propuesto por el señor Herrera y Thode, pase a Comisión para que sea estudiado con el artículo 4.o. El señor Herrera y Thode acepta en esta forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el agregado propuesto por el señor Herrera y Thode a Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar el artículo 5.o.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Cuál es?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—Se va a leer el artículo siguiente.

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo suspenderá transitoriamente el empleo de máquinas y utensilios que no sean absolutamente indispensables en las obras que realice por la Administración y hará gestiones en el mismo sentido ante las empresas concesionarias de obras públicas."

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a proponer un inciso aditivo a este artículo que sería el siguiente: "En los pliegos de condiciones en los llamados a licitación para toda obra pública, se establecerá que el trabajo deberá iniciarse dentro de los quince días de adjudicada la obra, siempre que no se opongan para ello razones fundamentales de orden técnico".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo de la Comisión con el agregado propuesto por el señor Legislador Cersósimo.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo suspenderá transitoriamente el empleo de máquinas y utensilios que no sean absolutamente indispensables en las obras que realice por la Administración y hará gestiones en el mismo sentido ante las empresas concesionarias de obras públicas.

En los pliegos de condiciones de los llamados a licitación para toda obra pública, se establecerá que los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince días de efectuada la adjudicación de la obra, siempre que no se opongan a ello razones fundamentales de orden técnico."

—¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR FUENTES.—Yo no he consultado a la Comisión; pero me parece que no habría inconveniente en aceptar ese agregado desde que salva la parte técnica, y desde que la finalidad de este proyecto es dar trabajo de la manera más inmediata a los desocupados, si no hay razones técnicas, no me parece que haya oposición.

(Interrupción del señor Legislador Rospide).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si bien es cierto, señor Presidente, que estas obras serán de poco monto — lo que posiblemente no haga necesario licitarlas — no es menos cierto que esto habría que establecido con carácter general para todas las obras, porque ahora ocurre con mucha frecuencia, que se adjudica una obra a una empresa y tiene uno o más meses para iniciarla.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite? Eso vendrá en las soluciones de fondo sobre empleo de máquinas. Ya hay un proyecto del señor Legislador Buquet sobre ese punto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se podría tomar como base para todas las leyes en que se establece la licitación.

SEÑOR OTAMENDI. — Esta es una disposición transitoria, de emergencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Posiblemente no haya obras de fondo que licitar ya que serán de poco monto; pero podemos tomarlo como base para las obras de fondo.

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?

Yo le hago notar que para las obras permanentes y en el caso de trazado de nuevos caminos, esa disposición que propone el señor Legislador, puede ser inconveniente, por esto: porque sabemos que muchas obras, después de resuelta la licitación, no se pueden ejecutar de inmediato, por inconvenientes en la expropiación, por ejemplo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Cuando se adjudica una obra, se entiende que están hechas las expropiaciones y todo lo demás. De manera que ese argumento no puede subsistir.

A mí me parece, señor Presidente, que sería pertinente establecer en este artículo lo que yo propongo.

(Interrupciones).

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Propongo que el artículo aditivo del señor Legislador Cersósimo pase a Comisión para que pueda ser tratado en la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Cersósimo pasa a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la revisión de las ordenanzas y decretos que puedan ser un serio obstáculo a la realización de las obras."

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo propondría un agregado: "y al cumplimiento de la presente ley", porque no solamente lo que pueda ser obstáculo a la realización de las obras, sino a todo lo que sea un obstáculo a la realización de las obras y al cumplimiento de la presente ley.

(Interrupciones).

—El artículo 7.o dice: "El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la revisión de las ordenanzas y decretos que pueden ser un serio obstáculo a la realización de las obras", y yo propongo que se agregue: " y al cumplimiento de la presente ley". Esto no se refiere solamente a las obras: se refiere a la toma del personal por jornada alternada, quincena, etc....

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite? Supongamos que en un Municipio haya una ordenanza demasiado severa respecto a edificación, a retiro, o de cualquier naturaleza, así: entonces, lo que pasa es que la revisión ya se ha hecho en algunas partes — en Montevideo ya se ha hecho otra parte — para dar facilidades a la construcción, nada más.

SEÑOR BETELU. — Y podría darse, también, el caso que planteaba el señor Legislador Otamendi, de tomarse el personal en forma inscripcional y, entonces, sería necesario ir contra una ordenanza de toma de personal.

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Eso es otra cosa!

SEÑOR BETELU. — Yo propongo que se diga: "que pueda ser obstáculo a la realización de obras y al cumplimiento de la presente ley."

Esto lo confirma y lo aclara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o de la Comisión con el agregado propuesto por el señor Betelu.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la revisión de las ordenanzas y decretos que puedan ser un serio obstáculo a la realización de obras y al cumplimiento de la presente ley."

SEÑOR OTAMENDI. — No tiene nada que ver el inciso con el final.

SEÑOR PUENTES. — El artículo, en la forma que está, es completo.

SEÑOR BETELU. — Aquí, por ejemplo, hay algo que se refiere al personal que va a ser tomado en forma alternada, por quincenas, por semanas; el señor Legislador Otamendi habla de un registro inscripcional del 1 al 200 por sorteo. De modo que hay que considerar el caso en que esta ley pueda oponerse a esas disposiciones, pues la finalidad que persigo, es que se cumpla estrictamente la ley que sancionemos. De modo que podemos ponerlo en su texto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como lo ha propuesto la Comisión Informante. Si fuera rechazado, se votaría con el agregado propuesto por el señor Legislador Betelu.

(Entra a la Sala el señor Ministro de Hacienda, doctor Pedro Manini y Ríos).

—Se va a votar tal como lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo siguiente:

(Se lee):

"Artículo 8.º Prorrógase por el término de un año lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1932."

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).**

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — No sé si se ha proclamado la votación de este artículo.

Si se ha proclamado, como no se ha pasado a discutir el que sigue, haría moción para que se reconsiderara el artículo aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo aprobado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—Se reabre la discusión sobre el artículo 8.º.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pedí la reconsideración de este artículo, para hacer una pequeña modificación.

Como nada hace prever que las circunstancias económicas porque atraviesa el país, puedan variar en un plazo breve, creo que no habría inconveniente ninguno en prever las contingencias del futuro y prorrogar por dos años el término de la ley a que hace referencia este artículo, en el bien entendido que, si las modalidades económicas que rigen estos problemas del trabajo variaran, no habría inconveniente ninguno para que la Asamblea con una ley derogara el plazo que acuerda la moción que formulo en este momento.

(Apoyados).

—Así que hago moción para que se dijera que se prorroga el plazo por el término de dos años.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR FUENTES. — Acepta la Comisión. No tiene inconveniente ninguno en que sea por dos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.º con el agregado que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo 9.º.

(Se lee):

"Artículo 9.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, como soluciones de emergencia e inmediatas a la desocupación, impuesta por impostergables razones de orden social, se procederá de inmediato a estudiar las soluciones de fondos y permanentes, a cuyo efecto desígnase una Comisión constituída por cinco delegados de la Asamblea Deliberante, dos de los cuales deberán ser miembros de las comisiones de Legislación Social y Fomento de la Producción; un delegado del Poder Ejecutivo; el delegado del mismo ante las Cajas de Jubilaciones; el Director de la Oficina Nacional del Trabajo; y un delegado por cada una de las siguientes instituciones: Cámara Nacional de Comercio, Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay.

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VAZQUEZ. — Observo, señor Presidente, que el artículo 9.º, aún cuando parece desprenderse del contexto mismo del proyecto, no dice cuál es el objeto fundamental de la constitución de esta Comisión. Por tanto, me parece que sería conveniente agregar el cometido principal que tendría al constituirse.

Dejo la palabra al señor miembro informante, que podría aclarar el pensamiento de este artículo.

SEÑOR FUENTES. — ¿Me permite? En la discusión general yo tuve oportunidad de informar ampliamente cual era la finalidad de este artículo y decía que en esta ley el artículo de fondo, el más importante tal vez, sería este artículo 9.º.

Esta es una ley de emergencia. Las soluciones de fondo, las causas de los despidos, las causas de la desocupación, de oficio, de tiempo, de estaciones, todas ellas no ha tenido tiempo la Comisión de estudiarlas por la sencilla razón de la premura del tiempo; tuvo que informar en cuarenta y ocho horas.

Estas son las cuestiones de fondo que la Comisión está abocada a estudiar, para proyectar tomar medidas verdaderamente eficaces y perdurables que regulen para un tiempo largo el régimen de trabajo entre la desocupación y la demanda de trabajo.

Así que la finalidad de la Comisión será esa. Ella será, después de estudiar las causas, la que podrá formular un proyecto serio, seguro y, sobre todo, que se aboque al estudio de todas esas instituciones de progreso social que habrá que fundar, como el seguro obrero al desocupado. Ese es el cometido de esa Comisión y esa es la finalidad.

SEÑOR VAZQUEZ. — Yo creo que habría que agregar al artículo, aunque no fuera más que con fines de orientación para esa Comisión, cuáles van a ser los propósitos fundamentales de su constitución.

SEÑOR FUENTES. — Estudiar las causas de la desocupación y las soluciones de fondo y permanentes, como dice el artículo, porque esta es una solución de emergencia.

(Interrupciones).

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite? Yo también acepté en este caso las modificaciones introducidas por la Comisión a mi artículo, aunque considerando que la fórmula primitiva era mejor, en el deseo de transar para que pudiera salir algo, que a eso estamos obligados siempre en la vida parlamentaria.

Mi proyecto original decía que esa Comisión estaría integrada por siete miembros, porque la experiencia indica que las Comisiones muy numerosas no siempre tienen facilidades para trabajar, por las mismas dificultades del quórum. Mi proyecto primitivo establecía dos delegados de la Asamblea Deliberante, uno del Poder Ejecutivo, el Director de la Oficina Nacional de Trabajo, y un delegado de cada una de estas instituciones: Cámara Nacional de Comercio, Federación Rural y Asociación Rural. Entendido queda que los delegados de la Asamblea Deliberante son designados por la Mesa, que es la que designa todos los miembros de las Comisiones, aunque esta es una Comisión extraparlamentaria.

SEÑOR FUENTES. — Lo que sucede es que son muy complejas las causas de la desocupación. Por eso la Comisión, en vez de dos delegados de la Asamblea Deliberante, como establecía el proyecto del señor Otamendi, fué hasta cinco miembros para dar entrada a todos los sectores.

(Interrupciones).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo voy a exponer cuál fué la mente de la Comisión al proponer esa modificación.

He oído que el señor Otamendi ha repetido tres veces la misma afirmación: que las modificaciones propuestas por la Comisión son peores que las que él establecía.

SEÑOR OTAMENDI. — En mi concepto; no así en el del señor Legislador, que las considera mejores.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El objeto que movió a la Comisión a proponer esta modificación, fu3 el de dar cabida a los distintos sectores políticos, puesto que este problema puece ser encarado con un distinto aspecto ideológico. Esa es la única causa. Probablemente, si se hubieran designado dos delegados y no hubiera estado representada la bancada del señor Otamendi, él habría levantado la voz para protestar.

(Interrupciones).

—Creo que la legislación moderna debe tender a que los señores Legisladores al entrar a la Asamblea, dejen de ser representantes de partidos para ser representantes de la Nación y de la sociedad, ya que vienen aquí a defender a la sociedad y no a los partidos. De manera que la afirmación del señor Otamendi no tiene base.

SEÑOR OTAMENDI. — La que no tiene base es la suya, que dijo que procedió así la Comisión para dar cabida **a todos** los sectores políticos.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El señor Otamendi puede pertenecer a una gran bancada que, como lo ha dicho, desea estar representada; pero las mejores ideas pueden estar dentro de la conciencia de un Legislador que no tenga una bancada como la suya.

(Interrupciones).

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VAZQUEZ. — Deseo manifestar que había pedido la palabra para solicitar una aclaración con respecto a este artículo y que, habiendo sido aclarado suficientemente, me doy por satisfecho y pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10. La Comisión de Desocupación será instalada por el Ministro de Industrias y deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días."

—En discusión.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VAZQUEZ. — Me parece que corresponderí- más, por tratarse de un proyecto que tiende a organizar un plan de obras públicas que el Ministerio que tuviera intervención en la instalación de estas Comisones fuese el de Obras Públicas.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Legislador en su proposición?

SEÑOR VAZQUEZ. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEKOR OTAMENDI. — Está a terminarse ya la votación de los distintos artículos de este proyecto en la primera discusión particular. Falta un artículo, que es el que se refiere a la toma del personal obrero, que vuelve a Comisión para ser considerado en la segunda discusión particular. Yo quiero decir dos palabras, señor Presidente.

La eficacia del proyecto que acaba de sancionar la Asamblea en primera discusión particular, dependerá de la energía, de la voluntad y la decisión con que el Poder Ejecutivo se aboque a dar cumplimiento a las disposiciones de este proyecto. Creo que, sancionado este proyecto, puedan empezar a trabajar — como lo expresé y lo probé en la sesión anterior — millares de trabajadores en todo el país, en el Departamento de Montevideo como en los departamentos de campaña.

En los departamentos de campaña, creo seguro que todos los municipios tengan su plan de obras o puedan prepararlo fácilmente dentro de los términos a que se refiere el proyecto, porque es bien sabido que han tenido grandes dificultades económicas en estos años anteriores y, por lo tanto, no han podido realizar las obras proyectadas. En cuanto al departamento de Montevideo, como una colaboración, y en el deseo de que de inmediato pueda darse trabajo a millares de obreros voy a mencionar — como antecedente parlamentario y por si lo quiere tener en cuenta el Poder Ejecutivo — algunas obras que, en mi concepto, podrían realizarse ya.

En primer término, las obras de vialidad rural. Las zonas de producción más intensiva del departamento de la Capital, constituídas por viñedos, por bodegas, por granjas, etc., están en muy malas condiciones de vialidad.

En el año 1923, siendo Concejal por Montevideo, fuí a la 9.a Sección, a Cuchilla Pereira, y me encontré allí que no había estado nunca un obrero de una cuadrilla municipal; que los últimos vestigios de acción municipal eran del Gobierno de Santos. Los caminos son, en general, muy malos en la zonas rurales del Departamento de Montevideo. Podrá hacerse, pues, obra rápida y efectiva siempre que se procure también la colaboración del vecindario. Recuerdo que en esas circunstancias a que me he referido, el Municipio dispuso contribuir con una suma que creo fué de 4.000 pesos — no recuerdo bien — y se constituyó una Comisión vecinal que presidió el señor Buero y consiguió fondos por una suma mayor que la que le había acordado el Municipio. Vale decir, pues, que, estimulando la acción de los vecindarios, podrán, en realidad, duplicarse, o quizás más, las mismas cantidades que la ley acuerda para realizar obras como solución del problema de la desocupación.

La construcción de ese mercado reclamado por los productores, a que ha hecho referencia en varias sesiones de la Asamblea mi compañero el señor Pintos Diago. La prensa de estos días publica fotografías de reuniones realizadas en el Cerrito. Creo que es una obra de carácter netamente reproductivo y a cuya solución puede abocarse de inmediato.

He estado en distintas reparticiones públicas, por ejemplo, en las Usinas Eléctricas del Estado, con el objeto de saber cuáles son los lugares del Departamento de Montevideo en que no hay alumbrado particular, luz eléctrica en las casas, aparte de aquellas en que no hay alumbrado público en las calles. La cuestión del alumbrado público depende del Municipio, no así lo otro, que depende de la Usina. Me he encontrado que hay obras presupuestadas, ya estudiadas para instalación de alumbrado en el Camino Repetto, camino Maldonado y Repetto, barrio Tonkinson, Pajas Blancas, Tres Esquinas, camino Melilla y Rincón de Melilla, Burgues, Figueroa, etc. barrio Porro, Tres Esquinas, Abrevadero, camino Maldonado a la Cañada Servando Gómez, O'Higgins, barrio La Paloma, y sobre todo esa obra del camino de Melilla y el Rincón de Melilla, tan reclamada por los pobladores; pero me he encontrado con lo siguiente: que en estas obras, cuyo monto proyectado es de 500.000 pesos, la proporción de mano de obra en prelación al monto de las obras es muy reducida, apenas si alcanza al 5 o|o. Pero quizás una gestión con las Usinas Eléctricas en el sentido de que pueda proporcionársele, para éstas o para otras obras, mayor número de brazos, podrá permitir a las Usinas realizar en su totalidad o en parte este programa reclamado por la población.

La rambla. Están paralizadas por faltas de recursos, las obras de la Rambla Sur, que creo llegan hasta la calle Julio Herrera y Obes. Según tengo entendido, la Comisión financiera de la Rambla tiene títulos por valor de 2:000.000 de pesos que le son de muy difícil colocación, porque están muy depreciados y los Bancos no los aceptan en canción. Quizás podría buscarse alguna forma de colaboración del Estado con esa Comisión que le permita proseguir su plan de obras para terminar esa obra edilicia que hay que terminar, con algunas instituciones que tienen fondos de reserva en cantidad muy importante. Hago esta sugestión porque las expropiaciones para habilitar la Rambla, según datos que se me han dado, hasta la calle Misiones, importarían algo más de 1.000.000 de pesos de los cuales algo más de 200.000 corresponde en su casi totalidad a mano de obra. Es un rubro grande en el que cerca de 900.000 pesos son para expropiaciones; pero alrededor de 200.000, son para mano de obra.

Se recuerda que cuando se autorizó a la Compañía de Aguas Corrientes a construir la tercera línea de bombeo, quedó establecido también que se dotaría de agua a la mayoría de los barrios del departamento de Montevideo. Eso no se ha realizado, ni puede, parece, realizarse, porque hay un inconveniente serio, que es el de que la cañería tiene que pagarla el vecino que la pide. Muchas veces esa cañería tiene que atravesar extensiones de terrenos de Bancos o de particulares, no amanzanados, no divididos todavía , y entonces el vecindario se encuentra en la imposibilidad de poder pagar el costo de esa cañería. Quizás una gestión del Municipio de Montevideo ante la empresa de Aguas Corrientes, permitiría buscar solución a esta cuestión, y dotar de agua potable a todos los barrios de Montevideo.

Hay otra obra, iniciada con suma lentitud, de carácter ornamental, pero al mismo tiempo higiénico, que es la canalización del arroyo Miguelete, que cruza una zona urbana muy importante de la Capital, y que se encuentra en deplorables condiciones de higiene, casi todos los años, porque es bien sabido la cantidad de aguas servidas que van al arroyo Miguelete. Creo que aquí también podría darse trabajo a mucha gente.

Y, en cuanto a nuestros paseos públicos, terminar el Parque de los Aliados, y terminar, para habilitarlas al servicio público, el arreglo de las quintas expropiadas en torno al Prado.

Son simples sugestiones que hago, porque quiero que se tenga la convicción absoluta de que, por el proyecto que acaba de sancionarse, puede haber disponibilidades para atender numerosas obras públicas, y que hay obras públicas que pueden empezar a ejecutarse de inmediato, en mi concepto, especialmente las que corresponden a la vialidad rural del Departamento de Montevideo.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

bra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a proponer que pase a Comisión un artículo sustitutivo del artículo 4.º, y que sería el siguiente: "Las Juntas Deliberantes pro-

cederán, dentro del término de ocho días a formular el plan de obras. Las Comisiones Departamentales de Trabajo que se organizarán por esta ley, tendrán a su cargo el contralor y cooperación de la distribución del trabajo. La Comisión Departamental de Trabajo de Montevideo, estará compuesta de quince miembros, y las de los departamentos del interior, de siete miembros. La designación será hecha por las Juntas Municipales, quienes deberán adjudicar los puestos a los partidos, proporcionalmente, en la misma forma que rige para la distribución de bancas legislativas. Las Juntas designarán, por esta vez, los miembros tomándolos de la lista de candidatos a la Convención Nacional Constituyente. La distribución del trabajo se hará por riguroso orden de presentación. Las Comisiones correspondientes deberán organizar nuevos registros de desocupados. Ante las mencionadas Comisiones podrán enviar delegados todos los partidos políticos y las asociaciones obreras constituídas legalmente".

Propongo también que pase a Comisión esta otra disposición, que pasaría a ser artículo 11. "Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley".

Presentamos estos artículos sustitutivos con el doctor Vigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan a Comisión los artículos sustitutivos propuestos por el señor Legislador Cersósimo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por más que mi rol no es el de la aplicación de la ley que acaba de votarse en primera discusión, — sino que en materia de aplicación apenas me tocará la tarea, bastante ardua por cierto, de procurar la disponibilidad de tesorería que sea indispensable, — me considero obligado, como único miembro del Poder Ejecutivo presente, a tomar en cuentas las sugestiones del señor asambleísta Otamendi, y debo decir al respecto que, sin comprometer opinión sobre cada una de las soluciones concretas planteadas, estimo que el Poder Ejecutivo encontrará en ella mucho de interés que podrá ser objeto de aplicación inmediata.

No quería que las exhortaciones de este distinguido compañero quedasen sin respuesta inmediata, cuando está presente un miembro del Poder a quien son dirigidas.

Es por eso que había pedido la palabra.

SEÑOR OTAMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — El artículo 2.º que acabamos de sancionar, dice que los Entes Autónomos verterán en Rentas Generales las economías que realicen en sus presupuestos, afectadas por la presente ley.

Complementando el artículo 2.º, yo me voy a permitir presentar otro, que será 11 o 12, y que dice así: "Los Entes Autónomos depositarán en la Tesorería General de la Nación, a la orden del Poder Ejecutivo, y con cargo al rubro "Ley de Desocupación", las economías afectadas por el artículo 2.º de la presente ley".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

A primera vista a mí me parece inconveniente el artículo propuesto, y voy a decir inmediatamente por qué.

El artículo 2.º, tal cual fué adoptado por la Asamblea, establece una condición a la que subordina la contribución de las economías provenientes de los Entes Autónomos. Esa condición es la de que se hayan producido utilidades líquidas, y si las utilidades líquidas se han de comprobar recién cuando se balance cada ejercicio, es casi materialmente imposible que, antes de finalizar el ejercicio, se estén haciendo apartes de presuntas economías para colocarlas a disposición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BETELU. — Pero el señor Ministro no estaba en Sala cuando se sancionó el artículo 2.º.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero he tenido la precaución de ver su texto y comprobar que es la misma redacción que yo había hecho en este mismo pupitre el día anterior, de acuerdo con los proyectistas.

SEÑOR BETELU. — Pero el artículo 2.º dice que se verterán en Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando se produzcan utilidades líquidas.

SEÑOR BETELU. — Y el que yo propongo, lo único que agrega, es que "se verterán, bajo el rubro de "Desocupación":

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se puede verter en Rentas Generales bajo ningún rubro mientras no esté deslindado lo que como economía ha podido caber dentro de las utilidades líquidas. Las utilidades líquidas se podrán saber una vez balanceado todo. Yo me acuerdo que cuando el señor Otamendi empezó a conversar conmigo de este asunto, le hice presente que había entes autónomos, que se podían desde ya mencionar, los cuales este ejercicio no producirían utilidades, y que acaso se librarían de los déficit gracias a las economías que realizaran en sus presupuestos. Luego, si algunos entes están por caer en déficit, y si sólo no caen en virtud de las economías realizadas, no es posible sustraerles el producto de esas economías, sino a riesgo de provocar o ahondar el déficit producido.

Hay que esperar, pues, a que, si una vez constatado que hay utilidades, se ve que se puede tomar todo el monto de las economías realizadas o una parte del monto de esas mismas economías, y recién entonces abrir cuenta en favor de la tesorería hasta la concurrencia de las economías porducidas.

SEÑOR BETELU. — Y era eso lo que yo quería decir: cuando se van a verter las economías en la Tesorería, determinar el rubro que sería el de desocupación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tiene objeto. Las Rentas Generales son el gran rubro de la Tesorería. ¿Qué más rubro que Rentas Generales, que es la caja común de donde vamos a extraer para todas las necesidades de los servicios públicos y, desde luego, para este importantísimo servicio público que creamos por esta ley? Por lo tanto, me parece que el artículo, por más loable que sea la intención del proponente, es inoficioso.

SEÑOR BETELU. — Mi intención era completar el artículo 2.o Si el señor Ministro cree que hay inconveniente, lo retiro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por lo pronto creo que no es necesario, y podría prestarse, además, a este inconveniente: que a medida que haya economías, se acrediten al Tesoro Público sin saberse si hay utilidades o no.

SEÑOR BETELU. — No tengo inconveniente en retirarlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — No deseo demorar la sanción de este proyecto; pero tengo un artículo aditivo que creo que es de suma importancia y que lo voy a proponer para que pase a Comisión. Este artículo aditivo se refiere al monto de los jornales.

Estamos en una situación de emergencia. Los fondos de que disponemos, es indudable que son escasos en proporción a la desocupación, y el problema de la desocupación es problema de trabajo. Lo que necesitan los obreros es que se les dé trabajo. No es un problema social en cuanto a la justa retribución del trabajo, sino una necesidad de dar trabajo a los obreros que se mueren de hambre.

Por eso entiendo yo, señor Presidente, que, si nosotros dejamos este proyecto sancionado con las jornadas que se aplican actualmente, vamos a crear una situación muy difícil para el erario público, no solamente desde el punto de vista de los escasos recursos que contamos, sino desde otro punto de vista muy importante y sobre el que yo llamo la atención de los señores Legisladores.

Yo he notado constantemente en campaña, cuando fuí Presidente del Concejo Departamental de Tacuarembó, que en aquella época, en que no se hablaba de la desocupación, se producía este fenómeno invariablemente: cada vez que se llamaba a los trabajadores para darles ocupación, aumentaba el número de éstos; es decir, que si se llamaban cien obreros para darles trabajo en el Concejo, al día siguiente venían doscientos, y si se llamaban doscientos, al día siguiente aparecían cuatrocientos, y así se iban duplicando las cifras, por lo que yo infiero que actualmente, si nosotros llamamos a los obreros para darles trabajo por un número de mil, se van a presentar dos mil; si llamamos diez mil, se van a presentar veinte mil, y si nosotros llegásemos, — que a eso no vamos a llegar — a dar ocupación a cuarenta mil obreros, desocupados que se dicen que existen, con toda seguridad se van a presentar ochenta mil, es decir, vamos a duplicar la desocupación, y con esta otra consecuencia peor, que no solamente vamos a duplicar la desocupación, sino que vamos a atraer a todos los obreros a las obras públicas, y vamos a la desocupación de la industria privada.

Por eso creo que no convendría llamar demasiado la atención o el interés de los jornaleros con esas retribuciones. Debe dárseles retribuciones reducidas a fin de poder atender la desocupación a medida de las necesidades.

SEÑOR FUENTES. — ¿Me permite?...

En el artículo 5.o se contempla lo que propone el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — No se contempla.

SEÑOR FUENTES. — En el artículo 5.o se dice que se podrá tomar el personal por medias jornadas o por jornadas enteras.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Eso sería un mal peor, y le voy a decir por qué: porque eso no hace desaparecer el incentivo del obrero para trabajar en la obra pública, sino que trae esta consecuencia — y aquí tenemos técnicos como el señor ingeniero Benavides que pueden decir si es o no exacto — que no hay nada más contrario al resultado del trabajo del obrero que cuando se dan medias jornadas. Eso es desquiciador, va contra el resultado del trabajo. ¿Por qué?... Por esta razón: porque se produce un gran trastorno, una gran desorientación en la dirección del trabajo, y porque los obreros trabajando en esa forma, medias jornadas, o quincenas o semanas, no se hacen al trabajo. Cuando los obreros quieren hacerse al trabajo, son despedidos y viene el desorden más grande. En lo que respecta al trabajo, es la peor medida administrativa que se puede tomar. Es

cierto que nosotros debemos dar trabajo; pero no debemos perder de vista que ese trabajo dé buenos resultados.

Por eso, para terminar — por estas ligeras consideraciones que ampliaré en la segunda discusión — paso el artículo que anuncié a la Mesa, para que se sirva ordenar su lectura a fin de que se vote su pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Viera.

(Se lee):

"Los jornales diarios que se abonen en la ejecución de las obras no excederán:
A) De $ 1.70 para el personal obrero.
B) De $ 2.60 para el personal especializado."

SEÑOR BENAVIDES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENAVIDES. — Yo iba a proponer un agregado en la segunda discusión de la ley referente al monto de los jornales; pero no fijándolos, como lo propone el señor Legislador Viera, sino dejando librado a las Comisiones departamentales hacerlo en cada caso, porque la carestía de la vida es muy distinta en las diferentes zonas del país. Ellas deben fijar en cada caso los jornales.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Acepto.

SEÑOR BENAVIDES. — En ese sentido propongo el agregado: que los jornales deberán ser fijados por las Comisiones Departamentales.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Acepto, sería más flexible la ley.

SEÑTR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el artículo presentado por el señor Legislador Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

—Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — De acuerdo con el Reglamento, la segunda discusión particular se lleva a cabo después de pasar una sesión ordinaria.

SEKOR PRESIDENTE. — Efectivamente.

SEÑOR OTAMENDI.—La primera sesión ordinaria que tengamos, será el miércoles, y yo haría moción para que este asunto sea tratado en segunda discusión particular, así que termine la sesión ordinario del día miércoles. No indico hora, porque puede levantarse la sesión ordinaria antes de la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar la moción del señor Legislador Otamendi, se necesita quórum máximo, que no hay en este momento.

SEÑOR VIGO. — Con el Legislador Cersósimo hemos presentado un artículo sustitutivo del 4.o de la ley que acaba de sancionarse.

Si el señor Presidente me permite, voy a fundamentar en breves palabras, cuales han sido los motivos que nos han impulsado a presentar ese artículo sustitutivo, a fin de que la Comisión de Legislación Social los tenga en cuenta.

La ley del 31 que puso divisa al trabajo, mereció siempre las más acerbas críticas de todos nosotros. Sin embargo, aún hoy, olvidando ese pacto afrentoso, puesto que parece que quisieran revivirlo, hay personas qué no se han dado cuenta de la misión que desempeñan en las comisiones distribuidoras de trabajo y que creen oportuno hasta aprovechar esta situación para hacer electoralismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum reglamentario, se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Otamendi: para que se trate el proyecto en segunda discusión particular, en sesión extraordinaria, el día miércoles, después de la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEKOR TABAREZ (don Américo). — Yo solicitaría de la Mesa que exhortara a la Secretaría a hacer el repartido hoy mismo de todas las modificaciones y artículos aditivos propuestos a fin de que la Comisión pueda estudiarlos e informar en la sesión del miércoles como se ha propuesto en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará. Continúa con la palabra el señor Legislador Vigo.

SEÑOR VIGO. — Decía, señor Presidente, que hay miembros o empleados de comisiones departamentales distribuidoras de trabajo que no cumplen con su misión, haciendo de la distribución del trabajo una obra de proselitismo político. Hasta se me ha dado cuenta de que hay empleados que se han constituído en caudillos políticos y distribuyen por su cuenta el trabajo, sin el previo sorteo. Me han dicho muchos obreros que los sorteos apenas, en muy pocas ocasiones se realizan, y que generalmente son los empleados de estas oficinas los que distribuyen el trabajo.

Además, señor Presidente, el sorteo no es la forma justa de distribución del trabajo. Actualmente, a un año o más que se han abierto los registros correspondientes, muchos obreros han encontrado ocupación, otros han abandonado el país, etc., y resulta que cuando se producen esos sorteos, esas personas no van a ocupar esos cargos.

Por eso, señor Presidente, nosotros, teniendo en cuenta estos dos vicios del régimen, la desnaturalización de su misión por las comisiones de trabajo, y el defectuoso sistema de sorteo, hemos presentado un artículo sustitutivo del artículo 4.o, por el cual se organizan nuevamente las comisiones distribuidoras del trabajo. Esas comisiones estarán designadas por las Juntas Deliberantes y sus miembros serán elegidos de entre las listas de candidatos, por esta vez, la Asamblea Constituyente: es decir, ninguna fracción política puede quedar separada, desligada, del contralor del cumplimiento de esta ley.

Además, se faculta a las organizaciones obreras, legalmente reconocidas, con personería jurídica, para que envíen delegados a esas comisiones, a fin de vigilar el exacto cumplimiento del deber.

Por otra parte, se establece que en sustitución del sorteo se distribuirá el trabajo por riguroso orden de presentación, es decir, que los primeros que vayan a inscribirse de nuevo, son los que tendrán más derecho, y no como en el sorteo, en que muchas veces son los últimos en anotarse y los primeros en obtener trabajo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo decir dos palabras para ampliar las manifestaciones que acaba de hacer el doctor Juvenal Vigo, referentes a la reducción del número de miembros de las Comisiones departamentales.

En la práctica, señor Presidente, todas las Comisiones numerosas han fallado por su base. No han podido ni siquiera constituirse en los Departamentos de campaña. Las Comisiones de cinco, que creaba la ley primitiva, fueron las más eficaces. Tenían mayor tarea, tenían a su cargo la función de los comedores públicos, bastante compleja en el primer período; tenían a su cargo la distribución de semillas; y tenían también, la distribución del trabajo, estando formadas solamente de cinco miembros.

Por eso, señor Presidente hemos creído del caso que las Comisones de campaña sean solamente de siete miembros y quince las de la Capital, donde hay más facilidades para reunirse.

Ese es uno de los fundamentos principales por el cual hemos presentado este artículo modificando el número de los miembros de las Comisiones.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Yo creo que con ese criterio no se podría entonces aceptar la proposición del señor Vigo, por cuanto si la proporción tiene que ser en relación al porcentaje de votos que se han llevado...

(Interrupciones).

—...¿Cómo se va a poder fijar el número? Si se fija en siete y esa representación proporcional da un porcentaje de nueve, va a dificultar la operación.

(Murmullos).

—Yo estoy de acuerdo en que se reduzca el número de miembros de esas Comisiones, porque así, me parece que serían más eficaces.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra para hacer una aclaración de carácter personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Señor Presidente: las manifestaciones del señor Legislador Vigo no pueden quedar sin una aclaración y, hasta en cierto sentido sin una rectificación, porque ha expresado que algunos miembros de las Comisones de Distribución del Trabajo no cumplen con su deber, y esa apreciación un poco generalizada puede comprenderlas a todas, y yo, como miembro de una de esas Comisiones necesito hacer una rectificación.

La Comisión de Distribución del Trabajo de la Capital — puede afirmarlo rotundamente — cumple con su deber a conciencia. La misión de esta Comisión, es la siguiente: cuando recibe de una empresa un pedido de personal, el deber de la Comisión es proceder al sorteo de ese personal solicitante. Es natural que la Comisión nada tiene que ver con ciertas mañas que puedan haber quedado — yo no sé si han quedado o no — del viejo régimen, porque puede muy bien suceder — y es eso lo que debería haber concretado el señor Legislador Vigo para que sus manifestaciones no signifiquen una imputación a nadie — puede muy bien suceder, señor Presidente, que una empresa, en lugar de solicitar el personal a la Comisión de Distribución del Trabajo, se ponga de acuerdo directo con empleados del viejo régimen — no se si lo hacen o no, pero puede muy bien suceder — y que, o ese personal sea nombrado directamente por las empresas, o sea nombrado por esos empleados. Pero en sa parte no corresponde responsabilidad ninguna a la Comisión, porque en ese caso se elude la acción de la Comisión de Distribución del Trabajo.

Dice el señor Legislador Vigo que le han dicho los obreros que no se hacen sorteos, o que no se hacen con regularidad. Yo puedo manifestarle al señor Legislador Vigo que, en lo que respecta a la Comisión de Distribución del trabajo de Montevideo, no es cierto. En la Comisión de Montevideo se realizan sorteos.

Recuerdo que el último pedido de personal, data de unos diez y doce días. Se pidieron cien obreros. Se hizo el sorteo delante de todos los que quisieron concurrir, siendo las bolillas sacadas por los mismos obreros á quienes se les invita

a sacarlas del globo respectivo. Después de ese pedido no hubieron más, porque vinieron esos días de lluvia durante los cuales se paralizaron las obras, y algunas que debieron comenzarse, no comenzaron por razones especiales. En estos días, por ejemplo, estamos esperando pedidos de gran cantidad de personal, porque hay una cantidad de obras, como la Avenida Agraciada, el Banco de Seguros, el Hospital de Clínicas, el Mercado Agrícola, una serie de obras que están por comenzar, y naturalmente, mientras no comiencen a realizarse los trabajos la Comisión no tiene nada que hacer. Puede suceder, que en algunas de esas que se comenzaron se hayan tomado algunos obreros más y que la Comisión lo ignore; pero de ahí a llegar a la conclusión de que la Comisión de Distribución del Trabajo no cumple con su deber, hay un abismo.

Los miembros de la Comisión de Distribución del Trabajo de Montevideo concurren continuamente al local de la Oficina a enterarse de la marcha de la misma y a enterarse de las licitaciones para saber si hay pedido de personal o no, y cada vez que se ha leído una nota de una empresa pidiendo personal, se ha citado por la prensa a la Comisión haciendo saber públicamente que se va a realizar un sorteo, y ese sorteo se ha realizado con todas las garantías de la ley.

Por eso, señor Presidente, si las manifestaciones del señor Legislador Vigo pueden afectar a algunos miembros y algunas de las Comisiones de Distribución del Trabajo del país, yo puedo contestar que, con respecto a los miembros de la Comisión de Distribución del Trabajo de Montevideo, puede estar muy tranquilo, porque todos cumplen con su deber y que si la Comisión en algún caso no llegó a desempeñar totalmente su cometido fué por razones que no alcanzaron a esta Comisión y que serían, en todo caso, vestigios de los vicios que aún puedan quedar del viejo régimen.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las palabras tan justas y verdaderas del compañeros Navarro me evitan extenderme sobre el mismo punto, porque yo integro la Comisión de Distribución del Trabajo de Montevideo, y allí se hacen las cosas como acaba de expresar el señor Legislador Navarro.

Una de las mayores dificultades sue tiene la Comisión de Distribución del Trabajo para contrarrestar los vicios que existen, es precisamente la falta de denuncias. Los trabajadores no se quieren comprometer con denuncias firmadas y, simplemente, entonces conversan. Pueden hablarle o habrán hablado con el señor Legislador Vigo; pero eso no es ninguna base para que el señor Legislador Vigo pueda decir y referirse y encontrar fallas a la Comisión de esas investigaciones. que las deseamos nosotros y que las hemos procurado en todo sentido, aunque nos vemos con la enorme dificultad de que nadie quiere personalmente decir: se hace tal o cual cosa.

Además, por otra parte, si conocía el señor Legislador Vigo hace tiempo esas denuncias, en la Asamblea hay tres miembros de la Comisión de Distribución del Trabajo, los doctores Navarro, Buquet y yo, — bien podía haber facilitado esos datos que, abonados con su autoridad de Legislador, ya podían tener andamiento para corregir los vicios que nosotros estamos deseando corregir. Con denunciar esto no se consigue nada, no más que arrojar sombras sobre el conjunto de la Comisión que está desvelándose por sanear todo eso.

Por otra parte, las soluciones que da, son poco satisfactorias, porque la representación proporcional la tiene en la actualidad la Comisión de Distribución del Trabajo, no de acuerdo con la elección de Constituyentes, pero sí de acuerdo con la elección de 1931. Casi todos los grupos políticos están representados allí. De modo que no ganaríamos nada.

En cuanto a que se tomaran en lugar de por sorteo, por el orden de inscripción, si en el sorteo puede haber favoritismos posibles, más favoritismos hay tomándolos por el orden de inscripción, porque si se presentan a inscribirse cinco mil obreros, para entrar a inscribirse, los que los inscriben pueden hacer pasar a unos antes que otros, como ha acontecido, lo que era un expectáculo casi bochornoso. Cuando se realizó la inscripción hace cosa de tres meses, tenía que estar el Escuadrón de Seguridad ordenando a los obreros ponerse en fila para inscribirse, y no conseguían nada, y de repente unos se inscribían o no se podían inscribir después de haber ido quince o veinte días allí, y otros se inscribían aprovechando la ocasión de que no había nadie.

De modo que creo que la propuesta no sea una solución conveniente; pero, quería dejar a salvo mi situación personal como miembro de la Comisión.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TUBINO. — Yo deseo hacer constar, señor Presidente, que en el Departamento que represento, — o sea el Departamento de Florida, — se ha constituído también una Comisión de Distribución del Trabajo.

Si bien es cierto que esa Comisión desde que fué creada hasta el presente, de Marzo a aquí, no ha hecho ningún sorteo, se ha dedicado, en cambio, a recibir las inscripciones de personal y a formar el nuevo registro de la inscripción de los que se presentasen.

De manera que quiero dejar constancia también de que en el Departamento de Florida la Comisión cumple con su deber.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — En honor a la verdad debo decir que mis manifestaciones no se referían a las Comisiones corporativamente. Yo creo que las Comisiones en su acción corporativa desempeñan bien su cometido y merecen el reconocimiento público: me refería a actitudes personales y a ciertas actitudes ilícitas de algunos empleados, cosa completamente distinta.

(Interrupciones).

—Mi ánimo no ha sido llevar un ataque a las Comisiones, sino a las actitudes personales de ciertos miembros de Comisiones de Distribución del Trabajo que no tienen la altura suficiente, ni se dan cuenta de la misión humanitaria que representan. Olvidando todo esto se hace sectarismo político.

Anteriormente no he hecho estas denuncias, porque no habían llegado a mi conocimiento. Hace pocos días que correligionarios míos me han hecho estas manifestaciones, y creo que estarían dispuestos a ratificarlas.

Puede estar seguro el doctor Navarro que si yo sé algo, tendré la valentía de decirlo, sea a quien sea.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite? Nosotros, que tratamos por todos los medios de que las cosas se hagan con toda normalidad y con toda justicia, deseamos tener las denuncias. Lo que pasa es lo que manifestaba el señor Stewart Vargas: que ningún obrero hace denuncia escrita, porque sabe que arriesga el puesto y entonces uno no puede echar la responsabilidad sobre nadie cuando no hay una persona que se hace responsable; pero si el doctor Vigo nos trae denuncias escritas, se lo agradeceremos.

SEÑOR VIGO. — Hay hombres que están inscriptos y ni siquiera se les ha dado trabajo de medio jornal.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite? Quiero dejar constancia de que formo parte y soy Secretario de la Comisión Departamental de San José y allí las cosas se hacen perfectamente de acuerdo con la ley. Allí preside señor Presidente, un sacerdote esa Comisión. De manera que está más garantida por las leyes de Dios.

SEÑOR BURANELLI. — Un sacerdote que es todo un caballero.

SEÑOR CERSOSIMO. — De manera que, en lo que respecta a la Comisión de mi Departamento, no hay la menor duda.

Por otra parte, la Comisión hasta ahora no ha hecho nada más que recibir las inscripciones de obreros; no ha realizado ningún sorteo. De suerte tal que no ha tenido oportunidad de hacer las cosas mal.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — ¿La Mesa me podría informar si hay número en Sala para declarar grave y urgente un asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay, señor Legislador. Se necesitan cincuenta Legisladores.

13

Continúa la orden del día. La Asamblea ha resuelto que el proyecto que figura en segundo término sea tratado en la sesión próxima.

De manera que está en segunda discusión particular el proyecto sobre inembargabilidad por el término de dos años el 15 o|o de la producción anual de los agricultores.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase inembargable por el término de dos años a partir de la sanción de esta ley, el quince por ciento (15 o|o), de la producción anual de los agricultores, ya sean propietarios, arrendatarios o medianeros."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativas treinta y siete en cuarenta**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quería dejar constancia, como Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, que ésta debió estudiar un artículo aditivo del señor Herrera y Thode; pero no se ha podido reunir para hacerlo.

Cambiando ideas con algunos de sus miembros, nos ha parecido muy atinado el agregado que propone el señor Herrera y Thode. A nuestra vez, hemos hablado con el autor de la iniciativa, y hemos llegado a la conclusión de que ella es tan interesante que tiene substancia material suficiente como para ser motivo de un proyecto de ley especial, así para los agricultores como para todos los otros industriales de capital reducido, a los cuales se sabe que el litigio judicial concluye por absorber todo el valor por concepto de costos y costas y demás diligencias.

Así es que con el propósito de presentar después un proyecto general sobre la materia el autor de la iniciativa está de acuerdo en que no se estudie especialmente en este proyecto que acabamos de sancionar.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Las manifestaciones hechas por el señor Alonso Montaño, me evitan tenerme que extender en mayores explicaciones, desde el momento que, no sólo acepto sino que me parece muy acertado el temperamento propuesto por ese señor Legislador. Por lo tanto, no tengo inconveniente en que se vote el artículo tal como está redactado con el propósito de no poner impedimento a la rápida sanción del proyecto, del cual hice merecido elogio.

Me propongo, asimismo, presentar ese artículo modificado, ampliado y debidamente estudiado en un proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en la discusión general y en las dos discusiones particulares.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase inembargable por el término de dos años a partir de la sanción de esta ley, el quince por ciento (15 o|o) de la producción anual de los agricultores, ya sean propietarios, arrendatarios o medianeros.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

14

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto por el cual se modifica el artículo 4.o de la ley de presupuesto escolar.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíese el artículo 4.o de la ley de 28 de Octubre de 1926 en la forma siguiente: Cuando por tres veces, uno o más cargos escolares hayan sido sacados a concurso sin presentarse ningún apirante, la autoridad escolar — previo estudio de antecedentes del o los candidatos hará la designación interina correspondiente, pudiendo otorgar la efectividad en el cargo, después de tres años de servicios bien calificados.

Art. 2.o A fin de dar estricto cumplimiento al artículo 4.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, el interinato en los puestos de Maestro y Ayudantes, sólo durarán el tiempo indispensable para llenar los trámites del concurso.

Art. 3.o Los Maestros de Enseñanza Primaria que al promulgarse la presente ley, haga dos o más años que desempeñan un mismo cargo escolar tendrán derecho a la efectividad de él u otro de igual categoría siempre que así lo decida el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por mayoría de votos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 17 de 1933.

Lisímaco Braida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 28 de Octubre de 1926 al establecer que todos los cargos escolares se proverán por concurso de méritos o de oposición no previó que los interinatos se podían prolongar indefinidamente por la carencia de aspirantes interesados en el cargo o por otras razones.

Tanto más, resultan las deficiencias de la ley aludida, si se tiene en cuenta, que un Maestro puede desempeñar interinamente un cargo escolar durante muchos años, sin conquistar derecho a la efectividad, sino llena el requisito de la ley invocada.

Resulta también que la ley hace posible, la efectividad en cargos escolares de Maestros poco experimentados y no ampara precisamente van a cargos cuyas desventajosas condiciones no hacen posible su provisión por medio del concurso. Maestros de gran experiencia, que realizan trascendente obra educativa y que han evidenciado su capacidad para la enseñanza.

Juzga el exponente que se respeta más el designio que inspiró la ley de referencia, estableciendo el llamado a concurso por tres veces — o sea durante un plazo aproximado a dos años — si después de esa prueba — no hubiera sido posible proveerlo en efectividad por concurso, la autoridad respectiva podrá designar Maestro efectivo, pero después de tres años de actuación bien calificada.

Se conciliaría así la necesidad de estímulo de Maestros de larga actuación interina, la abreviación de trámite, y la normalización de muchas escuelas a cuyo frente el desfile de Maestros es antipedagógico.

El artículo 2.o tiende a que no se desnaturalice la finalidad de la ley por medio de interinatos prolongados.

En cuanto al 3.o, reconocer la efectividad a los Maestros que en el momento de promulgarse la presente ley, hicieran dos o más años, que interinamente desempeñaran a satisfacción un mismo cargo escolar.

La sanción de este artículo entraña principios de equidad, pues dentro de un orden regular, el que ha desempeñado un cargo durante dos a más años y ha merecido buenas calificaciones está en mejores condiciones para el desempeño efectivo del cargo que otro, que sólo ha llenado las formalidades del concurso.

Además el resultado de haber marginado la ley por medio de interinatos prolongados no gravitaría sobre buenos funcionarios del Estado, sino que comportaría una advertencia para que se de estricto cumplimiento de la letra y del espíritu de la ley de 28 de Octubre de 1926.

Montevideo, Julio 17 de 1933.

Lisímaco Braida.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Legisladores:

Esta Comisión aceptó las modificaciones propuestas al artículo 4.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, porque entiende que los principios básicos preceptuados por la ley acerca de la provisión de cargos escolares por medio del concurso, son respetadas en absoluto.

Cuando se promulgó la ley de referencia y desde muchos años atrás, la provisión de cargos escolares de maestros y ayudantes se efectuaba por concurso de oposiicón ,comprendiendo ese régimen desde el cargo de ayudante inicial en la carrera de maestro, hasta la dirección de las escuelas de 3.er grado. Los demás puestos se proveían por nombramiento directo.

De modo que la ley amplió aquel régimen con el concurso de mérito y lo extendió hasta el Inspector Técnico de Enseñanza Primaria, que es el cargo de mayor jerarquía en la docencia primaria.

Como puede verse, la ley aludida, al establecer su ministerio, reconoció expresamente el nombramiento directo para todos aquellos funcionarios que, en el momento de promulgarse estuvieran desempeñando cargos escolares, condicionando la efectividad a los buenos servicios y a la concurrencia de cinco votos de los siete miembros que integraban el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Importa decir que la finalidad de la ley no era otra que imponer en forma absoluta y categórica, la provisión de cargos escolares por medio del concurso, ya fuera de mérito o de oposición.

En la aplicación de la ley de 28 de Octubre de 1926 se ha notado la deficiencia que no prevé los casos evidentemente comprobados, porque la realidad ilustra con amplitutd al respecto, de que existen cargos escolares que no se proveen en consonancia con sus disposiciones, porque a pesar de reiterados llamados a concurso no se presenta ningún aspirante. Y, entonces, fatalmente se crea la situación de interinidad que quiso evitar la ley por medio del apartado 2.o del artículo 4.o, porque no está en las facultades del Consejo de Enseñanza Primaria regularizar en forma definitiva la susodicha situación.

Debe tenerse presente que mientras se efectúan los llamados a concurso transcurre el tiempo, a veces varios años, y que en ese tiempo se crea situación especial para el funcionario interino, que hace su hoja de servicios calificados regularmente por el contralor inspectivo; pero el funcionario en tal caso, pese a las buenas calificaciones y antigüedad, no podrá obtener situación estable si no llena los requisitos de la ley.

Si en tales casos se fuera a la designación directa sin ninguna cortapisa, se desnaturalizaría el concurso, de imprescindible necesidad pedagógica en el instituto escolar.

De modo que se debe conciliar la necesidad del concurso, el interés escolar y el de los maestros en las condiciones especiales expuestas.

Con este designio, las ampliaciones propuestas estatuyen que se llame a concurso hasta por tres veces, vale decir, que todo el magisterio nacional quedará ampliamente enterado que se llama a la concurrencia de determinado cargo y que, espaciados, como necesariamente tienen que ser los llamados, puede estipularse que es un plazo de dos años el que se otorga a los postulantes para que expresen sus aspiraciones.

Si ese llamado tuviera resultado negativo, en lugar de continuar el interinato indefinidamente, se reconoce a la autoridad escolar el derecho de efectuar esa designación que será también interina, pero no indefinidamente, sino por tres años, al final de los cuales, si la actuación del funcionario es acreedora a ello, se le concederá la efectividad.

Por la sanción de esta ley se le otorga la efectividad a los maestros de buena actuación, en los cargos que ocupan o en otro análogo, que tengan dos años de servicios bien calificados y cuenten con la mayoría de votos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El criterio sustentado por la Comisión, es que subsistiendo las razones que inspiraron el apartado 2.o del artículo 4.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, al ampliarse la ley—evitando interinatos excesivamente prolongados—debe contemplar a los maestros interinos que, con buenas calificaciones, tengan dos o más años de servicios.

Se reconoce el derecho a la efectividad, pero en forma más restringida que por el apartado 2.o del artículo 4.o de la ley invocada, que no fija tiempo de actuación y que podría prestarse a enojosas injusticias.

Se consideró, además, que un funcionario escolar, que durante dos o más años ha demostrado capacidad para el desempeño de un cargo, con buenas calificaciones de otros de superior jerarquía que han contraloreado su labor, y la mayoría de votos del Consejo, son factores más que suficientes para determinar la efectividad en el cargo.

No está demás, a título de aclaración, agregar que si se amplía el artículo 4.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, no se desea ni directa ni indirectamente, modificar el artículo 37 de la ley de Educación Común, del 12 de Enero de 1885.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo.

—Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — ***Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres***).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres***).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es necesario que se aclare un poco el espíritu de este artículo que, si en verdad quiere que se llenen todos los puestos por concurso, evitando los largos interinatos, hace en su párrafo final una excepción para los casos en que no hubiere maestros de segundo grado que estuvieren sin ocupar puestos de igual categoría. E indudablemente esa salvedad se ha hecho defendiendo a aquellos maestros de primer grado que, por merecimientos especiales, vienen en carácter de becasados a ocupar puestos de segundo grado con el fin de graduarse, procurando así las autoridades de enseñanza, aumentar el número de maestros de 2.o grado.

Y también se contempla en él la posición de aquellos otros maestros de primer grado que, si en verdad no vienen de campaña a ocupar esos puestos en carácter de becados, desde luego se debe comprender que están en el mismo carácter de aquellos becados, porque no siendo maestros de 2.o grado, ocupan esas ayudantías con el objeto de cursar 2.o grado; para la cual necesitan cumplir con una reglamentación del Consejo de Enseñanza que exige que esos maestros rindan un número de exámenes determinados en cada año.

Faltaría agregar, además, después de esta aclaración, que el espíritu del Legislador no ha sido que se llame a concurso para los puestos de 2.o grado cuando no hubiera aspirantes o no hubiera personas con título de igual grado que pudieran sustituirlos.

Hago esta salvedad, señor Presidente, porque casualmente el actual Consejo de Enseñanza está siguiendo ese procedimiento. Como sabe y le consta bien, que no hay maestros de 2.o grado que no tengan puestos de igual categoría, sólo llama a concurso para aquellos puestos para los cuales se presentan postulantes solicitando que se llame a concurso.

Es bueno decir esto, señor Presidente, para que no crea el Consejo de Enseñanza que el Legislador ha querido que se llame de inmediato a concurso para todos esos puestos, para los cuales no hay postulantes, lo que traería aparejado una inseguridad para esos maestros que están cursando 2.o grado a expensas de esos puestos de igual categoría.

Yo deseo que, cuando menos, las palabras pronunciadas en este recinto, lleven el espíritu de este artículo: que no hemos querido que el Consejo de Enseñanza llame de inmediato a concurso para esos puestos cuando no haya postulantes. De manera que eso lleva una mayor seguridad a esos maestros que están ocupando puestos de 2.o grado y a la vez están haciendo el sacrificio de estudiar dicho grado superior.

Es cuanto tengo que decir; y no sé si el señor miembro informante pensará de la misma manera.

SEÑOR BRAIDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BRAIDA. — Este proyecto de ley me induce a decir que al sancionarse la ley de 28 de Octubre de 1926 que estableció en su artículo 4.o de manera general, que todos los puestos escolares debían llenarse por concurso de oposición o de méritos, no evitó que muchos maestros permanecieran en cargos interinos, cinco, seis o siete años en esos puestos sin la efectividad, no obstante la imposibilidad material de llenarlos por concurso.

Desde luego, el artículo que ha sido sancionado en primera discusión, viene a llenar esa finalidad; es decir, que respecto de un puesto sacado a concurso por una, dos y tres veces, se consulta a todo el Magisterio Nacional si hay interés en ese cargo; vale decir, que se da un plazo no menor de dieciocho meses a dos años en esa consulta. Cuando la autoridad central llega a la convicción de que no hay interés en el concurso para el puesto, recién empieza a estudiar antecedentes de los que pudieran tener interés, que puede ser uno de los que está interinamente en el cargo. Pero, aún así, no le da la efectividad del puesto, sino que hace un período de prueba que durará tres años.

Ahora bien; el interés escolar está en que se dé cumplimiento a la ley de los Concursos, porque el concurso, desde luego, no se puede discutir, que es la mejor manera de hacer los nombramientos, y los nombramientos son el "pivot" de la enseñanza primaria: donde hay buenos nombramientos hay buena enseñanza primaria. Eso es elemental.

Al discutirse el artículo 2.o, tropezamos con una dificultad cuya advertencia hace con mucha propiedad el señor Legislador Fernández Crespo. En realidad, lo que nosotros queremos es que se dé estricto cumplimiento al artículo 4.o de la ley invocada, es decir, que todos los puestos se llenen a concurso; pero no ha sido el ánimo nuestro, — frente a la situación creada, de que, por la carencia de maestros de 2.o grado, haya una cantidad de maestros de 1.o desempeñando funciones de maestros de 2.o grado, o el caso que el señor Legislador ha mencionado, del que posee una beca especial para seguir estudios de 2.o grado, o aquellos que hubieren iniciado sus estudios de 2.o grado, — traerles un trastorno en su situación.

Por eso yo creo que el Legislador debe aclarar que no es el propósito de esta ley que los puestos de 2.o grado que actualmente estén ocupados por los maestros de 1.o, se saquen de inmediato a concurso, sino que se siga el mismo ritmo, dado que dentro de la ley de Educación Común ningún maestro puede ocupar un puesto superior a su título. Cuando ese caso se presente y uno lo solicite, en ese caso se sacará a concurso. ¿Es ese su pensamiento?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo iba a aclarar más el espíritu de este artículo. Lo iba a aclarar, por esto: porque entiendo que puede haber algunos maestros que no estén en esas condiciones o que el Consejo de Enseñanza no los comprenda dentro de las excepciones que nosotros hacemos, y no habiendo candidatos, no habiendo maestros de 2.o grado, se llame igualmente a concurso. Eso me parece que sería gravoso hasta para el mismo mecanismo de la enseñanza, porque podría el maestro que está a cargo de ese puesto, tener una inseguridad que le haría perder la fe en la labor que realiza.

Esa es la aclaración que quería hacer, agregando que lo que dice la letra clara de la ley, y ha sido el espíritu del Legislador, es no poner a esos maestros en el trance de que sean llamados a concurso.

SEÑOR BRAIDA. — Perfectamente. Me parece haber comprendido bien el problema. Puede haber, a mi juicio, tres casos: maestros de 1.er grado sin ninguna asignatura de 2.o grado, que ocupen un puesto de 2.o grado; el maestro becado que viene del interior a ocupar un puesto de 2.o grado; y el maestro que, en el puesto, por su cuenta, ha iniciado estudios de 2.o grado. De modo que, dentro de lo que advierte el señor Legislador Fernández Crespo —y que creo que es el espíritu de la Comisión— no ha habido el propósito, en ninguno de esos tres casos, de no respetar la situación creada que puedan tener esos maestros. ¿Es eso?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

SEÑOR BRAIDA. — Entonces, he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco***).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los maestros de enseñanza primaria, que al promulgarse la presente ley, tengan dos o más años de ejercicio en un mismo cargo escolar, con buena nota de calificación, tendrán derecho a la efectividad en él u otro de igual categoría, siempre que así lo decida el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por mayoría de votos."

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a votar este artículo, pero quiero antes significar que lo voto haciéndome alguna violencia, aunque un poco con la esperanza de que este proyecto de ley sirva para hacer entender a los Consejos de Enseñanza que se debe cumplir el artículo 4.o de la ley del 26 de Octubre del año 1926, es decir, que no se debe llenar ningún puesto si no es por concurso. Porque hay que decir bien claro el significado de esta ley y el propósito quizás, del autor.

El autor, tal vez, ha estado inspirado en los mismos propósitos en que estoy yo y en que está, indudablemente, la mayoría del magisterio: quiere que se cumpla esa ley de Octubre del año 26. Pero nos encontramos cada poco tiempo —quizás son cosas que vienen del viejo régimen— con que hay maestros que han tenido preferencias, no sé por qué influencia ni por qué motivo, para poder desempeñar determinados puestos en carácter interino, por muchos años. Tan es así, que algunos casos recientes han venido hasta este Parlamento —casos de maestros o maestras que vienen ocupando desde cuatro o cinco años sus puestos en carácter

de interinos— sin que los mismos se hayan sacado a concurso.

En verdad, señor Presidente, no son esas dignas maestras culpables de esto; sino que fué el viejo Consejo de Enseñanza que implantó el favoritismo, que introdujo, dentro del magisterio, ese malestar que causan las injusticias que signifiquen el que haya preferidos dentro de un gremio. Así es que pudieron entrar esas maestras, que yo no dudo que, de haberse presentado a un concurso, hubieran obtenido puestos de preferencia para tener en carácter de efectividad esas ayudantías; pero, sin embargo, hay que decir que no se dió oportunidad a los cientos de maestros desocupados para que pudieran presentarse a concurso y allí demostrar si eran o no más aptos que los que actualmente desempeñan el puesto en carácter interino, para ocuparlo en carácter efectivo.

Pero esas son, señor Presidente, herencias del viejo régimen. De alguna manera hay que cortarlas. Me parece que si se cometió una injusticia en el principio por el Consejo de Enseñanza o no sé por quien, desde luego esa injusticia no la vamos a reparar cometiendo otra con esas maestras que han amoldado su vida después de cuatro o cinco años que ejercen su profesión en ese puesto, no la vamos a reparar con otra injusticia, digo, llamando a esos puestos a concurso. De alguna manera hay que solucionar esto, y creo que la única es decir: "Muy bien; los que en el momento de sancionarse esta ley, tengan más de dos años de servicios y que tuvieran sus puestos en carácter interino, podrán obtener la efectividad sin el concurso, siempre que así lo juzgue la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Enseñanza por tener informes bien calificados".

Entonces, pues, lo que quiero aclarar es esto: primeramente, que esta ley viene a corregir las deficiencias del viejo régimen; que quiere ella que se comprenda bien el significado de la ley de 28 de Octubre de 1926, y que se llenen todos los puestos por concurso; que quiere, además, regularizar la situación de los que han entrado no cumpliéndose esa ley; y quiere augurar para el futuro, que se llame para todos los puestos, a concurso se llenen los mismos por concurso de méritos o de oposición o mixtos.

Lo voto, pues, señor Presidente, para corregir situaciones irregulares, pero con la esperanza de que no se vuelvan a repetir, y que no tendrá este Parlamento que volver a aclarar el significado de la ley.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y seis).**

—El artículo siguiente es de forma.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu: para que se suprima la segunda discusión particular.

(Se vota. —**Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco).**

—Queda sancionado el proyecto en general y en las dos discusiones particulares.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo fundar mi voto en cuanto a la moción del señor Legislador Betelu.

Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, porque me parece que es un vicio de esta Asamblea Deliberante el suprimir la segunda discusión particular de los proyectos que trata, pues con ello se priva que en el plazo que resta hasta la segunda discusión particular, se pueda oir la opinión popular.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, en la forma siguiente:

Cuando por tres veces, uno o más cargos escolares hayan sido sacados a concurso sin presentarse ningún aspirante la autoridad escolar—previo estudio de antecedentes del o de los candidatos—hará la designación interina correspondiente, pudiendo otorgar la efectividad en el cargo, después de tres años de servicios bien calificados.

Art. 2.o A fin de dar estricto cumplimiento al artículo 4.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, el interinato en los puestos de maestros o ayudantes, sólo durará el tiempo indispensable para llenar los trámites del concurso.

Se exceptúan de esta disposición los maestros de 1.er grado que en la actualidad desempeñan cargos de 2.o grado, que dentro de los reglamentaciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal disponen de becas para graduarse de 2.o grado o hubieran iniciado estudios para obtener dicha graduación.

Art. 3.o Los maestros de enseñanza primaria que, al promulgarse la presente ley, tengan dos o más años de ejercicio en un mismo cargo escolar, con buena nota de calificación, tendrán derecho a la efectividad en él u otro de igual categoría, siempre que así lo decida el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por mayoría de votos.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

15

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — En 9.o término en la orden del día está un proyecto de ley que se refiere a un cómputo de servicios del que fuera tasador del Banco Hipotecario, el malogrado compatriota señor Celestino Risso.

Es un asunto informado por la Comisión de Peticiones, e informado reconociendo la justicia de ese cómputo que se solicita, acordando a la familia una modestísima retribución por los servicios prestados por un funcionario que fuera realmente ejemplar.

Voy a mocionar, señor Presidente, para que, si al considerarse el asunto comprendido en 9.o término en la sesión de hoy, no hubiese el quórum reglamentario en sala—quórum que creo está fijado en cincuenta miembros de esta Asamblea—se considerara en tercer término en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya ocupa ese lugar otro asunto para la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya ocupa ese lugar otro asunto para la sesión del miércoles.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Me observa el señor Cersósimo que ya hay votado un asunto para considerar en 3.er término ese día. Mociono entonces para que figure en 4.o término en la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Herrera y Thode.

(Se retiran varios señores Legisladores).

—La Asamblea ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 51 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Miércoles 16 de Agosto de 1933 Núm. 8099

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 158. — Víveres secos. — Apertura: el día 18 de Agosto a las 15 horas.
Licitación pública número 47. — Efectos higiene y limpieza. — Apertura: 21 de Agosto, a las 15 horas.
Licitación pública número 41. — Artículos Cantinas. — Apertura: 22 de Agosto a las 15 horas.
Licitación pública número 56. — Servicio fúnebre. — Apertura: 23 de Agosto, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Ag.15-10865-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir carreteles de hilo, cepillos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones "Bon Ami", naftalina, aceites y grasa mineral, estopa, trapos, vaselina, líquido para metales, productos "Eas" o similares, agua Jane o similar, papel higiénico, etc., para atender las necesidades del Ejército, Armada y Capitanía por seis meses.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Ag.8-10613-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para contratar el servicio fúnebre necesario para los Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Ag.8-10620-v.ag.18

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir alpargatas, gemelos para cuello, hilo de coser, ligas para hombre, jabón común, mondadientes, sobres y papel carta, tenedores, zapatillas suelas de goma, zapallo en almíbar, higos en almíbar, ciruelas y sal fina, con destino a Cantinas Militares.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Ag.8-10621-v.ag.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION AMPOLLAS DE VIDRIO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar la cantidad de doscientas mil ampollas de vidrio, con inscripción, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes mencionada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito el día 21 del corriente, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración del S. S. E. A.: Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Ag.8-10627-v.ag.18.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 28 del corriente, a las catorce horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-10849-v.ag.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CALENTADORES TERMOELECTRICOS DE ACUMULACION, CONSTRUIDOS EN EL PAIS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 17 horas, para proveerse de 120 calentadores termoeléctricos de acumulación, construídos en el país, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.15-10853-v.ag.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 288.000 KILOGRAMOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 17 horas, para proveerse de 288.000 kilogramos de aceites lubrificantes de distintos tipos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.8-10606-v.ag.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

El Instituto de Química Industrial llama a licitación para proveerse de 400 toneladas de azufre en piedra.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).
Apertura de propuestas: 30 de Agosto, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Ag.14-10840-v.ag.22.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ameglio y Podestá, industriales, domiciliados al efecto en la calle Bartolomé Mitre número 1372, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, del título "Album Infantil Chocolatines Mercedes" (para coleccionar figuritas), del cual declaran ser propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ag.14-10844-v.ag.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24537

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10765-v.ag.30.

ACTA N.o 24452

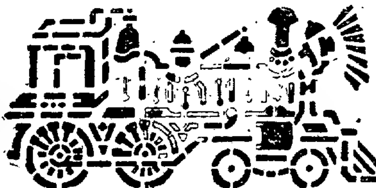
Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GOODRICH

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.3-10402-v.ag.19.

ACTA N.o 24474

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, un acorporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10530-v.ag.22.

ACTA N.o 24488

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AMILAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-10501-v.ag.21.

ACTA N.o 24479

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"DONAR"
para distinguir artículos de la clase 9a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.31-10430-v.ag.19.

ACTA N.o 24495

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COPO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.7-10601-v.ag.23.

ACTA N.o 24487

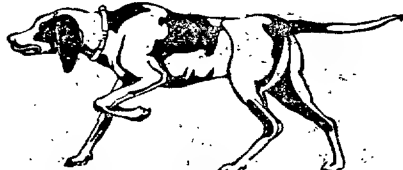
Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos des la clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-10500-v.ag.21.

ACTA N.o 24481

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



PERDIGUERO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-10440-v.ag.17.

ACTA N.o 24422

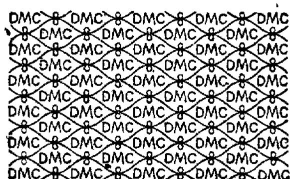
Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10756-v.ag.30.

ACTA N.o 24535

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10763-v.ag.30.

ACTA N.o 24509

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"VOGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10757-v.ag.30.

ACTA N.o 24491

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"HOLSTINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10547-v.ag.22.

ACTA N.o 24490

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del Dr. A. Wander, S. A., de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"OVOMALTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10548-v.ag.22.

ACTA N.o 24486

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, chocolates, dulces, cocoas, bizcochos, bombones, pastillas, confites y demás artículos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10538-v.ag.22.

ACTA N.o 24453

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TREVIRA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10550-v.ag.22.

ACTA N.o 24456

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BOSCH"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10551-v.ag.22.

ACTA N.o 24470

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONOPOL"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10553-v.ag.22.

ACTA N.o 24499

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10531-v.ag.22.

ACTA N.o 24539

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de Bauer y Cie., de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10842-v.ag.31.

ACTA N.o 24540

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bauer y Cie., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10843-v.ag.31.

ACTA N.o 24522

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



FORTUNA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10845-v.ag.31.

ACTA N.o 24514

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cluett, Peabody y Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, condado de Rensselaer, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

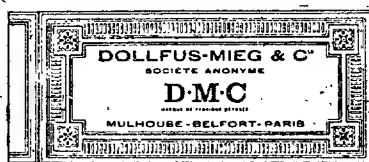


para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10847-v.ag 31.

ACTA N.o 24534

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

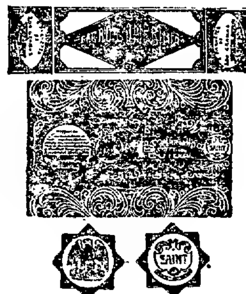


para distinguir artículos de la clase 1.a (hilos retorcidos, trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.21-10762-v.ag 30.

ACTA N.o 24503

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10712-v.ag.29.

ACTA N.o 24524

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

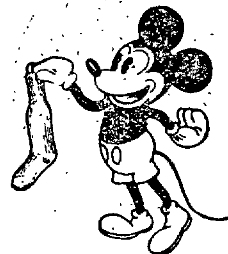


para disinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10724-v.ag.29.

ACTA N.o 24513

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Queirolo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MICKEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10710-v.ag.29

ACTA N.o 24528

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOCONY

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, en pasta y preparadas, barnices, aceite de linaza, turpentina y aguarrás y aceites de pulir para superficies barnizadas, pinturas y lacas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10720-v.ag.29.

ACTA N.o 24527

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOCONY

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites medicinales para el tratamiento del estreñimiento, ceras para lavadero y planchado, petrolatum (productos de petróleo), desinfectantes y colorantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10721-v.ag.29.

ACTA N.o 24526

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOCONY

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10722-v.ag.29.

ACTA N.o 24525

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

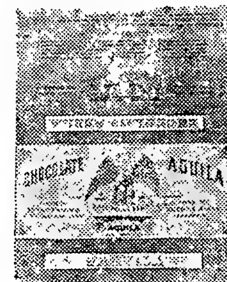
SOCONY

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleos y productos de petróleo con o sin mezcla de otros materiales, para alumbrar, calentar, fuerza motriz, quemar, lubrificar, engrasar, d'olver, tapar, lacrar, impermeabilizar, impedir el orín, conservar la superficie y templar) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.11-10723-v.ag.29.

ACTA N.o 24504

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10711-v.ag.29.

ACTA N.o 24510

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Odo Picciafuoco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LONDRES"
INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10662-v.ag.28.

ACTA N.o 24468

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. R. Grace Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"CARTAVIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10485-v.ag.19.

ACTA N.o 24478

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARSANCIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10497-v.ag.19.

ACTA N.o 24484

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solictiado el registro de la marca

"SOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10498-v.ag.19.

ACTA N.o 24480

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"PRODUCTOS POIMBOEUF"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10473-v.ag.19.

ACTA N.o 24475

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garmendia y Compañía, con domicilio en Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GARSAB"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10484-v.ag.19.

ACTA N.o 24483

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha Luisa Berta Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BERTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10482-v.ag.19.

ACTA N.o 24214

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

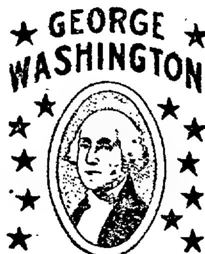
"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-10487-v.ag.19.

ACTA N.o 24451

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, condado de Forsyth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco para fumar y para mascar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-10459-v.ag.18.

ACTA N.o 24430

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-10460-v.ag.18.

ACTA N.o 24461

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Omar Comesaña, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

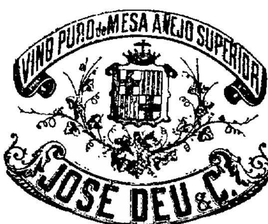


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-10447-v.ag.18.

ACTA N.o 24431

Montevideo, Julio 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

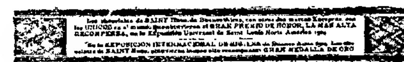
$7.00 Ag.12-10461-v.ag.18.

ACTA N.o 24501

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$9.00 Ag.10-10677-v.ag.28.

ACTA N.o 24502

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10678-v.ag.28.

ACTA N.o 24493

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Bazzani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10679-v.ag.28.

ACTA N.o 24517

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Morales y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10663-v.ag.28.

ACTA N.o 24518

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget", de Wasteras (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

"ASEA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a, 15.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10664-v.ag.28.

ACTA N.o 24516

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc., una corporación organizada del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10785-v.ag.30.

ACTA N.o 24482

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CHAJA

para distinguir artículos de la (con excepción de repostería, postres pastelería o confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10786-v.ag.30.

ACTA N.o 24541

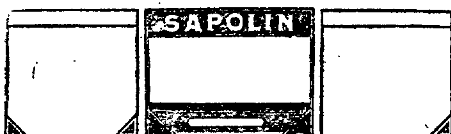
Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Isaac C. Macadar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10769-v.ag.30.

ACTA N.o 24515

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc., una corporación organizada del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10784-v.ag.30.

ACTA N.o 24532

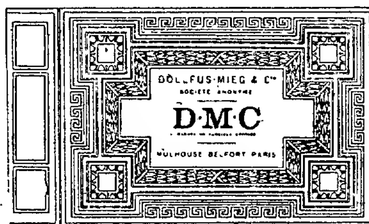
Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ALSA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10760-v.ag.30.

ACTA N.o 24531

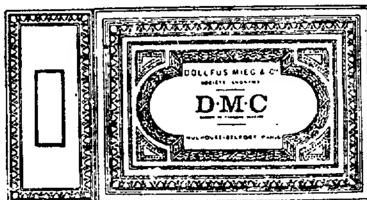
Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos retorcidos, trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10759-v.ag.30.

ACTA N.o 24533

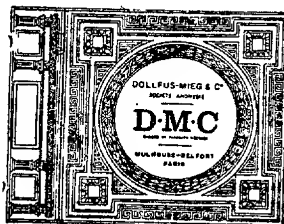
Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos retorcidos; trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10761-v.ag.30.

ACTA N.o 24536

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos retorcidos, trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10764-v.ag.30.

ACTA N.o 24538

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ALSATIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10763-v.ag.30.

ACTA N.o 24455

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz, Seidengazefabrik, A. G., de Talm San Galo (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10549-v.ag.22.

ACTA N.o 24492

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha la Sucesión Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10539-v.ag.22.

ACTA N.o 24477

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en la ciudad de Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10529-v.ag.22.

ACTA N.o 24496

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10532-v.ag.22.

ACTA N.o 24485

Montevideo, Julio 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUZZLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10537-v.ag.22.

ACTA N.o 24511

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGROLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-10622-v.ag.24.

ACTA N.o 24498

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SVEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-10615-v.ag.24.

ACTA N.o 24426

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PROGRESO"

para distingur artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-10616-v.ag.24.

ACTA N.o 24469

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-10617-v.ag.24.

ACTA N.o 24494

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SOL-SOL"

Desinfectante-Insecticida-Microbicida.

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes, insecticidas y microbicidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-10600-v.ag.23.

ACTA N.o 24454

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PARASITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Ag.5-10552-v.ag.22.

ACTA N.o 24424

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-10599-v.ag.2?.

ACTA N.o 24508

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Maresca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

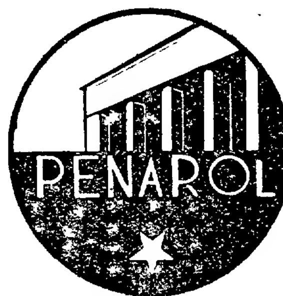


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-10590-v.ag.23.

ACTA N.o 24497

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-10583-v.ag.23.

ACTA N.o 24507

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fgcha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-10582-v.ag.23.

ACTA N.o 24500

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEOPOLDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10846-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3825

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cement Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para la fabricación de materiales de cemento y su producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.11-10713-v.set.4.

ACTA N.o 343

Montevideo, Junio 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Rosario Atilio Baldanza de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la impermeabilización de cueros (cueros fisiológicos en general)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.4-10707-v.set.4.

ACTA N.o 359

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solictiado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de coronas aplicadas a corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.9-10649-v.set.1.o.

ACTA N.o 358

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Casto M. Vidal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.8-10623-v.ag.31.

ACTA N.o 3822

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Pozzi, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de gasificador para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.9-10636-v.set.1.o.

ACTA N.o 3823

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, con domicilio en St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento en la fabricación de broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.5-10528-v.ag.29.

ACTA N.o 355

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Pablo Delbene Pinasco y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fulminantes para todo uso, y balística, como ser: balas en general, cartuchos y granadas de mano, detonadores para explosivos industriales, eléctricos y a mechas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-10405-v.ag.21.

ACTA N.o 3821

Montevideo, Julio 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combustible para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 30 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.3-10483-v.ag.26.

ACTA N.o 3824

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Mauricio Leyder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador de hormigón" denominado "Pax".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.5-10561-v.ag.29.

ACTA N.o 3816

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Daniel Mangrane, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las condiciones químicas, físicas y mecánicas de una reacción química exotérmica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-10378-v.ag.19.

ACTA N.o 3818

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín Cantonet Blanch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela de goma con taco de goma y madera, para hombre y señora, y tacos de goma y madera para señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.29-10410-v.ag.21.

ACTA N.o 3819

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Kleiman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un mueble denominado "Percha - cama".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.29-10412-v.ag.21.

ACTA N.o 3815

Montevideo, Julio 24 de 1933. — Con esta fecha el señor José Torreyas Comas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico de curación de cueros y el procedimiento empleado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.27-10369-v.ag.18.

ACTA N.o 354

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Visconti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término le nueve años para "Fabricación de válvulas de bronce para vapor, de cierre especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presante publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-10356-v.ag.18.

ACTA N.o 3814

Montevideo, Julio 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para llevar recipientes con una cantidad pesada predeterminada de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-10321-v.ag.17.

ACTA N.o 3820

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Valentín Aquilini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato martillo o vibrador hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.2-10448-v.ag 24

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My 19-8525-v.ag.19.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar., Elisa Rodríguez de Baltar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el micilfado en la calle Misiones número 1428. término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My 29-8812-v ag 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Antonio C. Buzquiazo, en representación de doña Blanca Ida y Eralia Rubi Barri solicitando permiso para cerrar una vía de tránsito que cruza una propiedad de sus representadas, situada en la 11.a sección judicial, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Solano en el año 1915.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al cierre del camino que se solicita, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Agosto 3 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-10635-v.set.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PINTOS VIANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 442, y doña ELIA PIAGGIO GARZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4915-v.ag.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GOMEZ DE FREITAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cerro Largo número 858, y doña ROMILDA VITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4885-v.ag.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOEL CISSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1495, y doña MARIA ZABARCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Minsc, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4893-v.ag.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHOUCRI AZAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Beiruht, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1488, y doña MARIA ASCULIAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Adena, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4894-v.ag.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1541, y doña ROSITA ROMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4895-v.ag.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KRASINSKAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus el 30 de Setiembre de 1899, domiciliado en la calle Canelones número 962, y doña TERESA SEPORATYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilkaiske el 19 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Canelones número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4916-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO OSCAR HERTEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 1.o de Noviembre de 1903, domiciliado en el palacio Salvo número 22 (piso 16), y doña MARIA INES CAMILA AROCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 18 de Julio de 1911, domiciliada en el palacio Salvo número 903 (piso 9).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4917-v.ag.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POSTIGLIONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña ANGELA MILD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Río Negro número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4896-v.ag.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TRIGODA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Santa María el 15 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Wáshington número 214, y doña ESTHER JERUSALMI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodi el 4 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Yaguarón número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4897-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PESAJ DOCTORSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 1124, y doña SOFIA ORZECH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.ag.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 19533. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAURO DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense ([illegible]), domiciliado en la calle Soriano número 1079, y doña MARIA CARMEN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4867-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL I. MATOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Médanos número 1019, y doña JOSEFA RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Est. do Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 4868-v.ag.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FASSOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1689, y doña ANGELA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ejido número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4898-v.ag.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Corón y el día 8 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LORENZO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña MARIA SARA SCAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Los Cerrillos (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.ag.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN KATZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ESTER BULVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Koñuji, domiciliada en al avenida Gonzalo Ramírez número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.ag.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CHORAB, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña JULIA TULACZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4906-v.ag.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO POTENZA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 2019, y doña OFELIA AVANCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4899-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2181, y oña HAYDEE MARIA CARNELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4900-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CACERES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 2292, y doña RAMONA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Figueroa número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4881-v.ag.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVELIO MARIA ORIBE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2493, y doña OLGA JUANA PUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4878-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SAND[illegible]R, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña ANA SOLTANOVICHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Asunción número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Puppo. (Gratis) 4882-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN KOZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Boreca, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña SIDONIJA BEDEK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulinci, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4880-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RIGHETTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1676, y doña MICAELA DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión laborez, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Burgos, domiciliada en la calle Madrid número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4879-v.ag.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAXIMO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2932, y doña ISIDORA AMBROSIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4869-v.ag.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO JEREMIAS FLEITAS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rousseau número 3539, y doña RITA BLANCA ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rousseau número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4874-v.ag.17

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUELLO, de 43 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2762, y doña RITA LAMAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Industria número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4871-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. D'ANGIOLILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comercio número 1738, y doña ANA FERREIRA DIANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4873-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HECTOR ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad orietnal, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Anca número 1700, y doña CARMEN PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Anca número 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ CALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3500, y doña TERESA COUSILLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BENITEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4154, y doña INES CHEFFLES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4875-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL E. MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3722, y doña BERTILDE CALLEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4876-v.ag.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GENARO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Minas, domiciliado en el camino Maldonado número 5484, y doña FLORENCIA EMILIA DELLEPIANE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Barros Arana número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.ag.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 4180, y doña MARIA CELIA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle General Villagrán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.ag.16.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROMAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2605, y doña CELIA HAYDEE TRAVERSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Roma número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.ag.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DAURADO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Patricios número 96, y doña MARGARITA CORSINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4902-v.ag.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WEBLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Brezica, domiciliado en la calle Nicaragua número 1757, y doña AMALIA PIO ZUNIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4907-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONINO COELHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Algar, domiciliado en la calle Cufré número 2528, y doña AMBROSIA MENDOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4908-v.ag.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1169, y doña FLORINDA FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1482, y doña CORALIA DELFINA MONTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4857-v.ag.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES KOPANOS, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Grecia número 369, y doña ALEJANDRA MIRABALLES, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4909-v.ag.21.

En el Cerro y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRUBE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Memel, domiciliado en la calle Nueva Granada número 399, y doña WANDA STIGGE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Memel, domiciliada en la calle Nueva Granada número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4910-v.ag.21.

En el Cerro y el día 18 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 228, y doña MARIA RITA ARENAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.ag.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES CANAVESSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 719, y doña AURORA PRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello. (Gratis) 4911-v.ag.21.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORINCZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Lucas Obes número 897, y doña ERZSEBET STEINER (por poder), de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en Hungría.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4887-v.ag.18.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DELVESCOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 844, y doña ROSA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4858-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAROÑAS MATA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1927, y doña CELEDONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.ag.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO LEGUIZAMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Colonia número 2015, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4903-v.ag.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOCADIO PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Charrúa número 1914, y doña EUGENIA REGINA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Charrúa número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4904-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Paullier número 1366, y doña EDELMIRA ROJAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Paullier número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4919-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENAVIDES RUCKER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1084, y doña SARA RAMIREZ ABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SCHNAIDER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Teofipal, domiciliado en la calle Suipacha número 1857, y doña SADIE RUTKIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la avenida General Flores número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2226, y doña CONCEPCION DOURADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.ag.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TORRES, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión retirado policial, de nacionalidad oriental, nacido en el

Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2433, y doña BENITA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4905-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agotso del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1676, y doña IRENE ROSA RAFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Inca número 1926, y doña MILAGROS FUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Inca número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MEINERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2065, y doña DOLORES LEON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.ag.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS RUIZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle S. Lucía número 4107, y doña CLARA CASALDERREY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Fraternidad número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00 4883-v.ag.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto de laño 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORSI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 4413, y doña DORA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Jacquard número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4884-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 18, y doña TRINIDAD EUSTAQUIA VILLAMIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTONE ZORZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ascasubi número 35, y doña MERCEDES MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zubillaga número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ADEMAR FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 91, y doña MARIA EMA DAVILA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4864-v.ag.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHEORGHE BASARAB, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión ceramista de nacionalidad rumano, nacido en Bucarest, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña MARIA ELISA VALENTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.ag.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en el camino Propios número 27, y doña CELESTINA BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Polanco, domiciliada en la calle Petain número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4865-v.ag.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SABATTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Rocha, domiciliado en Rocha (1.a sección), y doña HILDA BATISTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Romero número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Rocha y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4920-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3301, y doña MARIA YERUTUR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Isla Formentera, domiciliada en la calle Guillermo Tell número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo (10.a sección), domiciliado en la calle Mariano Soler número 3687, y doña MARIA GIMENEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Burgues número 268, y doña EMA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Burgues número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.ag 22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLEDAD SENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 27, y doña MARIA DEL CARMEN BATISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz

de Tenerife, domiciliada en la calle Francisco Romero número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FLOM BALTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wischuinoce, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 27, y doña MARIA KWKSILBER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Arrad, domiciliada en la calle Ibirocay número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4925-v.ag.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PONTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1844, y doña AMANDA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891-v.ag.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO VICTORIO CABALLERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3012, y doña AGUEDA MARIA MANZILLA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 4892-v.ag.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LIRIO ETCHANDY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliaod en la calle Diego Lamas número 1442, y doña CATALINA MAFALDA MACRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4926-v.ag.22.

En Pocitos y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151, y doña MARIA JOSEFA CARRODEGUAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4927-v.ag.22.

En Pacitos y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON PASCASIO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 3183, y doña MAGDALENA RUBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. $2.00 4890-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO BRAIDA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1375, y doña FILOMENA VELAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. $2.00 4889-v.ag.18.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno, Coronel don Manuel Tronccso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Alberto E. Mussio, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Capitán Alfonso Muñoz Ximénez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-10374-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Propietario del terreno ubicado en la esquina de las calles Entre Ríos y rambla Sud América. Expropiación", se cita, llama y emplaza por noventa días al propietario o a quien se consideren con derechos por otro título, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, con una superficie de veintiún metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Entre Ríos: treinta y un metros treinta y siete centímetros al Este, lindante con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado y treinta y ocho metros diez centímetros al Sudoeste, con frente a la rambla Sud América, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 8 de 1933.

$14.40 Ag.9-10652-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal o Aníbal Darío Emeterio Perratone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10739-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignoli Bacigalupi y de don Antonio Vignoli Segarine o Segarino y de don Manuel Vignole Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-10776-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sbárbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10783-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado o Juan Pedro Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-10774-v.ag.23. Set.10-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lebano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-10775-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10777-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Quilez de Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10778-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Díaz Ceberio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a

deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10779-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Spósito o Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10780-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Dora Blanco, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2682, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Blanca Pose y Alfredo Guarnaschelli, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Dora Blanco". — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.12-10795-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iparaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10781-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Pérez de Scariato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10758-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erminio o Herminio Scarpelli, a fin de que todos ols que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10681-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sáenz de Zumarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.15-10116-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Catrofe de Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10672-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez de Cóppola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-10708-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan A. o Juan Antonio Uberto Ferrarone y de don José Uberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10770-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca López de Miramontes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10659-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruben Echevarría Mañana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10660-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Elena o Etna o Ettera o Etrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-10574-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan María o Juan Manuel o Juan M. Salgueiro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10658-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista o Félix Bautista Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-10569-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-10571-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Humbertina Caballo de Biancullo o Umbertina Cavallo de Bianculi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-10525-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-10570-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alfieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-10572-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sosa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-10754-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Sean de Filgueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$5.50 Ag.11-10742-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Radini de Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a

deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10743-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10744-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio Mollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númeor 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10745-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Latanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10746-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10747-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Octavio y don José Schiaffino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10748-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor din Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agustina Oliva de Morales y Juana o Irenea Juana Morales de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenes Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-10695-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos "Bartolomé Mérola. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Bartolomé Mérola solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella Bartolo Sinforoso en vez de Bartolomé y su señora madre como Romana en vez de Romano, que son los verdaderos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Ag.10-10680-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Maisonave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10749-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Héctor Garibaldi o Héctor Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.9-10645-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Cassinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.5-10520-v.set.9.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodda Juan, su sucesión. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho del entrante mes de Agosto, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados debrán concurrir con los justificativos d sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ag.2-10449-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jacinto o Domingo J. Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10521-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Carlos Alejandro Zanini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10522-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Enrique L. Cazes. Título de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Marra de Labé o Carmen Labé y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con sus mejoras sita en la actual tercera sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Wáshington, donde está señalada con el número ciento veinticuatro y compuesta por un área de ciento dieciocho metros con quince decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta y dos centímetros al Norte, con frente a la expresada calle y confinando, por el Sur, con Ramón Rugido; por el Este, con Juan Gutiérrez y por el Oeste, con Dolores Ortiz, empadronada con el número tres mil cuatrocientos diecinueve, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.50 Jl.19-10177-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ruiz Fernández y de doña Emilia Herran de Ruiz o Emilia H. de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10523-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rufino Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bájo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.5-10524-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Margarita Borrat Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($9.00 Jn.28-9656-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Fagoaga o Faguaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($9.00 Jn.24-9573-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Juan Francisco De Clerk, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-10863-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio y Juan Monti. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se determinan: Partida de matrimonio de Juan Girola con María Restelli: donde la contrayente aparece con el apellido Rastelli debe decir Restelli, y en la partida de nacimiento de doña Victoria Girola, donde la inscripta aparece como del sexo masculino, con el nombre de Víctor, debe decir Victoria, y donde los apellidos paterno y materno aparecen co-

mo Gerolo y Rastelli debe decir Girola y Restelli, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Water Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.9-10654-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.14-10809-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Teófilo Weigle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-10799-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Adolfo Yerle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-10706-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Delgado de Pasina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-10703-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elena Bertone de Faroppa y doña Emilia Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-10696-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José María Valentín Sirl, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-10860-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Antonio Constantino D Lauro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-10704-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-10697-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Esteban Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-10698-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Germán Carlos Darr Christmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-10655-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Darío Arnoldo Pedroni citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-10656-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don José Miralles Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-10644-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Matilde María Ruy y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Ignacio Ruy con Rufina Costa, donde el contrayente aparece con el apellido Ruiz debe decir Ruy y en las partidas de bautismo de María Coloma, Ignacia Cecilia y Matilde María Ruy donde el padre de los inscriptos aparece como Ruiz o Puis debe decir Ruy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.9-1065[illegible]-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al púbico la apertura de las sucesiones de don Angel D'Angelo y doña Carmen Labrocca de D'Angelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-10614-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-10603-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Gargaglione. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Gargaglione, estableciéndose que donde la inscripta aparece como llamándose Saveria debe decir Isabel. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.7-10591-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bacino, Bassino o Bacina de Banasco o Bagnasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-10526-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dominga Crovetto de Médici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.3-9791-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Muscetti. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bernardo Muscetti, estableciéndose que donde el apellido del causante aparece como Marcetti debe decir Muscetti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.4-10505-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Perata, José Perata y Esteban Perata" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Juan Perata: donde el apellido del causante y el de su padre aparece como Peralta debe decir Perata. Partida de defunción de José Perata: donde el apellido del causante y el de su padre aparece como Peralta debe decir Perata. Partidas de nacimiento de Isabel y Florentina Perata: donde las inscriptas, su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Peralta debe decir Perata y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como Picuni debe decir Piccone. Partidas de nacimiento de María Juana y José Perata: donde el apellido de los inscriptos y su padre aparecen como Peralta debe decir Perata; donde el nombre del padre aparece como Estevan debe ser Esteban y donde el apellido de la madre, como Puona y Picun debe

decir Piccone. Partida de bautismo de Celestina Juana Rosa Perata: donde el apellido paterno aparece como Peralta debe ser Perata y donde el apellido materno como Picone debe decir Piccone. Partida de bautismo de Juan José Manuel Perata: donde el padre del inscripto aparece con el nombre Estevan debe ser Esteban y donde el apellido de la madre como Picone debe decir Piccone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.8-10605-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Baibín de Bo- rie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Josefa Lizazo de Bentancor o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Jn.22-9491-v.jl.10. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Brossa o Brosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-9686-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Trucillo para la junta que tendrá lugar el treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.14-10836-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Lohigorry Hermanos" para la junta que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario

(Costas) Ag.5-10543-v.ag.16.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Julio López para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.5-10546-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Yacusa Hermanos" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Adrián Barrére, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.5-10544-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se haec saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Sánchez Suárez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1933 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.5-10545-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Raúl Oscar Brufau para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, a fin de llenar el requisito de la conciliación y también para que dentro del término perentorio de seis días, que empezará a correr al día siguiente de vencer el término del emplazamiento, oponga cualquier excepción que tuviere, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-10439-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Zanini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en esta ejecución dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Ag.14-10838-v.set.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisco Borrelli y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.271. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 28 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1933 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.14-10833-v.ag.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Martínez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6703. — Montevideo, Abril 1.o de 1933 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Martínez el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a la principal. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.14-10834-v.ag.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Rodríguez Rabino y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14059. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez y Rabino y Compañía el día 20 de Noviembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguense éstos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.11-10736-v.ag.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "J. y D. Galbiati. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: '14061. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos J. y D. Galbiati el día 17 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.11-10738-v.ag.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Retali. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20983. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Retali el día 16 de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.11-10739-v.ag.22.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Manuel García para la reunión que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día; y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor don Cipriano González. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ag.5-10554-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio M. López Abella y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique M. Shaw; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efec-

se hace esta publicación. — Montevideo, tos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 19.. — Teófilo ... ..., Escribano Público.
(Costas) Ag.11-10737-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón F. Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-10794-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Osvaldo A. Santini, conociendo por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de don Cipriano Segredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Ag.12-10797-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña Teresa Roatti de Sillar se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella, por error, el apellido de su esposo como Sila en vez de Sillar, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 Ag.11-10567-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carmelo Betancurt o Bentancout o Juan Bentancur y de doña Josefa Russo de Bentancurt y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.11-10702-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario R. Segredo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermana María Helia Segredo de Méndez Modernell por aparecer en ellas el apellido "Cegredo" siendo el verdadero Segredo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Miguel P Lanata, Actuario.
$4.50 Ag.11-2693-v.ag.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ag.9-10631-v set.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Amaya solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella sus padres como Francisco Maggio e Isabel Masanti cuando en realidad es Francisco Amaya e Isabel Musanti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario
$6.00 Ag.7-10568-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Máximo Juan Holzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Stefania Speglich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Ag.5-10533-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña Luisa Izzi de Pérez ha solicitado la rectificación de su partida de casamiento con don Alfredo Pérez, por figurar en ella su nombre como Elisa siendo en realidad Luisa. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 Ag.4-10507-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que don Tomás Elichalt se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pedro Macario Elichalt y María Luisa Elichalt y la partida de matrimonio de Tomás Elichalt por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de nacimiento de Pedro Macario Elichalt por error se dice Pedro Macario Elichalte: en la partida de matrimonio de Tomás Elichalt se dice, por error, Tomás Elizalt y en la partida de nacimiento de María Luisa Elichalt se dice, por error, María Luisa Elissal. Se hace esta publicación a los efectos solicitados. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Ag.7-10573-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jl.3-9806-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sultana Jodara para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jacobo Colodro, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.28-9647-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Emeterio Ricardo Díez para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Laura Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino
$8.00 Jl.3-9782-v.jl.8. Ag 1.o-v.ag.28

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Celia Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Caraffa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Jn.24-9582-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Núñez Emma con Enrique V. Lalanne. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "85. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Vistos: Este juicio seguido por doña Emma Núñez contra su esposo don Enrique V. Lalanne, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora, en mérito a que los Tribunales argentinos dictaron sentencia de separación de cuerpos en el juicio que le siguió su esposo y que esa sentencia data desde hace más de tres años, pide se convierta dicha separación en divorcio, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: que con el testimonio que debidamente legalizado obra de fojas 11 a 14, se comprueban los hechos invocados por la demandante. Considerando: que de acuerdo con lo que terminantemente dispone el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal debe convertirse de plano en divorcio si cualquiera de las partes lo pide. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emma Núñez y Enrique V. Lalanne, debiendo ser notificada la sentencia por edictos al demandado. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones y ejecutoriada la sentencia, comuníquese y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.
$31.00 Ag.5-10562-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rojo Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Casilda Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ag.9-10632-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Juana Sueiro de Valiño y Sueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Ag.7-10594-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Etchevarne de Lacanau, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio: donde dice Ana Echevarría debe decir Ana Etchevarne, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.7-10565-v ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Ibarra de Espiga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que los hijos legítimos figuran con los nombres de Juan Pedro, Walter, Angel René y Gladys Yrma, debiendo decir Pedro, Vital, Angel René e Irma, que son sus nombres verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Ag.7-10566-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Pella Unión, Julio 6 de 1933. — Horacio Z. Zlafliger, Juez de Paz.

$5.50 Ag.7-10579-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Félix Riera. Quiebra. Pieza separada sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Julio 5 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.14-10832-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tadeo o Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-10751-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bibiano Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-10725-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Sánchez y de doña Aurelia Rodríguez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 29 de 1933. — Actuario.

$4 50 Ag.14-10848-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 2 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.14-10827-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamgora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Corrales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.12-10782-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro aLrgo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosalía Victoriana Rodríguez de Fernández o Alba Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.10-10666-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a doña María Santos Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza, previos al juicio de divorcio, ha iniciado en este Juzgado don Basilisio Marichal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$8 00 Jn.28-9665-v.jl 8. Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente seguido por Miguel L. Durso contra Pilar Adriana Hernández, sobre divorcio, se emplaza a la demandada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.14-10805-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Bonjour de Róbert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.12-10788-v.ag.23.

Junta de verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de la firma comercial "Duomarco Prieto y Compañía", que se ha fijado el día 15 de Setiembre próximo, a la hora 16, para que tenga lugar la junta de verificación de los créditos de dicha quiebra, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado. Se hace constar que a los acreedores inasistentes a dicha junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten la mayoría de los acreedores que concurran a ella y que se encuentra a disposición de los interesados el informe producido por la sindicatura. Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.11-10734-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Félix Dezordo solicitando la rectificacin de su partida de nacimiento por contener los errores siguientes: donde dice Felisa Dezordo debe decir Juan Félix Dezordo y donde dice femenino debe decir masculino. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.12-10793-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de la sucesión de Nicolás Brun, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante en la siguiente forma: donde dice Nicolás Bruno debe decir Nicolás Brun, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$3.50 Ag.11-10750-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dimas Alvarez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.9-10633-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorata Pérez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-10597-v.ag.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de Tarariras, 12.a sección de este Departamento, don Bernardo Aguerre, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico don José María Pérez, dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Agosto 2 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.9-10634-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Celio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-10580-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Rufino Arturo Montes de Oca, se cita, llama y emplaza a doña Corina Bujan de Benítez y a los otros hijos de su otra hermana fallecida, Luisa Bujan de Córdoba, todos los que integran la sucesión de Luisa Montes de Oca de Bujan, hermana del causante, y don Fabián Díaz, nieto de don Pedro Montes de Oca, también hermano del causante. A la vez, se emplaza a don Angel Vitalis, Angel C. Barrio, Eduardo Díaz, América Montes de Oca, Isolina Montes de Oca, Antonio, Matilde y Pedro Montes de Oca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que los represente en este juicio y sus incidencias. — Colonia, Junio 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.1.o-10422-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al públic ola apertura judicial de la sucesión de don José Mahlstein o José Javier Mahlstein, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-10581-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia se cita y emplaza a don Juan Calafet, sus sucesores o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número 1250, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 14 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de las obras de pavimento y cordón ha iniciado Antonio Mazzoli contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Junio 20 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$18.00 Jl.26-10329-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Artigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Arturo Ottonello o Lorenzo Justiniano Ottonello, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.14-10806-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Etchever o Etcheverce de Lerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario

$5.50 Ag.14-10807-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermina o Fermiana da Silveira o Silveira o Silvera de López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.15-10859-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Banfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.15-10860-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fermina Delgado de Méndez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Modesto Méndez, por cuanto en ella aparece de estado soltero, en vez de casado y como apellido el de Núñez en vez de Méndez, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.15-10858-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 30 de 1933. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Ag.7-10598-v.ag.17.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 3 de Junio del actual, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Fray Marcos, Alberto M Gutiérrez y, en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder exis tan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico Angel Costábile, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.2-10456-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Segunda Pereyra de Hermig. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, donde aparece el esposo con el apellido de Henmig en vez de Hermig, y la de defunción de Emilio Hermig, porque aparece éste con el apellido de Enes en vez de Hermig. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.4-10508-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Diciembre 21 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-10693-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Bernardo Vidart, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-10634-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 10.a sección del Departamento de Montevideo y en la Escuela de Nurses, el día 31 de Enero del corriente año, ha fallecido don León Correa, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Junio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.7-10589-v.ag.17.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jacinta Cayetana Chape de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con deerchos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 10 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.7-10578-v.ag.17.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Juan M. Malaspina. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan M. Malaspina es la del día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Ag.10-10683-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laureana Núñez de Eguzquiza, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10715-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Suárez de Alegre, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10716-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nemesio Felipe Perdigón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10717-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermelina Benítez de Cal, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10718-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Pérez de García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10719-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Egor Ksenev, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los Justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.10-10673-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ynocencio Pagani solicitando segunda copia de una escritura de donación remuneratoria otorgada en esta ciudad el 30 de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ante el escribano don José E. Cortes, por doña Josefa Peralta de Alonso a favor de doña Eladia Maurente Alonso de García y referente a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la quinta número 187 del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 1940 y deslindada así: 21 metros 475 milíme-

tros de frente al Sud, sobre la avenida Arenal Grande; igual medida al Norte, lindando con "Estefanell, Casaretto y Compañía"; ochenta metros, más o menos, al Este, lindando con "Estefanell, Casaretto y Compañía" e igual medida al Oeste, limitando con el señor Lione o compradores. — Paysandú, Junio 28 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$11.70 Ag.5-10558-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mariano Suárez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ag.10-10675-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo Guerra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 27 de 1933 — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ag.10-10676-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Montandon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 15 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Ag.5-10173-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número 247, de la manzana 26 de la primera sección de este Departamento, ubicada en la esquina de las calles Brasil y Rivera, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Molinari de Vattuone Ana contra Francisco Guevara. Reivindicación" iniciado por la primera contra el segundo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 23 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$10.80 Jl.1.o-9765-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Prudencia Suárez de Maciel o Prudencia Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Jl.13-9809-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Agustín y Estefanía Vega contra Luis Victorio Chagas. Desalojo", se cita, llama y emplaza a don Luis Victorino Chagas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Jl.19-10179-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesiones Juan Bertone, María del Carmen Caballero de Bertone y Aníbal Bertone. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que a continuación se expresa: A) De bautismo de Antenor Bertone: donde dice Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón, debe decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser el que corresponde; B) De bautismo de Alida Bertone: donde dice Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero debe decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden; y C) Partida de bautismo de Fanor Bertone: donde dice Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero debe decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 4 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.14-10804-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Larrosa, Indalecia o Indalecia María Felipa Larrosa y Angela Silva de Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.11-10710-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta de Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera: a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera: a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta de Pereyra y Ramón Noguera, y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Jl.27-10366-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucesiones Rafael Abreu y Elisa Elizondo de Abreu", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Ramón Alejandro Abreu para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él las herencias con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Junio 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jl.3-9785-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María Olga Rivero. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Pereyra, Candelaria Galú, Eroila, Dolores, Rufina Francisca Crispina, Dorotea, María, Josefa y Marcos Pereyra, Miguel Lino Pereyra, Leopoldo Pereyra, Filomena Rodríguez de Pereyra, José, María Lina Juana, Zoa Filomena, Matilde Francisca, Marcos, Gil, Juan e Inés Pereyra, Doroteo, Eloy y Eusebia Pereyra, Tomás Olivera, Atanasia Veiga de Olivera, Tomasa Olivera de Núñez, María Núñez, Francisca Olivera, José Domingo Machado, Francisco Gabriel Olivera, María Leocadia Olivera de Pereyra, Arturo Tisnes, Francisco Virginio, Carmen Castillos de Virginio, Andrés Pascual y Ricardo Guillermo Virginio, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3574 y que, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de una superficie de ciento doce hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, línea recta de 1.659 metros, por medio, con terreno de Julio Pita; al Este, el arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Angel Ma. Rivero, de la sucesión Otilia P. de Charpantier y de la sucesión Miguel Decuadra; por el Sur, el mismo arroyo de "Las Conchas", por medio, con campos de la sucesión Miguel Decuadra, de Francisco Decuadra, de Além de la Cruz Fernández y de Margarita Manzi de Decuadra, y por el Oeste, en una extensión de 835 metros, calle del ejido por medio, con campos de Jacinto Rodríguez, de Dorotea R. de Pioli y de Manuel Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.15-10125-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Marzo 1.o de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano. (Gestión Fiscal) Jl.5-9873-v.jl.15. Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Cunha para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Strauch y Compañía" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y sus incidencias, así como en la tentativa de conciliación. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-10438-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Labelli o Lavelli de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.10-10667-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Dolores González de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.10-10668-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Marcial González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.10-10669-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Angulo Hermanos y Compañía con Marcos A. Díaz. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores o representantes de la firma "Olivera y Gabarrot" constituída por Gregorio Olivera y Luis L. Gabarrot, así como a los sucesores de don José Deambrosio, a fin de que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio dentro del término de treinta días. — San José, Junio 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Ag.10-10671-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Edelmira o Delmira Gil de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del términó de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.7-10576-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Isidra Barrios de Corujo o Isidra Barrio de Corujo Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Benigno Corujo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Andrea Corujo el nombre de la inscripta es así y no Andrés, como aparece; se ha declarado que es de sexo masculino cuando es femenino: el apellido materno es Barrios y no Barrio, como figura. En la de nacimiento de Juana Corujo el nombre de la inscripta es así y no Juanita; el apellido materno es Barrios y no Barrio. En la de nacimiento de Germán Corujo el nombre de la madre es Isidra y no Isidora. En la de nacimiento de Luisa Corujo el apellido materno es Barrios y no Barrio. En la de nacimiento de Aniceto Corujo el nombre paterno es Gabino y no Gavino; el apellido materno es Barrios en vez de Barrio: En la partida de matrimonio de Venáncio Valérico Espino y Casimira Pentancor, en la de nacimiento de Venancio Urbano Espino y en la de defunción de Venancio Valérico Espino el nombre del contrayente, padre y extinto, respectivamente, es el de Venancio Valérico y no Venancio Valerio, Venancio, como figuran, debiendo agregarse en la de defunción que el extinto era casado con Casimira Bentancor, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos llamados Venancio Urbano y Albina Juana Espino, que se ha omitido. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$13.50 Ag.7-10575-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Juana Erba, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.8-10610-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Eliutchanz de Esnaola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 24 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuarol.

$4.50 Ag.7-9639-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Román Justo Pastor Sainz y Modesta Plaza de Sainz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.8-10611-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aquiles Fripp solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio del compareciente con Alina Stemphelet, en cuanto en vez de este apellido se designa a la c trayente con el de Stemphielt. De nacimiento de Virginia Deolinda Fripp, en cuanto se designa al padre con los nombres de "Pedro Aquiles" en vez de Aquiles, únicamente; a la madre con el nombre y apellido de Catalina Estemple en vez de Alina Stemphelet, y en cuanto se apellida con idéntico error al padre de ésta, Antonio Stemphelet. De nacimiento de Leonida Elina Fripp, en cuanto se designa a la madre con el apellido de "Stemplelet" en lugar de Stemphelet. De nacimiento de Rodolfo Arnoldo Fripp, en cuanto se designa a la madre y al abuelo materno del inscripto con el apellido de Stimphelet en vez de Stemphelet. Y de nacimiento de Delia Fripp, en cuanto aparece la madre y el abuelo materno del nombrado con el apellido de Stenfelet en vez de Stemphelet, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace sta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 29 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ag.5-10536-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Luisa Brufau o Brufado de Romero y Ciriaco Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Dolores, Abril 22 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-10612-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Waldemar Gularte o Fagúndez o Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.7-10585-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Néstor Picart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 19 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.5-10534-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.4-9849v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los sucesores de Lorenzo Iceta y otros interesados desconocidos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en autos "María Andresa Dias de Landó contra Lola R. de Pírez, Joaquín Dias y sucesión de Lorenzo Iceta. Juicio prescriptivo", bajo el apercibimiento legal. — Tacuarembó, Julio 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Jl.20-10201-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.10-10661-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Maximiano Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.8-10619-v.ag.18.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Enriqueta Hortensia Romero contra Ulpiano Etchart. Divorcio", se le hace saber a don Ulpiano Etchart que en dichos autos y por resolución de seis del corriente, ha sido declarado rebelde. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.7-10577-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo Sosa con Santiago Guerra. Rescisión de contrato, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Guerra para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos, en los que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Ag.2-10445-v.set.6.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados: Dársena número 1, Dársena número 2, Depósito Aguada número 38, Depósito Inflamables número 35 y Depósito Frutos número 23. El 21 del corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor

Las mercaderías a venderse son:

Dársena números 1 y 2 y Muelle B

Autos, azulejos, alambre, cisternas, hierro, madera, chapas hierro, caños de barro, dos calderas de vapor, con la base de pesos 675.00 y $ 385.00, respectivamente.

Depósito Aguada número 38

Máquinas, alambre tejido galvanizado, naftalina, un molino a viento, ventiladores de fragua, tiza, colores para pinturas, in-

terruptores, crema en frascos para zapatos, hormiguicidas, barniz, aceite lubrificante en latas y tambores, repuestos para camión, remaches, envases vacíos, planchuelas de acero, sal de mesa, cables, flejes, caños, encerados, portland, hilo sisal, tarros glasil, azulejos, tarros tapa poros para madera, tambores tinta imprenta, un motor eléctrico, líquido para limpiar mosaicos, una casilla desmontable de hierro, piezas hierro, mármol, ruedas para vagonetas, máquinas para asfaltado.

Depósito Inflamables número 35

Bolsas vacías, películas cinematrográficas, barnices y pinturas, ácidos, nafta, cajones vacíos de kerosene, tambores vacíos.

Depósito Frutos del País número 23

Hilo sisal, papel, cascos, vidrios rotos, envases vidrio, piazabal, cueros salados y silvestres, 4500 sacos portland endurecido, grasa, borato de soda, cascos y cajones vacíos, cajones máquina.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 18, 19 y 21. Todo comprador debe abonar el 20 o|o de garantía de su compra y el 5 o|o de comisión. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. El remate se iniciará por las Dársenas, entrada por la calle Juan Carlos Gómez, donde se colocará la bandera de remate.

Por más datos en el local de la División Depósitos de Aduana. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Ag.12-10793-v.ag.21.

REMATE

El día 23 de Agosto corriente, el martillero designado por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos "Juicio ejecutivo Linch y Cía. contra Alfonso Suárez", rematará, a las 3 de la tarde, en Castro número 26, los objetos embargados, consistentes en máquinas para taller de gomería.

$3.60 Ag.14-10841-v.ag.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una propiedad calle Yaro número 1177, entre Canelones y Maldonado, con 5 piezas, patio con claraboya corrediza, cocina, despensa y demás comodidades, luz eléctrica, aguas corrientes y terreno al fondo. Puede visitarse desde el día 24 hasta el día del remate, de las 15 a las 17. El jueves 31 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Gregorio Giulfo con Emilia Firpo de Walker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número 256, de la novísima ciudad, con frente al Este sobre la calle Yaro, por donde la puerta se indica con el número 1177, empadronado con el número 15800, formando parte de los solares señalados en el plano respectivo con los números uno y dos y se compone de una superficie de ciento ochenta y nueve metros veinte decímetros, con 8 metros 60 centímetros de ancho en los lados Este y Oeste, por 22 metros de largo en los costados Norte y Sud y lindando, por el Este, la calle Yaro; por el Oeste, con el solar número 3; por el Norte, con Pedro y Antonio Aíta y por el Sud, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo también de su cargo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más datos: Plaza Independencia númer. 827 (costado Norte).

$36.40 Ag.14-10839-v.ag.30.

MEDARDO A. SOÑORA

REMATE

Hago saber al público que en autos "Banco de la República (sucursal Carmelo) contra la sucesión Miguel L. Anzuela. Cobro de pesos", se ha dispuesto la venta al mejor postor, por el martillero suscrito, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 sembradora marca "Buquey", tasada en $ 80.00; 1 máquina cosechadora marca "Massey Harris", tasada en $ 700.00; 1 carpidor, tasado en $ 70.00; 1 rastra de tres cuerpos, tasada en $ 25.00; 1 rastra de tres cuerpos, tasada en $ 15.00; 1 máquina sembradora maíz "Deering", tasada en pesos 80.00; 1 arado dos rejas "Deering", tasado en $ 90.00; 1 arado doble "Deering", tasado en $ 60.00; 1 arado doble, completo "Oliver", tasado en $ 50.00; 1 arado doble, tasado en $ 10.00; 40 animales yeguarizos, tasados en $ 20.00 cada uno, $ 800.00. El remate se efectuará el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local de Antonio Cóccaro, Agraciada. — Carmelo, Agosto 8 de 1933. — M. Soñora.

$13.50 Ag.14-10851-v.ag.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno y mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en el exhorto librado en autos "Banco de la República contra Aicaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Agosto, a las 16 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número ochenta mil doscientos setenta y cuatro y deslindadas por separado de esta manera: una de ellas tiene una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros veinticinco decímetros, con dieciséis metros diecisiete centímetros de frente al Oeste, al camino Millán número trescientos noventa y tres: once metros cincuenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con terreno de la sucesión de Luis Posadas y ciento seis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno del plano del agrimensor Javier Alvarez, de quince de Noviembre de mil novecientos siete y ciento siete metros al Sur, con el resto del solar dos del mencionado plano, del cual formaba parte la fracción que se describe; y la otra fracción consta de una superficie de quinientos cuarenta y siete metros nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros. según plano del agrimensor José M. Oses, de veintiocho de Setiembre de mil novecientos diecinueve, con nueve metros de frente al Oeste, al camino Millán; sesenta y seis metros al Norte y siete metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando por ambos vientos con propiedad de Francisco Musto; y sesenta y cinco metros al Sur, lindando con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la venta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$48.00 Ag.11-10752-v.ag.29.

PEDRO VILADECANTS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Carlos Barbieri Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Pedro Viladecants, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 115.018 y que, según plano del agrimensor Roberto S. Schinca, de Marzo de 1921, se compone de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros siete mil ciento cincuenta centímetros, con 6 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marco Aurelio, distando 67 metros 66 centímetros de la esquina que forma con la calle Comercio; 24 metros 31 centímetros al Nordeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 115.017; 6 metros 14 centímetros al Este, limítrofe con la propiedad empadronada con el número 115.012 y 25 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con el resto del bien empadronado con el número 115.018. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la propiedad se vende con el pavimento de su frente impago; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos, inclusos los de la rectificación de la compra, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ag.11-10699-v.ag.26.

JULIO FERNANDEZ DE LA SIERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Berkovic Rake y Antonio Antunovich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Fernández de la Sierra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número 13.601, compuesto de una superficie titulada de treinta y nueve hectáreas tres mil trescientos metros, designado con la letra A en el plano suscrito en Diciembre de 1929 por el agrimensor Pío Braem, según el cual consta de un área de cuarenta hectáreas seis mil seiscientos dieciocho metros sesenta y nueve decímetros y cuyos linderos son: al Este, dos rectas de 334 metros 40 centímetros y 82 metros 45 centímetros de frente a la carretera nacional a Migues y camino de la cuchilla del Cabo de Hornos; 958 metros 45 centímetros al Norte, lindando con terrenos de los menores Daufin Lidner; 1084 metros 20 centímetros al Sud, con la fracción letra B del mismo plano y 397 metros 30 centímetros al Oeste, con terreno de los expresados menores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciendo el porcentaje del mismo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 37, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.878.07 en títulos hipotecarios y a $ 961.85 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "28" y de $ 995.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.10-10692-v.ag.31.

JULIO FERNANDEZ DE LA SIERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacobo Juricic y Esteban Zlokich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 y 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Fernández de la Sierra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de chacra situada en el paraje denominado Cuchilla de Hornos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, forma parte de la propiedad empadronada con el número 13601, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Pío Braem, de Diciembre de 1929, compuesta de un área titulada de cuarenta y tres hectáreas dos mil setecientos metros y, según dicho plano, de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos veintidós metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 1125 metros al Sud, a servidumbre de paso de 10 metros de ancho, por medio, con la sucesión de José Elías Malo; al Norte, 1084 metros 20 centímetros,

lindando con la fracción A del mismo plano; al Este, dos rectas: una de 216 metros cuarenta centímetros y otra de 185 metros 60 centímetros de frente al camino de la cuchilla del Cabo de Hornos y en parte con la conjunción del camino citado con la carretera nacional a Migues y al Oeste, 373 metros 20 centímetros, con terrenos de los menores Daufin Lidner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 25, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1933, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.504.41 el préstamo en títulos y $ 957.01 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.750 en títulos hipotecarios de la serie "28" y de $ 990.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.10-10691-v.ag.31.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El jueves 24 de Agosto, a las 16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Crispo Acosta con la sucesión de Pedro Domínguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 24 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento manzana número 605, empadronado con el número 83.995, compuesto de cuatrocientos veintiséis metros tres mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, con diez metros noventa y seis centímetros, aproximadamente, de frente al Norte, sobre la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio), donde la puerta de entrada está señalada con el número 1592, por treinta y ocho metros 65 centímetros de fondo al Sud, lindero con Emeteiro Menéndez; al Este, don Ramón Castro y al Oeste, doña Carmen Couto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo también de su cargo la comisión del remate y los gastos de certificados y escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Ag.9-10649-v.ag.23.

ANTONIO LACQUANITI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Manuel Outeiro. Quiebra. Incidente con Lorenzo Calzavara" el martilelro designado, don Antonio Lacquaniti, procederá el día 17 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar en que se encuentra depositado, calle Brandzen número 2272, a la venta al mejor postor y sin base del auto sedan, cuatro puertas "Studebaker", matriculado con el número 34147 y padrón número 38019, en perfecto estado de funcionamiento.

Nota — El comprador oblará el 25 o|o de su oferta. Comisión: 5 o|o.

Informes: Río Branco número 1205.

$7.20 Ag.7-10604-v.ag.16.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito contra José Rubio Pérez y Antonio Marroche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las tres y media de la tarde, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.259 y señalado con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Marzo de 1930. Se compone de 323 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle Manuel Acuña, señalada su puerta de entrada con el número 69; 12 metros 95 centímetros al Noroeste, linda con el solar número 10; 12 metros 95 centímetros al Sureste, dan frente, por ser esquina, a la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 24 metros 95 centímetros al Suroeste, limita con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto dictado el 26 de Abril de 1932. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Escribano Actuario.

$31.20 Ag.3-10493-v.ag.17.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Julio García, solicitando cesación de un condominio", se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Agosto, a las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes, o sea, la suma de $ 32.52 por hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Machado, en Enero 15 del año en curso, según el cual se compone de una superficie de setenta y seis hectáreas 8542 metros, tiene constituída a su favor una servidumbre de paso sobre las fracciones linderas 12 y 13 y soporta a su vez la misma servidumbre que tiene un ancho de 5 metros a favor de la fracción 10 y se deslinda así: por el Norte, una recta de 1.144 metros 40 centímetros, que lo separa de la fracción 10 citada, adjudicada a Carmen Cajarville; por el Este, una recta de 671 metros 60 centímetros, que lo separa de doña Dominga Blanco de Cajarville; por el Sur, igual extensión que su contralindero con la fracción 12 y por el Oeste, también 671 metros 60 centímetros, con Basilio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, lo mismo que los gastos de escrituración, saca de certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.29-9707-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Miguel R. Picerno. Ejecución de hipoteca", el día treinta y uno del corriente mes, a la hora dieciséis, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero José A. T. Pereira, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con lo en él construído y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 100605, designado con el número 10 de la fracción B en el plano levantado en 25 de Enero de 1920 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de trescientos veintiséis metros y noventa centímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros y 04 centímetros de frente al Sureste, a calle Pública; 33 metros 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 32 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 9, y 10 metrs al Noroeste, por donde linda con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$39.00 Ag.14-10326-v.ag.31.

DERMIDIO BARCA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Bucacos Nicolás con Luis Alberto Gómez Silveira, por reconocimiento de firma", se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, el día 22 de Agosto, a las 16 horas, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar donde se encuentra depositado el bien a venderse, garage "Buenos Aires", calle Buenos Aires número 534, del siguiente bien: Un automóvil matriculado con el número 35045, marca "Dogde" doble phaeton, de 6 cilindros, que se encuentra en buen estado, tanto de motor como de cubiertas, carrocería y tapizado, teniendo una rueda auxiliar completamente nueva. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$14.00 Ag.10-10682-v.ag.21.

MANUEL CANEPA FRANCO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Amadeo Ortiz contra Manuel Azareto. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Yí número 1361, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Manuel Cánepa Franco, asistido del Alguacil ad hoc, don N. R. Silva, y por las dos terceras partes de su retasa, de los siguientes efectos de propiedad del demandado: Una minerva "Graftmann de Chaudler y Price", números 2825 y 1206 número 4, de 30 1|2 cetimes. completa, con discos dobles para tinta, ramas, condelos, almas, moldes, llaves, rodillos, freno y motor Marelli de 1 H. P. y 1425 R. P. M., con marcado uso. Valor, $ 600.00. Una minerva marca "Craftmann de Chaudley y Price", número A. 806 - 841 1|2 de 20 x 30 1|2 cetm., completa, con motor Marelli de 0.4 H. P. y 950 R. P. M. 200.00. Un gabinete Chevallete Américano "Hamilton", de acero, número 12.005, con 48 cajas de repartición, con frente de acero, $ 170.00. 45 lotes tipos de imprenta, americanos, diferentes familias, clasificados, con un peso total de 159 kilos, más o menos, $ 70.00. 9 juegos rayas bronce diferentes clases, con un peso de 18 kilos, más o menos, $ 28.00. Cuarenta kilos lingotes antimonio, dimensiones varias, pesos 15. Cuarenta kilos cuadrados diferentes $ 12.00. Doce kilos entre líneas antimonio, dimensiones varias, $ 30.00. Una mesa de trabajo, de 2 mts. x 0.80, con chapa de mármol, con mucho uso, $ 10.00. Una mampara en madera y vidrio, de 8 1|2 metros de largo, con mucho uso, $ 24.00. Un escritorio mesa ministro, sencillo, muy usado y deteriorado, $ 10.00. Estantería 4 metros, compuestos, $ 12.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$24.00 Ag.14-10829-v.ag.24.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de Asencio Zubillaga y otros, se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: A) Un terreno de chacra y anexos ubicado en esta sección, compuesto de 28 hectáreas 9030 metros y linda: al Norte, calle en medio, con Laureano García; al Sud, Pedro

Cantón; al Este, calle pública y al Oeste, sucesión Sáenz; B) Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Buenos Aires; al Sud, sucesión Andrés Raffo; al Este, con Juan G. Salorio y al Oeste, calle 19 de Abril; y C) Otra fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de 945 metros cuadrados, más o menos, y linda: al Norte, calle Buenos Aires; al Sud, Pedro Cantón; al Este, calle 19 de Abril y al Oeste, sucesión Noy. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las siguientes bases: $ 6.000.00 por el inmueble letra A; $ 2.000.00 por el bien letra B y $ 1.000.00 por el letra C; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que el inmueble deslindado en primer término reconoce un gravamen hipotecario a favor de Manuel Bermúdez; 4.o Que los antecedentes y títulos están de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Julio 31 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$34.40 Ag.7-10596-v.ag.23.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de los cónyuges don Pedro Gastiazoro y doña Gregoria Aguirregabiria de Gastiazoro, se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las quince horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá al remate de los siguientes inmuebles situados en la planta urbana de esta villa: Primero: El primer medio del solar número 1 de la manzana número 8 del cuartel del Oeste, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, aforado con sus construcciones y demás mejoras, según planilla, en la suma de dos mil descientos pesos; y Segundo: El solar número 1 de la manzana número 38 del cuartel del Norte, con frente a las calles América e Ituzaingó, empadronado con el número 149, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, aforado, según planilla, en la suma de doscientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere las terceras partes de los aforos, esto es, $ 1.466.66 para el primero y $ 133.32 para el segundo; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; C) Que la escrituración deberá efectuarse dentro de los sesenta días del remate; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Julio 21 de 1933. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$28.60 Ag.3-10469-v.ag.17.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del entonces Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, del bien siguiente: Una fracción de terreno solar y sus anexos, sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi, Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Agosto 7 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-10855-v.set.1.o.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y siete hectáreas siete mil cuatrocientas diecinueve centiáreas veinticinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, camino por medio, con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur, el camino Departamental a Rocha y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador: C) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y D) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. — Maldonado, Julio 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Ag.11-10714-v.ag.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o cansahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonia Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira; al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Corera y señora y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluado en cinco mil quinientos veintitrés pesos con tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 28 de 1933. — Próspero M. Rubert Escribano.

$44.00 Ag.14-10837-v.set.6.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesiones Nicomedes Méndez y Josefa Rodríguez de Méndez", se hace saber que el día 23 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2681, compuesto de treinta y tres hectáreas mil cuatrocientos noventa y nueve metros ochenta decímetros, que linda: por un lado, Laudelina Machado de Rivero; por otro, sucesión Heraclio Rocha; por otro, Antonio Rodríguez y por el otro, Eustaquio Batista. Avaluada en mil doscientos cincuenta y nueve pesos sesenta y ocho centésimos; y de las 14 horas y 1|4 a las 14 horas y 1|2, se procederá a la venta de ciento diez animales ovinos, tasados, en conjunto, en ciento treinta y dos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha Julio 5 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$23.40 Ag.5-10527-v.ag.19.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde. Concurso necesario", se hace saber que el día cinco de Setiembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo de un área de cincuenta y cinco hectáreas, 7602 metros, en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, que limita: al Norte, con Norberto González; al Sur, con la fracción F y D del plano del agrimensor S. Mascheroni, agregado a los autos; al Este, sucesión Pedro Alcántara en parte camino vecinal por medio, y al Oeste, arroyo Grande por medio, con Elena Heber de Galinal, tasada a razón de $ 132.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, de un área de tres hectáreas 9355 metros, que linda: por el Norte, carretera Arroyo Grande - Trinidad, por medio, con la fracción letra E; al Sur y al Oeste, camino Departamental a Trinidad, por medio, con sucesión Guillermo Peile; al Este, con camino vecinal, habiendo sido tasada a razón de $ 255.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expuesta; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Ag.14-10831-v.ag.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco A. Casabó la farmacia denominada "Farmacia Buranelli", que tengo instalada en la avenida Agraciada número 4252, de esta ciudad, propiedad de la razón social "Buranelli, Borges y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos por duplicado en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Buranelli, Borges y Compañía. — Francisco A. Casabó.

$5.00 Jl.28-10401-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Martínez Yáñez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Defensa número 1295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Por Sucesión de José María García: Teresa Leopardi. — Encarnación Alva de García. — Manuel Martínez Yáñez.

$5.00 Ag.9-10647-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tirso Tubio y Manuel Blasco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Víctor Villanueva.

$5.00 Ag.11-10733-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Inés Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en el camino Propios sin número, casi esquina Maeso, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Luis F. Angulo.

$5.00 Ag.3-10480-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Kurdian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ayuí número 3401, esquina Anzani, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al comercio que mencionamos, con los justificativos correspondientes, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — José Maquiera.

$5.00 Ag.14-10850-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza, calle Ejido número 1317, bajo la razón social "Batlle y Visconti", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa doña Magdalena G. de Batlle. Y a los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Sara Visconti de Trillo. — Magdalena G. Batlle.

$5.00 Ag.14-10830-v.set.2.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 21 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma Sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1932 - 33; 2.o Elección de tres miembros del Directorio y la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de tres accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$4.80 Ag.14-10803-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha don Onofre Volpe ha convenido vender a don Evaristo A. González la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y venta de comestibles varios tiene establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1484. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — Onofre Volpe. — Evaristo A. González.

$5.00 Jl.31-10442-v.ag.19.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución de la sociedad que bajo la razón social "Guerrina y Compañía" explotaba el "Taller de Mecánica de Alta Precisión del Uruguay", con domicilio en la calle Canelones número 1985, y su liquidación mediante venta de todo su activo a la "Elaboración General de Aluminio y Metales", con sede en la calle Cuareim número 1797, esquina Nueva York, donde los que se consideren acreedores de la sociedad pueden presentar los títulos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1094, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1933. — Guerrina y Compañía.

$5.00 Ag.4-10509-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor José Friedman la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Presidente Berro número 2502, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al comercio a que hacemos referencia, con los justificativos correspondientes a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1933. — Manuel Serantes.

$5.00 Ag.2-10462-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Esteban Celines el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Defensa números 1370|72. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en el expresado comercio dentro del plazo que prescribe la ley. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — José Lauri.

$5.00 Ag.4-10513-v.ag.23.

VENTA DE FABRICA DE ACEITES

Comunico al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo, he vendido a don Carmelo L. Cabrera mi fábrica de aceites instalada en "Nueva Palmira", Departamento de Colonia. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Sarandí número 331, de esta plaza, escribanía del señor Segundo, con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario A. Fontana.

$5.00 Ag.9-10613-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, queda disuelta, a contar del 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de panadería establecido en la casa número 3349 de la calle Uruguayana esquina San Carlos números 67 a 71, de esta ciudad, con la firma "Recouso y Bogo", comercio que en virtud de aquella disolución queda de la pertenencia exclusiva de Marcelino Bogo. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — José Recouso. — Marcelino Bogo.

$5.00 Ag.9-10629-v.ag.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Varela y Manuel Soto el café, despacho de bebidas alcohólicas y bar situado en la calle Bacacay números 1333|1337, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Luciano Rodríguez e Hijo.

$5.00 Ag.9-10630-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se hace saber al público y al comercio que mediante contrato privado firmado con fecha 29 de Julio del año en curso hemos disuelto la sociedad de hecho constituída para explotar el comercio de fábrica de pastas denominado "Le Due Torri" con sede en la calle Constituyente número 1750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mario Fattori. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Mario Fattori. — Rodolfo Genta.

$5.00 Ag.9-10651-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Julián Galaz y Compañía" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2100, esquina a a de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 31 de 1933. — Manuel Eira.

$5.00 Ag.5-10540-v.ag.24.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Gamallo el café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Juan Debitonto.

$5.00 Ag.5-10518-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "Varela, García, Güimil y Compañía", que se ocupaba de negocios sobre frutos del país, depósitos y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189 y 1195 de la calle Asunción esquina Cuareim número 1877, de esta ciudad, cuyo activo y pasivo ha quedado de pertenencia y cargo del señor Luis P. Pereyra. Las reclamaciones deberán formularse dentro de treinta días en igual domicilio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Varela, García, Güimil y Compañía.

$5.00 Ag.2-10465-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor Héctor Carini el comercio de almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Carrasco número 3, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Casimiro y Segundo Lesina.

$5.00 Ag.12-10796-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Víctor Bersanelli todas las existencias que constituyen nuestra casa de comercio sita en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3013, en los ramos de materiales de construcción usados. A la vez se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Gabriel Fuentes. — Eugenio Sannoñami.

$5.00 Ag.12-10768-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Arantes Gómez el negocio de café y bar denominado "18 de Mayo" que tengo instalado en esta ciudad, calle Soriano número 1350, esquina Ejido. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en la calle Soriano número 1370, domicilio del escribano Juan Daquó, de la hora 9 a 11. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — José Fuentes y Pérez.

$5.00 Ag.12-10767-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Américo Huarte el dos del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Soria y Britos" en el ramo de taller de reparaciones, con domicilio en la calle Asamblea número 620, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Robustiano Soria. — San José, Agosto 2 de 1933. — Robustiano Soria. — Ramón Britos Nieve.

$5.00 Ag.10-10670-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Aquilino Arellano las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1933. — Aquilino Arellano. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 Ag.10-10674-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que desde el día de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rubio Hermanos", en el ramo de explotación de industrias rurales, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Anselmo Rubio Rodríguez. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Anselmo Rubio Rodríguez. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jl.29-10418-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1954, esquina Sierra, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Secundino García y quedando desligado desde la fecha el socio don Víctor Pampín. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1933. — Secundino García.

$5.00 Jl.29-10408-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Hernández el comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Partenón número 37, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Manuel Marino.

$5.00 Ag.11-10735-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacc

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begiño Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Franc sco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López.

10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José Fernández Mourón mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Méndez Núñez número 2723, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Luis S. Rolando.

$5.00 Ag.3-10499-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" del señor Alfredo Lurazchi, calles Grecia y Norte América (Cerro), a favor del señor Carlos Bollini la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Alfredo Lurazchi.

$5.00 Ag.3-10481-v.ag.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores José Rocco y Manuel González el almacén de comestibles sito en la calle Sierra número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1933. — Pedro De Pol.

$5.00 Jl.29-10415-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por contrato firmado hoy 3 de Agosto de 1933, he hecho compromiso de venta de mi negocio instalado en la calle Colón número 1641, en el ramo de café y bar con el señor George Prusina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Cándido Telegaspi.

$5.00 Ag.7-10595-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ayphassor Ho. y F. Torrens el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Uruguayana número 3469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Francisco Carreras.

$5.00 Jl.28-10390-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que autorizó el escribano señor Manuel F. Espasandín, he vendido a don Armando Laxalde todas las existencias de la fábrica nacional de tabiques, máquinas y materiales, establecida en la calle Castillos número 2568, en esta Capital. Los acreedores pueden presentarse en la calle Castillos número 2568. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Arístides Almeida. — Armando Laxalde.

$5.00 Ag.3-10496-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta a los señores Gustavo Pella y Pablo Fiammengo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Junta E. Administrativa número 1801. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de D. Domingo Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Julio 28 de 1933. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Jl.28-10399-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Francisco Aniceto y Ramón Díaz todas las existencias que constituyen la fábrica de jabón sita en esta ciudad de San Carlos, que giraba bajo mi solo nombre. A la vez se cita a los acreedores para que dentro de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — San Carlos, Agosto 2 de 1933. — Raúl Nocetti.

$5.00 Ag.7-10584-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en el empalme Sauce, kilómetro 27, con almacén, bajo la firma de "Francisco del Río y Compañía", por haberse retirado el socio Alfredo Ghiggia, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito. — Francisco del Río.

$5.00 Jl.31-10429-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por compromiso de promesa de venta que en el día de hoy, hemos hecho por intermedio de la escribanía de Méndez y Techera, hemos prometido vender a los señores Buchalter y Finfer el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Libres número 1559, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los créditos se deben presentar a la mencionada escribanía, calle Misiones número 1495, dentro del término legal, así como también que ha quedado sin efecto la promesa de venta y disolución de sociedad que teníamos proyectada entre los promitentes vendedores Casatroja y Balparda. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — M. Buchalter. — A. Finfer. — Gualberto L. Balparda. — J. A. Casatroja.

$6.00 Ag.5-10519-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída a fin de explotar la casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, en la casa calle Julio Herrera y Obes número 1531, habiéndose hecho cargo del activo el socio señor Carlos Lorenzo Vasallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Carlos Lorenzo Vassallo. — Ciriaco Sánchez.

$5.00 Jl.29-10407-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don José y don Teodoro Scarone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945, esquina General Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Itálico Pagani.

$5.00 Ag.5-10517-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1301, he contratado vender a favor de don Francisco Vázquez la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Paraguay número 1329, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — José Pérez. — Francisco Vázquez.

$5.00 Ag.15-10862-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Cirilo Ybánez, hemos disuelto la sociedad que ante el mismo profesional habíamos constituído por contrato de fecha 4 de Junio de 1930, en los ramos de almacén por mayor y barraca de cereales situado en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó, quedando separado totalmente el socio Pascual José Leone y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social los consocios Vicente López Sasia y Alberto Eccher Sanguinetti. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Melo, Agosto 10 de 1933. — Vicente López Sasia. — Alberto Eccher Saguinetti.

$5.00 Ag.15-10854-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a los señores Martín Martínez y Manuel Suárez el comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Piedras número 281. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los recaudos respectivos al referido comercio dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco David.

$5.00 Ag.15-10861-v.set.4.

GRENIER, KUBIES y Cía., S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Agosto, a la hora 17, en el local social, calle Convención número 1431, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1933, 2.o Remuneración de los Directores; 3.o Elección del Directorio por terminación de mandato; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Agosto de 1933. — El Secretario.

$7.50 Ag.15-10852-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, ha dejado de formar parte de la firma "Zarouguian Kouyoumdjian y Compañía" el señor Siragan Vartian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la firma "Zarouguian y Kouyoumdjian", con sede en la avenida Carlos María Ramírez número 695, de esta ciudad.

$5.00 Ag.14-10803-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Adolfo Varela ha constituído sociedad colectiva con los señores Luis Díaz, Ataliva A. Parra y José Varela de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Rosa de Oro", sita en la calle Comercio número 2168, en escritura que el 26 del corriente autorizó el escribano Rodolfo A. Arias. — Adolfo Varela. — Luis Díaz. — José Varela. — Ataliva A. Parra.

$5.00 Jl.29-10409-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por documento de 13 de Julio del corriente año quedó disuelta la sociedad comercial agrícola que giraba en esta plaza, en la calle Cuñapirú número 1683, formada por los señores Antonio Dipierro, Domingo Devita, Vicente Salafranca, José Figueredo, Federico Moure y Domingo Dipierro. Las reclamaciones que con tal motivo hubiere, se presentarán al señor Domingo Devita en el Mercado Agrícola. — Montevideo, Agosto 9 de 1933.

$5.00 Ag.11-10741-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Hernandorena la mitad que me pertenecía en el establecimiento de lechería situado en la 13.a sección del Departamento de Florida, costa del arroyo de la Virgen. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Tomás Hernandorena.

$5 00 Ag.11-10728-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Javier Pose y Helvezio Piazza mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicado en la calle Liniers número 1275 "Restaurant Macón", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — José Regueiro.

$5.00 Jl.28-10383-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se notifica a los señores acreedores anteriores al 18 de Mayo de 1933, de la farmacia "Arechavaleta", sita en la calle Soriano número 850, esquina Andes, que con motivo de su venta deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la farmacia "Semproni", situada en la calle 21 de Setiembre número 2560, a fin de llegar a un arreglo. A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — María Ester Cataldi.

$5.00 Ag.11-10705-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar yo, Gregorio Meirana, que he prometido vender a mis hijos Luis, Raúl y Rómulo Meirana la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en La Cadena, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. — La Cadena, Julio 30 de 1933. — Gregorio Meirana. — Luis Meirana. — Rómulo Meirana. — Raúl Meirana.

$5 00 Ag.9-10650-v.ag.28.

VENTA DE PARTICIPACION DE COMERCIO

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, Eduardo V. Vío, don Jaime Estarás prometió vender a don Manuel Alvarez toda la participación que le corresponde en el comercio de panadería que posee en común con Gerónimo García y Sebastián Bibiloni, comercio denominado "La Nación" y situado en la calle Comercio números 1502 y 1504; el cual quedará perteneciendo a los nombrados García, Bibiloni y Alvarez. — Montevideo, Julio 27 de 1933 — Eduardo V. Vío, Escribano.

$5.00 Jl.29-10414-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Cruz Rosmarino los útiles del comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Larravide número 2748 (Unión). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio, calle Larravide número 2748 (Unión). — Emilio Cardella. — Juan Cruz Rosmarino.

$5.00 Ag.3-10470-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, hemos prometido vender al señor Angel Abelleira nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecida en la calle Solís número 1649, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Conde y Sobral.

$5.00 Ag.11-10709-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender al señor Ignacio Fremd la carnicería sita en la calle Tacuarembó número 1801. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía del señor Fausto Pérez, calle Rivera número 2025. — Héctor Pérez.

$5.00 Jl.29-10413-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta a don Ciriaco Sánchez el comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2071, debiendo presetnarse todos los que se consideren con derechos con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 y 30. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Victorino Fariña.

$5.00 Jl.29-10406-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Rómulo Herminio Massaferro el comercio denominado "Zapatería La Academia", sito en esta ciudad, avenida Garibaldi número 2258 (bis). Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Vicente Massaferro.

$5.00 Ag.3-10486-v.ag.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pantaleón Arroyo el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — José Rozados.

$5.00 Ag.7-10563-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José Aldariz mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 2050, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Marcelino Cotelo.

$5.00 Ag.8-10609-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley número 2904, hacemos saber que prometimos vender a don Victorio Macchidani las partes que nos pertenecen en el establecimiento comercial "Panadería del Este", sito en la calle Constituyente número 1484, y San José Chico número 1487, de esta ciudad. Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos dentro del término legal y, en caso contrario, notificar personalmente al comprador. — Montevideo, Agosto 6 de 1933. — Juan Fiol. — Guillermo Coll Bestard.

$5.00 Ag.8-10618-v.ag.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

NOMINA DE LOS COMERCIOS HABILITADOS PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NUMERO DE LA RESPECTIVA PATENTE, de conformidad con el artículo 5.o del decreto-ley N.° 8967 del 12 de Abril próximo pasado y artículo 1.° del decreto de 14 de Julio último. — (Relación N.o 4).

Montevideo, Agosto 10 de 1933.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

18589 Luis T. Huelme.
213358 Sabino Brancaccio (hijo).
213262 Francisco Merigo.
213272 Roig y Fernández.
213270 Julio Torello.
213326 Carolino Féola.
213385 Hugo Bossi.
221505 Sucesión Antonio Cola.
213350 Isaac Dovarán.
221512 Juan López.
18698 Marcuch, Pereira y Cía.
213340 Benedicto Ramírez.
388 José L. Lujambio.
894 José Anza.
235753 Ventura López.
235763 Guillermo U. Prieto.
235772 José M. Soneira.
18634 Juan M. Maisannave y Cía.
213327 Forapagliero y Prato.
213355 Juan Garmendia.
221510 Francisco Cuartín.
221523 Cleofe Núñez.
891 Ovidio L. Machado.
18675 Avelino Pereira.
213368 Sabattino y Graña.
213253 Gianuzzi Vázquez.
18678 Domingo Oyarbide.
18593 José Brancacció.
213340 Amadeo Bertolini.
213321 Nicolás Brancaccio.
18665 Felipe H. Clavijo.
213257 Casto J. Gamboa.
18680 Juan A. Martucello.
18556 Francisco Perdomo y Cía.
213356 Efraín Silva Graña.
890 Héctor Del Puerto.
235751 Raúl Gabito Banat.
235755 Diego Costa y A. Pereira.
235764 Francisco Bruno.
18506 Arturo Arce.
213255 Daniel Yanuzzi Vázquez.
213337 Brígido Gutiérrez.
221501 Gardeázabal y Cía.
221516 Juan Fernández Pacheco.
221526 Araújo y Graña.

Lascano —

18043 Fernández, Regal y Cía.
18061 Eufronio E. Pereira.
210311 Isidro Machado.
213452 Mario Ramón y Acosta.
210301 Estualdo Sessa.
213471 Horacio Gutiérrez.
213412 Raso y Pereyra.
213418 Garra Hermano y Arrospide.
18073 Elías Cuence.
18056 Manuel Schaban.
210308 José M. Gómez y Cía.
210312 Olivera y Hermano.
213402 Zoilo L. Techera.
210309 Domingo Rodríguez.
213473 Pedro Miraballe.
213413 Wenceslao Rodríguez.
18071 Luis Rocha Pita.

Castillos —

213430 Rubio Hermano y Cía.
210254 Filomena M. de Elías.
210271 Juan A. Coronel.
210265 José Rondoni.
210252 Rubio Pendás y R. Latorre.
213486 Lorenzo Campos.
210260 Bernardino F. Velázquez.
221585 Miguel Araújo.

Chuy —

18420 Leopoldo Fernández.
18421 Antonio Gómez.

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Minas —

12859 Irisarri y Cía.
12894 Ramón Montero.
12001 Jaime Walls Fernández.
13042 Ramón García.
13073 José Almandos.
13101 Basaistegui y García.
13103 Antonio De María.
13109 Juan M. Irigoin.
13152 Juan Pedro Iriarte.
13176 Izeta y Quirici.
13192 Machado Hermano.
13206 Dionisio Del Barrio.
13218 Juan Prando.
13232 Bautista Otegui.
13245 Manuel Dorrego.
13252 Eladio Baserga.
13294 Francisco De Armas.
13301 Iginio M. Falco.
13325 Lorenzo Castro.
213806 Pascual Infante.
210449 Eugenio Peña.
221620 Jacinto Pereira.
210710 Rodrigo Hermano.
210744 Juan M. Irigoin y Cía.
13336 Viuda de Quaglia y C. Falco.
13348 Ruperto Agustín Prego.
210805 Antonia L. de Ferreira.
210741 Alcides Pérez.
210743 Juan J. Acciari.
213803 Pedro Fachelli.
213844 Luis Deambroggio.
213854 Juan Rama.
221610 Guillermo E. Barrios.
13350 Pío Martín Recalde.
12871 José M. González.
13000 Ferrando Hermanos.
13005 Marchesse Hermano.
13672 Pedro Juri.
13096 Pilar Menchaca.
13102 Pedro H. Carreras y Cía.
13106 Carmelo De Armas.
13124 Dermidio Faguaga y R. Lorenzo.
13162 Joaquín Díaz Alonso.
13187 Irisarri y Cía.
13200 Eloy L. Riccetto.
13212 Bernardo Amarelli.
13223 Olegario Rodríguez.
13242 Norberto Barrios.
13247 Roque L. Ramírez.
13283 Vicente Laino.
13296 Antonio M. Otegui.
133122 Crisoldo Olmedo Patrón.
13330 Mariano Rodríguez.
210748 Manuel Rodríguez Fernández.
210718 Ibarra y Cía.
210754 Alberto Balduini.
221631 María Guerra.
213859 Roque González.
213339 Manuel Lecuona.
211639 Eufremio Umpiérrez.
210716 Brígido Trías.
210733 Miguel Orende.
210772 Gregorio Jasso.
213818 A. y S. Letamendía.
213853 Juan Yanes.
213870 Pablo Valegra.
221607 Tomás Armendariz.

Solís —

12637 Antonio González.
12651 Joaquín Alonzo.
12660 Salmendi Hermanos.
12685 José García.
213084 Juan M. Alonzo.
12641 Alfredo Bazzalo.
12657 Cecilio Mena y Cía.
12683 Domingo Acciari.
213081 Pedro P. Dufuorc.

Zapicán —

12402 S. Pablo Maguna.
12404 Manuel Rodríguez.

Batlle y Ordóñez —

213007 Eduardo Ancilotti.
235681 Ignacio Naranjo.
213021 Hernández y Boasso.
213883 Modesto Correa.
213024 Saule y Fleitas.
213888 Julio Oddo.
213005 Juan R. Fernández.
213877 Rogelio Saraví.

José Pedro Varela —

213062 Benito Hernández.
213073 Gabriel Machado.
213071 Abdón Arandi.
221704 Nicolás L. Casarone.

Pirarajá —

12706 Isabel S. de Chaves.
12713 Viera y Cía.
235357 Miraballes Hermanos.
235368 Cipriano Tejera.
12712 Echave Viera y Cía.
235352 Froilán Miraballes.
235371 Luis Sader Hermanos.

Mariscala —

235379 Gorgoroso y Ramírez.
235381 San Martín y Errazquin.
235393 Francisco S. Cardozo.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

26214 Rodolfo R. Ramos.
26133 Cornelio Ramírez.
235508 Jacinto Vecino y Hermano.
221481 Abel Aguero.
221492 Juan Millarina.
218481 Juan Echeto.
26258 José M.a Suárez.
4858 Adolfo Cachón.
235541 Donato Rojas.
221010 Onilo Rodríguez.
235939 Ludovico Beveder.
26205 Eduviges Silva.
235505 Pedro Latorre.
221040 Andrea Delepiane de Albiseti.
221483 Angel M.a Larrosa.
221493 Aurelio Fassio.
235559 Ramón López García.
235527 Leonardo Martín Santos.
235532 Juan Manganelli.
25924 Oddo y Rivero.
221015 Federico J. Almandos.

Cuenta Corriente. 10904-v.ag.16.

CARCEL PENITENCIARIA
(Talleres)
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de 7.300 kilos de suela de primera calidad, curtido especial, bien cilindrada, especialmente las garras, de 15 a 16 kilos.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Administración Talleres de la Cárcel Penitenciaría (Punta Carretas), todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el día 24 de Agosto, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección de la Cárcel se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.16-10896-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24521

Montevivdeo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURIECITH"

para distinguir artículos de la clase 8.a (pisos aprisionados de aserrín y amianto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10868-v.set.2.

ACTA N.o 24561

Montevideo, Agosto de 1933. — Con esta fecha los señores Pascual Mondolli y Hermanos, de la localidad de Suárez, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLO "LOS UNIDOS"



DE PASCUAL MONDELLI Y HNOS.

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10877-v.set.2.

ACTA N.o 24519

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.16-10870-v.set.2.

ACTA N.o 24551

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SOL

para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.16-10867-v.set.2.

ACTA N.o 24550

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LUNA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.16-10869-v.set.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3809

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Servetto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de lámpara portátil de baja tensión sistema Servetto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.16-10874-v.set.8.

ACTA N.o 356

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo L. Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.16-10898-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STIPKOVITCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA SCHNVEITZER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4939-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña LILIA DEUS VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4940-v.ag.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1610, y doña JOSEFINA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4928-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña ISABEL DE ARMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4929-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESPIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1587, y doña ANTONIA CATTERINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4930-v.ag.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITERBO PINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Menorca número 17, y doña JUANA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Menorca número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4931-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAVERSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de prfoesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Cassimasco, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 49, y doña LAURINA MARIA BRUNETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Espronceda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 4932-v.ag.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Manga, domiciliado en Cuchilla Grande, y doña IRMA ESQUIVEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pérez Castellano, domiciliada en Paso de la Española sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4933-v.ag.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALLO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vulcanizador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2011, y doña MIGUELA SANTÁLUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4934-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMENDOLARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida General Flores número 2161, y doña MARIA ANGELICA BARBOZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4935-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAIORANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 873, y doña EVA ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4936-v.ag.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO SEGOVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2208, y doña MARIA OFELIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4937-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1738, y doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de etsado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 4938-v.ag.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.16-10900-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marucci de Lazzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.16-10871-v.ag.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Emilio Abó. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 26 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.16-10889-v.set.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Sara o Sara María Silva de Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-10888-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña María Scasino o Escasino o María Scasino de Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-10876-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de las sucesiones de doña Sinforosa Perdomo de Camuratti, doña Sofía Perdomo de Colucci y don Pablo Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-10873-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pablo Cajarville", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Cajarville con Isabel Casenave, estableciéndose que el apellido del contrayente es Cajarville y no Carbilla, como equivocadamente se establece. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ag.16-10890-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Hamlet Reyes. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Hamlet Reyes, constituyendo domicilio en la calle Magallanes número 1136, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, solicito que los testigos señores Leandro Giménez y Walter Machado Ribas, con domicilio en la calle Sarandí número 437, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la información que se produzca, expidiéndoseme testimonio de lo actuado. — Hamlet Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Ag.16-10801-v.ag.28.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Enrique A. Surroca. Solicita segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela formada para los herederos Enrique Alejandro, Encarnación Valentina y Francisco Mario Surroca en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Surroca, cuyo primer testimonio fué expedido por el escribano don Mariano García Selgas, como Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el 24 de Diciembre de 1919, y la cual hijuela se refiere a un solar de terreno y sus mejoras situado en el Reducto, de este Departamento de Montevideo, con frente a la calle García Peña, donde la puerta de entrada se encuentra señalada con el número 2830, y otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 5038, situado en esta ciudad, con frente sobre la calle Convención, donde su puerta de entrada lleva el número 1567. Por auto de fecha 5 de Mayo del corriente año se declaró justificado el extravío de la primera copia de la hijuela de la referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Ag.16-10802-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Olano de Baraibar, citándose a todos los que se consideren con derechos a le herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-10866-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10884-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 20 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10885-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe B. o Felipe Benicio de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 26 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10886-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victorino Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Julio 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10887-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Silva Urroz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.16-10894-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sattler, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.16-10895-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Bandera o Pablo Bandera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ag.16-10893-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sicenando Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.16-10872-v.ag.28.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Al mejor postor. El 4 de Setiembre, a las 16 horas, remataré la hermosa propiedad ubicada en la calle Dante número 2210, casi esquina Paullier, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

dictada en el expediente caratulado "Juan Martín Rabellino contra Rafael Laporta Ximénez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las dieciseis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos María García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demas mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21240, compuesta de 940 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Carmen (hoy Dante), entre las de Juan Paullier y Cufré y linda: por el Nordeste, con Bernardino Nicolás Silva y Julio Mailhos; por el Sudoeste, con los sucesores de Honorio P. Fajardo (hoy el deudor); por el Sudeste, con Rosa Ximénez de Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del rematador: Ituzaingó 1273, de 11 a 12. La propiedad se puede ver todos los días, de 14 a 15 horas. Se entrega desocupada.

$36.00 Ag.16-10899-v.set.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La magnífica casa - quinta de Bülow. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de D. Guillermo von Bülow", se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), la propiedad empadronada con el número 61 738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 metros 52 centímetros, con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 metros 3750 centímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y el 1 o|o de comisión a los martilleros; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$22.80 Ag.16-10905-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Boris mi casa de comercio ubicada en esta ciudad de Salto, en la calle Uruguay número 570, denominada "Foto Vía", quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. Por consiguiente, llamo a los que se consideren acreedores del referido comercio para que con los correspondientes justificativos se presenten al señor José Boris, en esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Salto, Agosto 5 de 1933. — Vicente B. Vía. — J. Boris.

$6.00 Ag.16-10892-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el diez del corriente mes por el suscrito escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Mouro López prometió vender a sus condóminos y socios José García Suárez y Manuel Rieiro Pazos toda la parte proindivisa (la tercera) que le corresponde en el comercio de panadería que poseen y explotan los tres en esta ciudad, ubicado en la calle Colorado número 1264, denominado "La Especial", bajo la firma "Mouro, Rieiro y García", quedando los adquirentes, en lo sucesivo, únicos propietarios de dicho comercio. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Ag.16-10878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Jesús Vázquez el almacen de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Burgues número 2897, esquina a la de Enrique Martinez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Florentino Pérez.

$5.50 Ag.16-10879-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo y Manuel Menéndez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio que mencionamos, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Luciano Menditeguy.

$5.00 Ag.16-10880-v.set.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA

(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1933, a las 16 horas, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 20.o ejercicio; 2.o Elección de cinco suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando, en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del día fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 hasta las 18 horas, en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — El Directorio.

$10.50 Ag.16-10875-v.ag.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Sociedad Anónima San Javier Cooperativa Agrícola

Balance de saldos de la Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola al 30 de Setiembre de 1932.

Deudores—

Caja	$	992 84
Muebles y útiles	"	966 69
Gastos de instalación	"	511 09
Edificio en construcción	"	417 24
Salarios	"	766 91
Camión	"	800 44
Bienes raíces	"	7.741 26
Molino harinero	"	2.296 49
Despacho de bebidas	"	413 29
Acciones	"	28.740 —
Intereses y descuentos	"	105 92
Depósito de cereales	"	818 51
Mercederías generales	"	5.953 62
Varios deudores	"	9.754 36
Gastos generales	"	340 63
Comisiones	"	5 78
Accionistas	"	2.940 —
	$	63.565 —

Acreedores—

Banco Hipotecario del Uruguay	"	5.123 34
Capital autorizado	"	40.000 —
Cuotas eventuales	"	145 —
Depósito c| acciones	"	41 54
Ganancias y pérdidas	"	2 05
Fondo de reserva	"	3.036 44
Capital social	"	1.214 57
Banco de la República	"	2.000 —
Obligaciones a pagar	"	1.463 73
Varios acreedores	"	9.520 61
Molienda	"	973 46
Fletes camión	"	44 26
	$	63.565 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 8.00 — 10588.

Sociedad Anónima San Javier Cooperativa Agrícola

Balance de saldos de la Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola al 31 de Diciembre de 1932.

Deudores—

Muebles y útiles	$	983 69
Gastos de instalación	"	511 09
Salarios	"	1.929 21
Camión	"	893 29
Bienes raíces	"	8.266 94
Molino harinero	"	2.418 83
Acciones	"	28.720 —
Intereses y descuentos	"	115 17
Depósito de ceeales	"	966 91
Gastos generales	"	1.358 —
Comisiones	"	13 55
Accionistas	"	2.940 —
Caja	"	140 92
Mercaderías generales	"	5.441 41
Varios deudores	"	17.362 20
Despacho de bebidas	"	472 89
	$	72.534 10

Acreedores—

Banco Hipotecario del Uruguay	$	4.473 34
Capital autorizado	"	40.000 —
Cuotas eventuales	"	145 —
Depósito c| acciones	"	41 54
Ganancias y pérdidas	"	2 05
Caja de Jubilaciones	"	330 22
Fondo de reserva	"	3.036 44
Capital social	"	1.214 57
Banco República	"	4.000 —
Fletes camión	"	156 36
Molienda	"	1.434 69
Carnicería	"	431 83
Obligaciones a pagar	"	8.786 97
Varios acreedores	"	8.498 59
	$	72.534 10

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 8.00 — 10587.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."